

REVISTA DE TELÉGRAFOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En España y Portugal, una peseta al mes.
En el extranjero y Ultramar, una peseta 25 céntos.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid, en la Dirección general.
En provincias, en las Estaciones telegráficas.

SUMARIO

Una opinión más, por D. A. Montenegro.—En la brecha, por Valero.—La discusión del Congreso.—Economías (continuación).—La unidad del Cuerpo y la creación del mismo.—Los parias, por D. V. Valero.—Miscelánea, por V.—Transferencia á la Junta.—Asociación de auxilios mutuos de Telégrafos.—Noticias.—Movimiento del personal.

Aunque las ideas contenidas en el siguiente artículo son contrarias á muchas de las que años há sustenta la REVISTA DE TELÉGRAFOS, damos cabida á este trabajo en nuestras columnas, como una opinión particular del respetable y autorizado Jefe que lo firma:

UNA OPINIÓN MÁS

La proyectada fusión de los ramos de Telégrafos y Correos de España en uno solo de Comunicaciones está fundada en la idea de conseguir economías en los presupuestos del Estado y en la creencia de que esta fusión «se impone», según algunos, en este país «como se ha impuesto en otros».

Nada más inexacto. Ni esta fusión puede producir verdaderas economías, ni se impone en ninguna parte; porque no es posible admitir como reformas útiles en Administración lo que resulta absurdo y contraproducente, como es fácil demostrar.

Los principios que vienen á informar esta reforma son, por ahora, la condición de que en cada localidad ha de estar encargado del mando de ambos servicios un solo Jefe del Cuerpo de Telégrafos, que puede disponer del personal telegráfico y del postal, en su distribución, con arreglo

á las capacidades respectivas de cada individuo; más adelante, la creación de un personal llamado de «Comunicaciones», que así en la parte directiva como en la ejecución del servicio entienda del de ambos ramos.

Seduca esta idea á primera vista, porque esto de suprimir de cada dos Jefes uno en cada población, y llegar á conseguir que un solo empleado, conocedor de los dos servicios, los practique indistintamente, alternando, ya que no pueda simultanear su trabajo, podrá no ser muy higiénico ni muy cómodo para los empleados, pero es indudable que produce una reducción en los sueldos, y ésta sería una ventaja si no apareciese á su lado un inconveniente mucho mayor.

Pensando lógicamente, cualquiera que sea la *unidad de trabajo diario* que prudentemente es posible exigir á un funcionario del Estado, ya se trate del jefe que dirige, vigila y responde de su dependencia, ya del subalterno que auxilia á éste ó practica el servicio, lo mismo en Correos que en Telégrafos, que en todos los servicios de la Administración, una de dos: ó cada uno de los empleados produce en el ramo á que pertenece su respectiva unidad de trabajo diario, ó no. En este segundo caso debe disminuirse el número de individuos de la clase correspondiente, hasta que los restantes ganen legítimamente sus sueldos, resultando así la *única, verdadera y posible economía*. En el primer caso, si cada uno de los empleados produce en el desempeño de su destino su unidad de trabajo, ¿con qué derecho, ni con qué razón legal, ni de conveniencia siquiera, es posible aumentarle á permanencia este trabajo, ni menos encargarle otro servicio distinto?

Resulta de esta sencilla consideración que al

fundir en uno los dos servicios de Telégrafos y Correos, si se sostiene el número de empleados necesarios, no resulta la pretendida economía; si se reduce este número recargando de trabajo á los que queden, el servicio habrá de resentirse con la salud del empleado, los rendimientos menguarán, y con ellos el fomento de la riqueza pública, y sólo se conseguirá una pérdida para el Erario y un descrédito más en nuestra deficiente Administración.

Admitiendo este criterio para las oficinas importantes, no falta quien juzga conveniente, por razón de economía, que se encargue un solo funcionario de los dos ramos en las poblaciones subalternas donde no hay trabajo de Correos y Telégrafos suficiente para dos. Pues bien: aun en este caso, si pudieran existir *verdades á medias*, ésta sería una de ellas, puesto que en la práctica se presentan varias y graves dificultades. Admitida la separación de los servicios en las oficinas principales con dos Cuerpos distintos, sería preciso, ó la estúpida creación de un tercer Cuerpo de Comunicaciones para las subalternas, ó, como se ha venido haciendo algunos años hasta la publicación del decreto de 12 de Agosto de 1891, encargando á los Telegrafistas el correo, con lo cual, siempre que los trabajos deben ser simultáneos, queda uno de ellos desatendido, y no en pocos casos la rejilla de Correos puede servir de pretexto para descuidar los aparatos telegráficos y viceversa; teniendo además que depender estos empleados, en las faltas cometidas, de dos Jefes de distinto Cuerpo, con la confusión, las competencias y los retrasos inevitables en la instrucción de los expedientes de esta clase. Por otra parte, estos términos medios nunca pueden considerarse como sistema racional, como organización seria, tratándose de servicios tan importantes.

Tiene la dualidad de mando en un solo individuo otro inconveniente. Con frecuencia, en la imposibilidad de atender simultáneamente á urgentes necesidades de ambos servicios, el Jefe delega en otro funcionario que tiene que abandonar su trabajo peculiar; y de delegación en delegación, siempre noivas, llegan á faltar brazos para el servicio mecánico, que por esta causa ha de sufrir retrasos y perturbaciones.

Pero por si estas razones no fuesen suficientes en favor de la completa separación de Telégrafos y Correos, existe otra de gran peso. Es verdad que considerados estos servicios en su objeto, uno y otro comunican el pensamiento á distancia; pero el telégrafo comunica *transmitiendo* el despacho por medio de señales ó signos convenidos, y el correo comunica *transportando* la carta; y los procedimientos que en uno y otro caso han de em-

pllearse para conseguir aquel fin análogo son tan diferentes en la manipulación como en la índole técnica, y por lo tanto, el aumento de conocimientos teórico-prácticos que requiere la fusión, cuando con ella no ha de conseguirse resultado útil alguno, es de notoria inconveniencia con respecto á todas las clases del personal; pero todavía es quizá mayor para los subalternos, que, debiendo ser verdaderas especialidades en la manipulación de cada servicio, si han de atender á los dos, en ninguno de ellos llegarán nunca á poseer la práctica necesaria. Impónese aquí el principio universal y eterno de «la división del trabajo», y el desconocerlo siempre nos llevará á tan funestas como inevitables consecuencias.

Por lo demás, para evitar al Estado el excesivo gasto que originaría el sostenimiento de dos oficinas para ambos servicios en las pequeñas poblaciones, lo eficaz sería fijar tipos mínimos de rendimiento diario, por ejemplo: seis despachos telegráficos de 20 palabras expedidos, y 60 cartas ordinarias dirigidas; y cuando los rendimientos no alcanzasen dichos tipos, encargar á los Municipios respectivos el establecimiento del correo y la comunicación electro-telefónica con la estación telegráfica del Estado más próxima.

Expuestas las razones anteriores en apoyo de la necesidad de que los ramos de Correos y de Telégrafos queden establecidos definitivamente con completa independencia el uno del otro, no sin que se auxilien armónica y recíprocamente, según deben y pueden hacerlo, y como corroboración de cuanto dicho queda, convendrá reseñar brevemente el estado de esta misma cuestión en la mayor parte de las principales naciones de Europa.

Los ramos de Correos y de Telégrafos vinieron funcionando en Francia completamente separados hasta que en 1873 fué votada por gran mayoría en aquella Cámara la fusión de estos ramos, determinada entre nuestros vecinos por un propósito de economías tan loable como funesto en sus resultados, no obstante las prudentes é ilustradas observaciones de algunos Diputados que con más sano criterio no se dejaban fascinar por ilusorias y momentáneas ventajas, y contra lo expuesto magistralmente por el insigne telegrafista monsieur Blavier en un interesante folleto de 1872, en que demostraba de modo irrefutable lo absurdo é inconveniente de la tal fusión. Diez y nueve años llevan unidos los dos servicios en Francia, y á pesar de todos los esfuerzos de aquellos Gobiernos, no ha sido posible anar voluntades entre los empleados de uno y otro ramo, ni menos llegar á la anhelada *unidad de dirección y funcionamiento*, de la misma manera que en Matemáticas no hay medio de sumar cantidades heterogéneas, ni

en Química determinar la combinación de cuerpos que a ella no se prestan, ni en Física obtener la mezcla permanente de dos líquidos de diferente densidad. En todos estos casos, la unión entre sí de elementos perfectamente desemejantes será tan inestable y defectuosa como constante é irresistible la tendencia á la separación. Esta, seguramente, si no hoy, mañana, será un hecho en los ramos de Correos y Telégrafos de Francia.

Desde el 15 de Noviembre de 1877, en que fué dispuesta la fusión de Correos y Telégrafos en Bélgica, han sido sus resultados tan contrarios á lo que de aquélla se esperaba, que en 23 de Mayo de 1888 ha sido decretada en aquel ilustrado país la completa y absoluta separación de ambos ramos, hasta el extremo de haber un Director general para cada uno de ellos.

En Italia, hoy uno de los pueblos más adelantados en Teleggrafía como en otros ramos, también impulsado sin duda aquel Gobierno por la idea de las economías, ha intentado llevar á cabo la fusión de Correos y Telégrafos; pero los resultados de varios ensayos han sido tan deplorables, que se ha desistido de esta idea.

En Suiza siempre han funcionado la Teleggrafía y la Posta con entera separación, y no se piensa siquiera en la unión de estos servicios.

Sostiene el imperio alemán la completa separación de servicios y empleados en las 50 poblaciones donde los servicios son de alguna importancia, aunque por excepción y la necesidad de que los gastos del elemento civil sean lo menos posible en un país como aquél, eminentemente militar, y sin duda teniendo presente la máxima «del mal el menos», solamente en las oficinas de escaso movimiento de correspondencia un mismo empleado desempeña los dos servicios.

Por último, hay en Austria una sola Dirección general para Correos y para Telégrafos; pero la separación de estos ramos es completa, á partir de los Subdirectores generales inclusive.

Ahora bien: si en principio queda demostrada con razones y con notables ejemplos la inconveniencia de la fusión de los ramos de Telégrafos y de Correos, como sucedería con la del Cuerpo de Ingenieros de Caminos con los Arquitectos, ó la de los Ingenieros militares con los artilleros, en España, después de tantos años de funcionar aquellos ramos separados, tratándose de empleados de conocimientos y aptitudes distintas, con méritos contrarios, servicios prestados y derechos adquiridos con completa separación, la unión de ellos en un solo Cuerpo sería, no sólo inconveniente, sino verdaderamente desastrosa para los servicios y para ambos personales, cuyos antagonismos, rivalidades y discordias no cesarían mientras no fuese decretada la separación.

En la reorganización, cada día más apremiante de nuestros servicios de Telégrafos y de Correos, se trata de una cuestión ardua en sí y de excepcional importancia en las consecuencias de su resolución. Imperiosa es, por lo tanto, la necesidad de que fijen en ella su atención, consagrándole sus ilustradas iniciativas, cuantos tienen el deber de hacerlo. Sólo así se evitarán para España los lamentables resultados que la fusión de estos ramos ha ocasionado en el extranjero y que ya en parte se tocan también en nuestro país, donde solamente ha sido esta reforma iniciada.

Si en los momentos actuales las exigencias económicas de nuestro presupuesto de gastos no permiten la inmediata separación, altos intereses del Estado y del público determinan la necesidad de ir procurando prudentemente los medios de llevarla á cabo en el más breve plazo posible, puesto que toda tardanza en la realización de esta mejora llevaría consigo mayores males cada día, así para los servicios como para los personales de ambos ramos.

Hasta aquí mi opinión. Ahora que el *pleito* «pase á más señores».

A. MONTENEGRO.

EN LA BRECHA

El Diputado á Cortes Sr. Marqués de Teverga, con objeto de aliviar en lo posible las cargas del Tesoro, ha sometido á la Cámara y defendido en la sesión del 25 del corriente una enmienda al presupuesto de Correos y Telégrafos, en la cual solamente en Telégrafos se propone la supresión de dos Inspectores, seis Jefes de Centro, seis Jefes de Negociado de primera clase, 15 de segunda, 14 de tercera, 16 Oficiales de primera clase, seis de segunda, 29 de tercera, 35 de cuarta y uno de quinta, con más todo el personal de auxiliares y escribientes de la Sección de Telégrafos, que son 29 individuos, que reunidos á los 229 anteriores, forman un total de 258 funcionarios de Telégrafos, que de aprobarse la proposición quedarían excedentes. En Correos parece que también propone dicho Sr. Diputado análogas reducciones. La Comisión de presupuestos no ha admitido la enmienda, que ha sido rebatida por el Sr. Subsecretario de Gobernación, y hoy lo será por otros señores representantes, pertenecientes á diversas fracciones de la citada Cámara. Teniendo tan competentes defensores, cuyos argumentos irrefutables publicará la REVISTA DE TELÉGRAFOS en otro lugar de este número, ocioso ha de parecer que nos ocupemos del asunto. Pero revise éste tal gravedad, no sólo para el personal, sino para el servicio (nuestro principal interés), que no hemos

podido resistir el deseo de tomar la pluma para hacer algunas observaciones.

Dedícese del discurso del Sr. Marqués de Tervergá que su argumento estriba en que en el servicio de Comunicaciones hay mayor número de Jefes de Administración y de Jefes y Oficiales de Negociado que en los demás ramos del Ministerio de la Gobernación, y por consiguiente, que cabe una buena reducción de plazas en el Cuerpo de Telégrafos. ¿Y cómo se compadece esta opinión sobre exceso de personal, siendo así que los que nacieron cuando ingresamos en el Cuerpo de Telégrafos, y hoy son empleados en otros ramos, han alcanzado mayores categorías y sueldos que los que llevamos más de treinta años de servicios? Y no nos referimos á los de carreras en las que se exige mayores conocimientos para el ingreso, sino á aquellas otras en las que se pedían los mismos ó menos que en la de Telégrafos.

Los organismos de este servicio son tan complejos, que no tienen paridad con ningún otro del Estado, y lo vamos á demostrar. Setecientas estaciones telegráficas tiene España hoy abiertas al servicio público, y están próximas á abrirse y lo estarán en 1.º de Julio 200 más. ¿Hay en la Administración algún Centro directivo que tenga á su cargo 900 oficinas, que las que menos están á disposición del público ocho horas diarias? El numeroso personal que éstas necesitan, su material, contabilidad y dirección facultativa, ¿pueden compararse con los otros ramos dependientes del Ministerio de la Gobernación?

Además, en las Direcciones de Beneficencia y Sanidad, Administración local y política, en la misma Sección de Correos, no tienen que ocuparse más que de las oficinas; fuera de ellas, nada les atañe. Poco importa á los empleados de Correos que las carreteras y los caminos de hierro estén bien ó mal, porque no es de su incumbencia cuidarlos ni repararlos. Pero el Cuerpo de Telégrafos ¿no tiene á su cargo, además de las 900 estaciones, veinticinco mil kilómetros de líneas? Pues su vigilancia exige un personal de mil quinientos hombres, y su construcción, reparaciones y entretenimiento, así como los Negociados para entender en un material tan variado y pesado como son los postes, aisladores y millares de toneladas de alambre, ¿no necesitarán de un numeroso personal administrativo? Bastaría por sí solo para formar un segundo Cuerpo de Telégrafos independiente del servicio de las estaciones.

Existe una tercera circunstancia, en la que no se repara al establecer comparaciones, y ésta es que el servicio telegráfico es permanente en las 120 estaciones más importantes, las que absorben más de la mitad del personal total. Nosotros conocemos un medio rápido y seguro para dejar éste

reducido á la tercera parte: mándese que todas las estaciones telegráficas, incluyendo las de Madrid y Barcelona, solamente estén abiertas, como todas las demás oficinas, cinco horas cada día laborable; sobrarían de este modo las dos terceras partes del personal de Telégrafos, y aun la otra tercera todavía saldría ganando tres horas menos de trabajo ó sujeción en cada día. Pero en esto de la permanencia nadie se fija, sin duda porque el público y los empleados duermen cuando nosotros, los de Telégrafos, estamos en vela. Así ocurre, por ejemplo, que en el Gabinete Central de Madrid hay un Jefe de servicio, que por su categoría lo es de Negociado, y es quien inmediatamente inspecciona las transmisiones y recepciones de telegramas, la contabilidad, el cierre y remisión de despachos; está, en una palabra, al frente de más de 200 empleados; es también quien se entiende con el Subsecretario y con el Ministro de la Gobernación, que suelen llamarle cuando lo creen conveniente. Pues bien: bastaría con un solo Jefe de Negociado si el Gabinete Central de Telégrafos solamente prestara servicio desde las doce del día á las cinco de la tarde como en las demás oficinas del Estado; pero como es perpetuo, necesita cuatro Jefes de Negociado para ejercer el cargo de Jefes de servicio, que se distribuyen las seis horas de la mañana, las seis de la tarde, las seis de la noche y las seis de la madrugada, y aun así tocan á una hora más que los otros funcionarios del Estado, y la mitad de ellas por la noche, cuyo trabajo en todo taller, en cualquiera industria se remunera más que cuando se ejecuta por el día. Lo que decimos del Jefe de servicio en el Gabinete Central es aplicable á los Jefes de aparatos, que son quienes localizan las averías que aparecen en las líneas de este Centro, vigilan el orden de las transmisiones y al numeroso personal de aparatos, con otros varios cometidos. Tres Oficiales segundos son indispensables en todo momento para ejercer este cargo; pero por la misma razón de perpetuidad del servicio, en vez de tres individuos son necesarios tres turnos de tres, esto es, nueve Oficiales, que tienen ocho horas diarias de trabajo, inclusive los domingos, y la mitad de ellas por la noche. Cuanto decimos del Gabinete Central es aplicable en más ó en menos á Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid y demás estaciones de servicio permanente, é igualmente con relación á todo el personal que en ellas sirve. ¿Es posible, por lo tanto, la comparación con el personal de otros Centros directivos? Ni aun con el de Correos, porque éstos tienen sus horas fijas de entrada y salida. En Telégrafos todos los momentos son hábiles para la recepción y expedición de telegramas, siendo ésta una de las ventajas de la Telegrafía aparte de la

rapidez. Si nuestro personal se disminuye aún más de lo que está, precisamente en las clases más prácticas y más competentes, el servicio telegráfico, que ya hoy está bien trastornado por consecuencia de precipitadas reformas, como la fusión con el de Correos, el aumento de 5.000 kilómetros de línea sobre los 20.000 ya existentes, el de 400 estaciones de un golpe y la creación de un nuevo personal poco experto y menos instruido para servirlos, producirá aquella medida una desorganización en los servicios, que nos dolería como empleados y nos avergonzaría como españoles.

Respecto á la precaria situación del Tesoro, estado que se invoca para hacer supresiones en el personal, justo será que consignemos que los Cuerpos de Correos y de Telégrafos vienen siendo en este período *anima vili* de cruentas disecciones económicas. Dígasenos si hay ramo de la Administración en donde, como en el de Correos, hayan sido declarados cesantes en pocos meses más de 400 empleados, dignos de la consideración de que se hubieran ido amortizando paulatinamente sus plazas, porque al fin son tan hijos de la patria como los demás españoles; el trabajo que han dejado de prestar ha recaído sobre los funcionarios de Telégrafos, en cuyo Cuerpo aún se trata de disminuir su personal, á pesar de la anterior circunstancia y de la apertura de 400 nuevas oficinas ó estaciones telegráficas en este mismo período. Y esto, cuando precisamente tales reformas han producido una economía en el personal de *un millón y cuatrocientas mil pesetas*, que es la diferencia en menos de lo presupuestado para personal de ambos ramos en el próximo año económico y lo consignado en el último presupuesto votado por las Cortes y sancionado por S. M., y sin contar con que desde Agosto anterior la economía ya realizada en el personal es de *un millón y seiscientas mil pesetas*, pues si en el inmediato presupuesto hay 200.000 pesetas menos de economías, es porque se aplican al sostenimiento de 200 nuevas estaciones telegráficas. Y semejantes economías se realizan en unos Cuerpos que producen al Tesoro *veinticuatro* millones de pesetas, que es en lo que se calcula en el presupuesto la venta de sellos de Correos y Telégrafos, y no por un *derecho* que recaudan, misión de los empleados de Aduanas, sino por un *trabajo* que ejecutan.

Desde que hará unos cuatro ó cinco años vimos la propaganda iniciada por la prensa, y que ha llegado al período álgido de la obsesión, para que se reorganizaran los servicios y se hiciesen economías en el personal, empezamos á temer por los servicios mismos. Háganse enhorabuena cuantas economías se quiera; suprimase absolutamente todo el personal de Administración civil,

y suponiendo que los gnomos de la Alhambra practiquen todos los servicios de Hacienda, Gobernación, Fomento, Estado y la misma administración de justicia, solamente se aliviará el presupuesto general en un 7 por 100 de su totalidad, que es á lo que ascienden los sueldos de todos los empleados civiles. En *selecientos cincuenta millones* de pesetas, en números redondos, están calculados los gastos de la nación en el próximo ejercicio; de éstos, 62 millones para todo el personal civil; pero como solamente percibe las nueve décimas partes de su haber por el impuesto del 10 por 100, quedan reducidos á 56 completos, y como de esta partida aún se ha de rebajar otro 10 por 100 en los créditos del personal, se queda en 50 millones, deducido el 1 por 100 que se establece de descuento en los pagos. Por manera que solamente por los servicios de Correos y Telégrafos se obtiene la mitad próximamente de lo que importan los sueldos de todos los empleados civiles desde los Consejeros de la Corona á los últimos peatones de Correos, alguaciles de Juzgado, peones camineros y ordenanzas de Telégrafos. Una quinceava parte del presupuesto total importan, por consiguiente, todos los sueldos de todos los empleados civiles; no llega á las siete centésimas partes.

El propietario, el comerciante, el industrial que crea que las contribuciones que paga son para mantener esa nube, esa plaga (como dicen) de empleados, tengan entendido que de cada *cien* pesetas que paguen por impuestos, *siete* solamente son para abonar los haberes de los empleados civiles; las otras *noventa y tres* son para atender las demás obligaciones, entre éstas *treinta y siete pesetas* por cada ciento para el pago del cupón de la Deuda pública, intereses que importan *siete veces y media* lo que los sueldos de todos los empleados civiles del Estado.

Impensadamente hemos tocado lo sagrado, lo intangible, pero también lo que abruma verdaderamente y abrumará en el Erario. No hay decisión para imponer á esa renta un 10 por 100 como á los sueldos de los empleados, lo que produciría 27 millones de pesetas; ni la ha habido para hacer la conversión al 3 cuando se cotizaba á 79,50, casi doble del 40 á que fué emitida; pues no será extraño que antes de terminar este siglo tenga que someterse á un convenio tan desprestigiado como el que acaba de realizarse en el vecino Reino. Y hacemos aquí punto final para no exponernos á caer heridos por el rayo, como Abiád, por haber osado tocar el Arca Santa de la Alianza.

Mayo, 27.

VALERO.

LA DISCUSIÓN DEL CONGRESO

(Enmienda del Sr. García San Miguel, Marqués de Teverga. — Discursos de D. Eduardo Vincenti y del Excmo. Sr. Marqués de Mochales. — Rectificaciones de ambos. — Aclaración del Sr. González de la Fuente.)

El Sr. García San Miguel, Marqués de Teverga, dijo respecto á Correos y Telégrafos, en la sesión del día 25 de Mayo, lo siguiente:

El Sr. Marqués de Teverga: Y voy á ocuparme, Sres. Diputados, todo lo más ligeramente que me sea posible, del servicio de Comunicaciones. Lo mismo la Comisión que mi compañero el Sr. Garijo han comenzado por decir que, no conociéndolo con exactitud, no les era fácil apreciar hasta qué punto podían proponer en él rebajas que no le perturbaran. Yo, Sres. Diputados, no puedo tener la pretensión de conocerlo, aun cuando también es uno de los servicios que por breve tiempo he tenido á mi cargo; pero examinando con algún detenimiento la cifra del presupuesto, y comparando sus plantillas, he llegado á adquirir la convicción, y no sé si estará equivocado, de que sin desatender los altos deberes que al Cuerpo de Comunicaciones les están encomendados, y mientras no se ensanche extendiéndolo á mayor número de pueblos, lo mismo en el ramo de Correos que en el de Telégrafos, se pueden llenar las funciones que le están asignadas, introduciendo en el crédito que se le destina la rebaja que me he permitido proponer.

Este es uno de los asuntos que requieren á mi juicio una discusión más detenida, en la que sin pasión examinemos las funciones del personal de Comunicaciones y el servicio mismo, á fin de ver si llena todas las necesidades del país, de modo que no sean desatendidas y que á todas partes llegue el hilo telegráfico y llegue el correo, facilitando las relaciones comerciales y la comunicación postal entre los distintos pueblos de la Monarquía.

El último decreto refundiendo en uno solo los Cuerpos de Correos y de Telégrafos ha merecido de unos las mayores censuras, y de otros los mayores elogios. Con esto me refiero á los funcionarios que antes pertenecían al Cuerpo de Correos y á los que prestaban sus servicios en el de Telégrafos; pues ni unos ni otros parece que han visto con gusto que se refundiesen los dos en un solo Cuerpo.

Los de Correos dicen que han sido decapitados inhumanamente, que han sufrido la disminución de 600 y pico de empleados, privando á sus familias de los medios de subsistencia que antes les aseguraba las plazas que desempeñaban; supresión llevada á cabo, no diré, como ellos consignan en sus Revistas, en beneficio de los que pertenecen al Cuerpo de Telégrafos, pero sí de una manera poco meditada.

No; yo no puedo decir nada que no sea en beneficio del Cuerpo de Telégrafos, porque es un Cuerpo muy benemérito, y todo cuanto se haga en su obsequio me parece poco para premiar los importantes servicios que presta á la Patria. Por consiguiente, nada de lo que yo tenga necesidad de decir, que procuraré sea poco, ha de tender á menoscabar la importancia del Cuerpo de Telégrafos, creado no há muchos años, pero que indudablemente ha prestado eminentes servicios, y cuyo personal es digno de toda clase de recompensas, pues cuando la ocasión lo exige se imponen grandes sacrificios, desempeñando un servicio impropio, en muchos casos superior á las fuerzas de que pueden disponer.

Pero en este servicio se nota una cosa, y es que así como el personal que podemos llamar mecánico, es decir, que aquellos que tienen á su cargo el trabajo más pesado, el de transmisión y recepción de telegramas, está muy mal retribuido y es escaso, en cambio está tan desarrollada la cabeza, se han creado tantos destinos altos para no sé qué género de atenciones, que no puedo

menos de llamar sobre ello la atención de la Cámara y del Sr. Ministro de la Gobernación.

Mucho trabajo me ha costado disgregar de las plantillas del Cuerpo de Comunicaciones el personal que pertenece al ramo de Telégrafos; pero lo he hecho con el fin de examinar hasta qué punto eran fundadas las indicaciones que había visto en algunos periódicos profesionales; y para ello me pareció que lo más sencillo á fin de poder apreciar si en efecto el alto personal es excesivo, era establecer una comparación entre el asignado al ramo de Telégrafos y el alto personal de todo el Ministerio de la Gobernación, incluso el de Correos; y de él resulta una cosa que no podrá menos de llamar vuestra atención, como me la ha llamado á mí, y es lo siguiente:

En Jefes de Administración, desde primera hasta cuarta clase, tiene el ramo de Telégrafos en la Dirección y en las provincias, 22. Pues bien: en todas las dependencias del Ministerio de la Gobernación, Subsecretaría, Administración local, Beneficencia y Sanidad y Correos, no hay más que 14; esto es, ocho menos que en Telégrafos.

En Jefes de Negociado tiene este Cuerpo 97, y el Ministerio de la Gobernación, en todas sus dependencias, incluso los Secretarios de los 49 Gobiernos de provincias, 99; es decir, sólo 2 más que aquél.

En los destinos de Oficiales de Administración, desde primera hasta quinta clase, hay 1.166 en Telégrafos, y en todo el Ministerio de la Gobernación, incluyendo los Gobiernos de provincia y el ramo de Comunicaciones en sus distintos servicios, así en la Dirección como en las provincias y ambulancias, sólo 681; notable diferencia que no hay manera de explicar.

Pudiera hacérseme una objeción, á la que estoy prevenido, y es que el personal, desde aspirante de segunda clase hasta Oficial cuarto, que está encargado del servicio de transmisión, por la necesidades que le son propias, tiene que ser muy numeroso.

Pues bien: excluyendo de esta comparación todos los Oficiales cuartos y quintos, y dejando sólo los Oficiales primeros, segundos y terceros, es decir, hasta los que tienen una asignación de 2.500 pesetas, que hasta ahora no han servido sino de Jefes de estación que no sea de servicio limitado, ni estén destinados á la transmisión y recepción telegráfica, veremos que en Telégrafos hay 336, y en todo el resto del Ministerio de la Gobernación 264; es decir, que entre los Oficiales que no prestan el servicio de transmisión tiene el Cuerpo de Telégrafos 63 Oficiales más que los que hay en el resto del Ministerio, incluso Correos.

El siguiente cuadro hará más visible la comparación que establezco. *(Léyese un cuadro comparando el personal de la Sección de Telégrafos con el de todo el Ministerio de la Gobernación.)*

¿No os parece, Sres. Diputados, que este estudio del personal de Telégrafos, hacia el que no tengo malquerencia de ninguna clase, pues como antes dije, reconozco con gusto los importantes servicios que ha prestado y la justa retribución que merece, no puede menos de fijar nuestra atención para que del modo y forma que sea posible se procure poner remedio á este exceso del alto personal, para que con la economía que se produzca se aumente el servicio de Telégrafos y el personal que trabaja, aunque destinándolo exclusivamente á la transmisión y recepción telegráficas?

También debo decirles que en este ramo no sólo hay exceso en el personal á que me he referido. Resientemente, por virtud de uno de los últimos decretos que se han publicado, se acaban de crear Auxiliares permanentes, que son verdaderas víctimas propiciatorias destinadas al sacrificio; pues mientras que para aquellos todo es abundancia, para éstos todo es escasez y privaciones, dándoles un mequino sueldo, con el que apenas pueden atender á sus apremiantes necesidades.

Por eso la rebaja que propongo en este crédito es considerable; y habiendo consultado la plantilla que he formado, lo mismo para el servicio de la Dirección que para las secciones, con personas competentes, todas

me han asegurado que el personal asignado á ella es suficiente, sobre todo en la Dirección general, para poder llenar las atenciones que le está encomendado. (R/ Sr. Vincente: Sobra.) Me alegro muchísimo oír la opinión del Sr. Vincente, que ya en muchas ocasiones se ha ocupado del ramo de Telégrafos, en el que es competentísimo.

S. S. creará que en provincias no son suficientes. Pues también he hecho un estudio comparativo de este personal con el número de estaciones telegráficas que tiene á su servicio, y el Sr. Vincente tiene razón si se ha de sostener la organización telegráfica tal como lo ha establecido el último decreto publicado por el señor Silvela, relativo á la división de la red telegráfica; pero como no puedo estar conforme con esta caprichosa organización, por eso la combato.

Ella me da el siguiente resultado: primero, una Inspección general en Madrid; segundo, ocho distritos regionales; tercero, 14 centros, y cuarto, 49 secciones, divididas en 907 estaciones.

No sé si me habré equivocado al contarlas, porque como el que hiciera esa división enumera en el decreto el número de distritos, de centros y secciones, pero no el de estaciones que hay en España, me he tenido que tomar el trabajo de contarlas una á una, y acaso haya padecido alguna equivocación; pero para el caso no tiene verdadera importancia, porque todos los días se están aumentando, y dentro de poco se abrirán muchas más al servicio público.

Pues bien, Sres. Diputados: hay en provincias afecto á este servicio 17 Jefes de Administración, 76 Jefes de Negociado, 1.136 Oficiales de Administración, 320 aspirantes de primera y segunda clase, 617 Auxiliares permanentes y 367 temporeros; total, 23.910 empleados asignados al servicio telegráfico en provincias.

Está mandado que las estaciones de carácter limitado sean servidas por los Auxiliares permanentes, y que el personal facultativo sirva sólo las que no tienen este carácter.

Pues bien: si se descuentan los Auxiliares permanentes y se deja sólo el personal facultativo para el servicio de aquellas estaciones que les están asignadas, ¿saben los Sres. Diputados en qué proporción están con el número de estas estaciones en que sirven? Pasa en la de 7,38 por 100, sin contar los temporeros que les ayudan á transmitir y recibir telegramas, ni las secciones que prestan sus servicios en este Centro telegráfico. Me parece que pueden estar bien servidas las secciones á las cuales se destina ese personal tan número del Cuerpo de Telégrafos. Pero á la vez que esto ocurre con el alto personal facultativo, sucede que al de Auxiliares se le escatiman los medios de subsistencia en tal forma, que estos pobres empleados últimamente nombrados no sé cómo pueden vivir, puesto que, por término medio, no tienen más que 800 pesetas al año, y con ellas han de pagar los gastos de material, el alumbrado, y además han de retribuir por su cuenta á los funcionarios que les sustituyen cuando por enfermedad ó por necesidades propias les sea indispensable solicitar una licencia.

Llamo sobre este punto la atención del Sr. Ministro de la Gobernación, para que, ya que hay un personal tan numeroso, desde Oficial de tercera clase hasta Jefe de Administración, á aquellos pobres empleados que prestan el servicio más penoso, el de transmisión y recepción, se les retribuya bien su trabajo.

Por eso las rebajas que me he permitido indicar en el crédito destinado al ramo de Comunicaciones creo que podrían aplicarse con ventaja, ya que no á disminuir los créditos del presupuesto, por lo menos en dotar bien á esos pobres empleados que prestan el servicio penosísimo de Telégrafos, desempeñándolo solos, sin poder disfrutar nunca ni un solo día de licencia, á fin de que puedan al menos tener el consuelo de percibir la retribución necesaria á la subsistencia de sus familias.

Pero, Sres. Diputados, quiero hacer una indicación antes que se me olvide.

Algunas personas que se han fijado en las plantillas que he acompañado á la enmienda presentada al presupuesto de Gobernación me han llamado la atención acerca de que algunos Auxiliares de carácter permanente, que há muchos años prestan servicio en la Dirección de Telégrafos, se sientan quejosos de que los hubiera suprimido, y necesito hacer una aclaración en beneficio de estos beneméritos empleados.

A mí no se me ha ocurrido suprimirlos: en primer lugar, porque sería inhumano dejarlos cesantes después de los largos años de servicios prestados al Estado, y en segundo, porque no siendo yo más que un modesto Diputado de oposición, lo único que hago es indicar el personal que, en mi sentir, creo suficiente para llenar este servicio público, sin tener en cuenta quién ha de ocupar esas plazas; pero declaro que como las funciones que ejercen en la Dirección son puramente administrativas, no los considero menos aptos, ni menos meritorios los que prestan estos antiquísimos empleos que los de cualesquiera otro que pertenezca al Cuerpo; porque en la Dirección es donde precisamente se necesitan menos los conocimientos técnicos. Se trata de un servicio puramente administrativo, de llenar necesidades administrativas, y lo mismo las satisfacen aquellos antiguos funcionarios que tienen práctica suficiente para despachar los expedientes á su cargo, que aquellos otros empleados que, con muchos conocimientos técnicos, no los tienen acaso tan grandes del servicio administrativo.

Creo necesario poner mano en la división telegráfica que se ha hecho, porque este servicio, que debe llevar sus ventajas á todas partes, debe llenarse á la vez de modo que sea lo menos gravoso posible al Estado; y me he encontrado, al analizarlo con alguna detenición, con varias anomalías que voy á exponer á la consideración de los Sres. Diputados.

No sé qué necesidad pública habrá obligado al Ministro de la Gobernación que ha precedido al Sr. Elduayen en esa departamento, á hacer la división telegráfica en la forma que lo ha realizado; pero me parece que cuando los Sres. Diputados conozcan el dato que voy á leer, les ha de llamar poderosamente la atención que en algunos pueblos existan secciones telegráficas con un carácter superior á las necesidades que realizan. Así, por ejemplo, de noticias curiosas que publica un periódico profesional, he aprendido: que hay en España 10 estaciones de carácter permanente, donde no se recibe ni transmiten cinco telegramas diarios; 13 completas, que están en las mismas condiciones; y respectivamente, 46 de las primeras y 64 de las segundas que no reciben y transmiten 40 telegramas diarios, como comprueba el siguiente estado. (Leyó el Movimiento de despachos telegráficos en 1889.)

Pues bien, Sres. Diputados: teniendo que contarlas una á una, porque tampoco en este decreto se han hecho los resúmenes del número de estaciones de cada clase en que se divide la red telegráfica, he sacado las siguientes cifras, que no sé si son exactas. Tenemos en España 50 estaciones de servicio permanente, 63 semi-permanentes, 69 de servicio de día completo, 128 estaciones de servicio limitado, servidas por personal facultativo; y 60, 190 y 347 también limitadas, pero servidas por Auxiliares permanentes de primera, segunda y tercera clase, quedando los Oficiales temporeros para prestar servicio donde sean necesarios. Pues bien, Sres. Diputados: ¿sabeis cuántas estaciones de carácter permanente tiene Alemania, con 5.000 que existen en aquella nación? Pues nueve. ¿Os parece, por consiguiente, que es mucho pedir que se haga una nueva clasificación del servicio telegráfico, atendiendo sólo á las necesidades públicas, y no á recomendaciones, ni influencias, ni á otras consideraciones que se acostumbrar á poner en juego cuando se trata de una división de esta clase, y se atiende más al deseo de servir á los amigos que á que se llenen las verdaderas necesidades públicas?

Pues bien, Sres. Diputados: acometamos esta reforma con decisión; pensemos en que el exceso de alto personal, que no presta servicio de transmisión, y que

sólo desempeña funciones administrativas ó de inspección, aunque no siempre inspeccione, está causando un verdadero perjuicio á sus compañeros, porque todas las economías que por ese lado se realizasen podrían y debían aplicarse en beneficio de aquellos pobres obreros que están desde la mañana á la noche pegados á la mesa de transmisión, sin poder moverse, y que al dejar su penoso trabajo llevan á su familia una consignación mezquina, insuficiente para cubrir sus más apremiantes necesidades, y aun quizá pequeña para dar pan á sus hijos.

Al mismo tiempo debemos pensar que no es indispensable que de este servicio, en su totalidad, esté encargado el Estado, sino que podría abrirse la puerta de manera que los Ayuntamientos tomaran parte en él, y se hicieran cargo de aquellas estaciones que no producen lo necesario para subsistir á su propio sostenimiento.

Porque, Sres. Diputados, otro de los datos que he visto con sorpresa en esos periódicos profesionales es que hay en España 214 estaciones telegráficas que no producen 1.000 pesetas anuales; es decir, ni lo necesario para el mantenimiento del empleado encargado de la transmisión. En esos datos á que me refiero consta que hay 72 estaciones que sólo producen de 13 á 95 céntimos de peseta diarios; 87 estaciones que producen de 1,33 pesetas á 1,78, y 55 de 2,05 á 2,60; lo que supone la transmisión, á lo sumo, de un par de telegramas al día. ¿Es justo que el Estado sostenga por su cuenta este servicio, que se podría encomendar sin dificultad alguna á los Ayuntamientos, ya fuera convirtiéndolo en telefónico, ya conservándolo como telegráfico, allí donde el Ayuntamiento quisiera sostenerlo en esta forma, y explotarlo por su cuenta? Pues ¿no veis que el Secretario del Ayuntamiento, el alguacil ó cualquier empleado podría, sin abandonar por eso sus funciones, acudir al teléfono cuando el timbre le llamase para responder á lo que le preguntaran, ó para transmitir y recibir cualquier telegrama que hubiera de venir ó de enviar á la estación telegráfica más inmediata?

Tiene esto además una ventaja, y es que á la vez de reformar la división que se ha hecho de la red telefónica simplificándola, nos proporcionaría el inmenso servicio de hacer más fáciles las transmisiones y de que no haya tantos distritos, centros y secciones para servir tan pequeño número de estaciones telegráficas, y que además las reclamaciones que los particulares, en uso de un derecho legítimo puedan formular, no recorrerían ese Calvario, verdaderamente imposible, de ir de la estación á la sección, de la sección al centro, del centro al distrito, del distrito á la Inspección general, de la Inspección general á la Dirección y de ésta al Ministro; y no quiero decirlo, Sres. Diputados, cuánto tiempo perdido supone el que se emplea en todos estos trámites, verdaderamente innecesarios, para que las quejas de los particulares lleguen al que ha de remediarlas; porque por poco que se tarde en todo esto, siempre se empleará un mes, y claro está que otro tardará también en llegar la contestación al interesado por los mismos trámites, si llega, como me dice muy oportunamente y con mucha razón el Sr. Cuartero. Todo esto me ha hecho fijar principalmente la atención en este servicio, porque, como decía el Sr. Garijo, cuando lo estudiemos detalladamente; cuando tengamos á nuestra disposición los elementos necesarios para saber cómo se pueden llenar las atenciones á él afectas, no me cabe duda que conseguiremos introducir en ellas la economía de un millón de pesetas que aquí os pide. Las que yo propongo son mayores; pero, Sres. Diputados, si economizáramos sólo un millón y con él extenderíamos el mayor desarrollo al servicio de comunicaciones terrestres y submarinas, haríamos un gran bien al país.

¿Qué perjuicio puede haber en ello? ¿Acaso la reducción de un año personal? ¿Pues no lo prevé el decreto de refundición de Correos y Telégrafos? ¿No hay en él un artículo que autoriza al Ministro para amortizar todas las plazas que vayan si lo cree conveniente?

Si esto se hiciera, disminuiría considerablemente este gravamen que el Estado tiene á su cargo, y la economía que se obtuviera podría servir para mejorar un tanto la mezquina retribución de los empleados subalternos del ramo de Telégrafos.

Otras muchas indicaciones tendría que hacerlos relativamente á este servicio; pero me he extendido tanto, que ya temo abusar de vuestra paciencia. Con lo dicho me parece que basta y sobra para llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que fije en él su mirada escudriñadora, lo estudie con detenimiento, como estoy seguro que S. S. lo ha de hacer, y deteniéndose ante el excesivo personal que tiene con relación á los servicios que presta, sin perjudicarles, sin lesionarlos y sin desconocer los inmensos beneficios que han prestado á la Patria, sin dejar de retribuirles, como es justo, se reforme el Cuerpo de modo que preste mayores servicios á la Nación, y á la vez se obtenga una rebaja en el crédito destinado á sostenerlos, en beneficio del mismo Cuerpo, de las comunicaciones telegráfica y postal de todas clases.

No me quiero detener en otros detalles del presupuesto; pero en lo que se refiere á indemnizaciones sucede lo mismo: antes os lo he indicado. Con arreglo al último decreto que las regula, resulta que tiene derecho á ellas todo el que es alto empleado, y en cambio se le escatima al pobre Auxiliar permanente, á quien se le dice: «Paga la luz con que te alumbra, paga el papel en que escribes, paga al que te sustituya cuando estés enfermo; pero el Estado no te da más que 800 pesetas, por término medio, para que puedas atender á las necesidades de tu familia y cubrir estas atenciones oficiales del servicio.

Sucedo en esto como en todos los Cuerpos técnicos: llegan á tener tal amor á las funciones que desempeñan, que toda retribución les parece pequeña. Escudriñando el presupuesto se ve que hay en él muchas partidas asimilables, muchos conceptos destinados á análogos servicios, y sin embargo, las cantidades que se les asigna crecen con los distintos nombres que se les da; aunque la materia sea la misma, con pequeñas diferencias.

Veo que el Sr. Director de Telégrafos mueve la cabeza negativamente; pero es indudable que S. S. habrá de convenir conmigo que en el ramo de indemnizaciones, por ejemplo, hay tres ó cuatro conceptos que en realidad significan lo mismo: recomposición de averías, servicios extraordinarios, revistas, inspecciones, todas estas palabras cuya aplicación es la misma, figuran bajo tres conceptos distintos, y á la vez tenemos indemnizaciones para el Oficial de Telégrafos que asiste al taller á completar su instrucción mecánica. Pues ¿qué sueldo tiene su sueldo? ¿No hemos convenido en suprimir todas las gratificaciones extraordinarias? Pues el empleado facultativo que va al taller á completar su instrucción mecánica, ¿presta sus servicios en alguna estación telegráfica? No; los presta en el taller; y por eso se le da su sueldo y además la instrucción que ha de ponerle en condiciones de ascender ó de desempeñar mejores destinos. Digo lo mismo de los oficiales de taller. ¿Qué clases de servicios extraordinarios pueden prestar para que se les indemnice á estos ebauistas y estos carpinteros que tienen su sueldo en la plantilla correspondiente y por cierto no pequeño? Por eso también en esta cifra he indicado una rebaja que entiendo que se puede realizar sin que el servicio público se resentiera en lo más mínimo.

Y en cuanto á las indemnizaciones de los Inspectores, bien está que se les den por los servicios que prestan, pero bien estaría también, Sr. Ministro de la Gobernación, que esos servicios se hicieran efectivos cuando el país más lo necesita, en aquellas épocas en que, por los temporales, las líneas sufren verdaderas averías; no en verano, cuando es muy cómodo visitar los puertos de mar y muy agradable recorrer las costas, á pesar de que no sea esa la época en que las líneas sufren mayores detrimentos.

Ved, Sres. Diputados, cómo merced á este análisis,

pesado y fatigoso, con que os estoy molestando, paréceme haber podido llevar á vuestro ánimo la persuasión íntima de que en el servicio de Comunicaciones, siendo, como es concedo el más importante de los que están á cargo del Ministerio de la Gobernación, y todos lo son mucho, se pueden introducir tales reformas y tales modificaciones, que en beneficio suyo se produzcan verdaderas economías, que aplicadas á mejorarlo y á aumentar pequeños sueldos de los pobres empleados adscritos á las estaciones de servicio único personal, puedan ser atendidas sus justas y constantes quejas, y evitar que se dé el caso tristísimo de que haya pobres Oficiales de Telégrafos que hace diez años tienen el mismo sueldo y no han pasado ni pasarán en mucho tiempo de Oficiales cuartos, sin haber podido conseguir descanso en su penosa y diaria tarea, ahora aumentada con el mucho trabajo que les proporciona el servicio postal, que desde la refundición del Cuerpo, y aun antes, tienen á su cargo con escaso personal para llenarlo cumplidamente, pues nadie ignora que allí donde hay más trabajo y responsabilidad es donde se les niega el personal necesario para poder subvenir á sus necesidades, mientras que las Inspecciones y Centros están llenas de alto personal que ningún fin útil realiza.

Cuando los Diputados nos acercamos á la Dirección para pedir que se refiriese el personal de alguna dependencia en que es evidentemente escaso, se nos dice que no le hay disponible; y sin embargo, ya habéis visto cuán dispendioso es el personal del ramo de Comunicaciones, cuán excesivo, sobre todo el de Telégrafos, hasta el punto de que este Cuerpo tenga sólo más personal alto que todo el resto del Ministerio de la Gobernación, incluso el de Correos. ¿Cómo es posible que sean necesarios en esa sección nada menos que 22 Jefes de Administración? ¿Para qué los queremos? ¿Qué servicio van á prestar? ¿Qué significan? ¿Queréis hacerme el favor de decir si en esos distritos y en esos Centros desempeñan verdaderamente algún servicio importante? ¡Ah! y gracias que el Sr. Eluayaga, mi amigo particular, no ha tenido valor, y ha hecho bien, para traer al presupuesto el aumento de cinco plazas que se indicaban en el decreto de fusión de ambos Cuerpos, que aún son necesarias en la sección de Telégrafos para tener el número de Jefes de Administración indispensables, á fin de que puedan cubrirse las plazas de Jefes de esos Centros y distritos, al frente de los cuales se decía que se pusieran, desempeñando interinamente sus funciones, los Jefes de Negociado, en tanto que las Cortes conceden el crédito necesario para que se puedan crear.

Verdad es que en ese decreto ó en otro de los muchos que se debieron á la fiebre reformadora del Sr. Los Arcos, se indica que el servicio de inspección se desempeñe en cada sección telegráfica por el Jefe de la misma, y que procuren atender á todas las necesidades de la línea, poniendo inmediatamente lo que ocurra en conocimiento del Inspector del Centro, para que éste á su vez lo participe al Inspector del distrito, y éste lo comunique al Inspector general, á su vez éste al Director de Comunicaciones, y el Director, si lo cree necesario, lo ponga en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación.

Ya que teagamos este ramo de la Administración pública dotado en la forma que os he indicado, ¿no es verdad que lo menos que podemos hacer es que los servicios se llenen con prontitud, con celeridad y con exactitud? No es posible que consistamos en que se engañe tan incicuamente al que va á una estación telegráfica á poner un telegrama, que claro es que será urgente cuando se acude á este medio costoso de comunicación, mandándosele á la persona á quien va dirigido por el correo; para que llegue tarde, ó tal vez no llegue; porque ya sabemos lo que son las comunicaciones postales, en las cuales cada vez que entra un nuevo Director introduce variaciones en el servicio del personal, con la mejor fe (que yo salvo todos los respetos y consideraciones), sin intención de hacer daño, pero

dando lugar á que frecuentemente se dé á las cartas una dirección contraria á la que en ella se indica, haciéndolas viajar por toda la Península antes de llegar al destinatario.

Esto se evitaría si no dejásemos de tener en constante contradanza á los empleados, si nos persuadiéramos de que el servicio de Comunicaciones requiere imperiosamente la permanencia en sus puestos de los que le han de prestar, como primera condición indispensable; si nos convenciéramos de que mejor que andar disponiendo exámenes, y con estos *liquis miquis* investigar si saben ó no geografía, si multiplican bien ó están mal, si leen mejor ó conjugan peor, es tener empleados prácticos, que, conociendo perfectamente las líneas en que sirven, no equivoquen los nombres de los pueblos que recorren.

Porque, decidme, ¿qué causa puede motivar el que se crea que el empleado que ha hecho un buen examen y es nuevo prestará mejores servicios en el ramo de Comunicaciones que aquel que lleva algunos años en él sin nota alguna desfavorable?

¿No es ridículo, Sres. Diputados, y en él hemos caído todos sin distinción, que creamos que un examen es una garantía superior al conocimiento práctico del servicio que se presta, y en el que hubieran probado su suficiencia aquellos probos empleados á quienes habéis privado del sustento, mandándolos á sus casas porque no sabían conjugar una oración ó porque no hacían bien una multiplicación ó división, y exigiéndoles conocimientos que es imposible que tengan aquellos pobres obreros que prestan su penoso servicio en una oficina, y que apenas tienen más horas que las que necesitan para descansar? Y cuidado, señores, que con esto no trato de criticar á ningún amigo mío, todo lo contrario, los propósitos de los hombres son los mejores; y si en España las situaciones fueran bastante estables para que los Ministros pudieran realizar por sí mismos aquellas reformas que conciben, ¡ah! yo tengo la seguridad absoluta de que esos 600 y pico de empleados de Correos que habéis dejado cesantes con una inhumanidad que nunca criticaré bastante, continuarían en el Cuerpo, y además tendrían la garantía que el examen les daba.

Digo esto, porque los que primero se examinaron cuando aún estaban en el Gobierno el malogrado Director y Ministro que dictaron aquella disposición, sin excepción fueron todos aprobados; yo no sé que aquellos hombres que prestaban relevantes servicios en el ramo de Comunicaciones, fueran Sénecas, ni matemáticos, como después se les exigió á los compañeros que no pudieron examinarse á tiempo para que fueran respetados en su destino; por lo cual, á ese cariñoso amigo que con tanta benevolencia interpretó el decreto había de servir para garantizar la existencia de los empleados que demostraron que eran dignos funcionarios públicos, nunca me cansaré de tributarle elogios por su conducta magnánima, pues comprendí, como no podía menos, que el examen para los que estaban sirviendo es una mera fórmula, si tienen buena hoja de servicios, porque el funcionario que trabaja de la mañana á la noche no puede exigírsele que consagre las horas de descanso al estudio; bastante tiene con conocer la parte de geografía postal que necesita para no equivocarse en la dirección que ha de dar á las cartas que por su mano pasan. No hay, pues, crítica de ninguna clase; al contrario, para ese amigo tengo todo género de alabanzas; para aquellos que aplicaron el decreto con el propósito de hacer sangre y dejar en medio del atroyo á los pobres empleados cuyas quejas fueron desatendidas y cuyas reclamaciones jamás fueron oídas, para esos mis censuras, y sobre todo, la censura de la opinión pública y del país.

**

El Subsecretario de Gobernación Sr. Sánchez Toca contestó cumplidamente al Sr. Marqués de

Teverga, diciendo, por lo que se refiere á Correos y Telégrafos, lo siguiente:

El Sr. **Sanchez Teza**: En cinco minutos termino.

Respecto de Correos, no he de decir más que dos palabras. En el curso de la discusión que ha de recaer sobre este departamento, tendrá lugar S. S. de ver contestados con todo detenimiento y detalle los argumentos que ha hecho sobre ese servicio. Indudablemente no hay para qué extrañarse, como lo hacía el Sr. Marqués de Teverga en la comparación que nos ha expuesto respecto del personal que representa la Dirección de Comunicaciones con el resto de los servicios del departamento; porque es sabido que en las masas activas y pasivas de este presupuesto del Ministerio de la Gobernación, el personal de Correos y Telégrafos, por la índole de su servicio, es el más numeroso y entraña una partida que no es comparable con las demás Direcciones del Ministerio.

La Administración local, el servicio de Subsecretaría, las atenciones de Orden público en Madrid y en las provincias, importan 6 millones de pesetas; la de Beneficencia unos 2 millones, y la de Correos y Telégrafos representa por sí sola unos 19 millones. Pues bien: en este presupuesto de Correos hay como primera partida irreductible, de la cual no se puede prescindir, la de 7 millones de gastos comprometidos, ya contratados. Al lado de ésta hay otra partida también considerabilísima, que no bajará de 6 millones, y que corresponde á obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, como son la construcción de las seis líneas directas, los vagones correos, la construcción de estaciones y otros varios servicios ya comprometidos y contratados.

En cuanto al personal, sabido es todo lo que á este personal de Comunicaciones se refiere y á su organización. Y digo personal de Comunicaciones, porque hoy, después de la fusión de los dos Cuerpos, no cabe hablar más que del Cuerpo de Comunicaciones. En el personal central podía hacerse alguna modificación; pero no será para rebajar el presupuesto, sino para acudir á las necesidades de los servicios en las provincias, sobre todo cuando dentro de poco tiempo van á entregarse á la explotación nuevas líneas telegráficas con 200 y pico estaciones, que requerirán nuevo personal. Pues si se redujera el crédito, como S. S. propone, ¿de dónde se sacará ese personal?

La gran reducción que propone la enmienda es la supresión de 214 estaciones extremas, entregándolas á la Administración municipal. No me parece; que se han fijado bastante los firmantes de esta enmienda en el alcance que la misma tiene en esto, porque el servicio de Comunicaciones en lo que se refiere á la repartición del correo, ¿cómo lo van á sustituir SS. SS.? ¿Quién respondería de los certificados y de los pliegos?

Y luego, ¿es que confían tanto los autores de la enmienda en la pericia de nuestras poblaciones agrícolas para que puedan transmitir un telegrama escrito por audición telefónica? Y además, en estas poblaciones del campo, ¿cuál es el beneficio que reciben los lugares, después de tantos sacrificios como hacen, si ni siquiera se les deja el único funcionario del Estado á quien pueden conocer, fuera el Recaudador de contribuciones?

No he de entrar en otros detalles de que se ha ocupado el Sr. Marqués de Teverga, relativos al servicio de Correos y Telégrafos, porque como todavía se ha de discutir bastante sobre todo esto, tiempo habrá para contestar á S. S. La enmienda nos ha parecido respetabilísima por las dignísimas personas que la suscriben; respetabilísimo es también el voto particular presentado á nombre del partido liberal; pero como autoridad política, me parece que ésta se halla del lado del voto particular y no de la enmienda presentada por S. S.

Tal vez si SS. SS. no hubieran presentado esa enmienda, la Comisión habría vacilado en algún extremo, y hubiera visto si en el voto particular había algo que

por nosotros pudiera ser admitido; pero francamente, por este acto de indisciplina, de discordia ó de disentimiento, ¡lámelo S. S. como quiera, que implica la presentación de la enmienda, queda ya tan desautorizado el mismo voto particular de la minoría liberal, que nosotros cada vez nos convencemos más de la bondad del dictamen de la mayoría de la Comisión.

*
**

En la sesión del día 27 pronunció el Sr. Vincenti el discurso siguiente:

El Sr. **Vincenti**: Sres. Diputados, por razones puramente particulares, y que, por consiguiente, es tanto que no interesarán nada á la Cámara, he venido guardando un obstinado silencio por lo que respecta á la organización del servicio de Correos y de Telégrafos; pero ante la discusión de los presupuestos, ante las opiniones expuestas aquí, ante requerimientos de amistades que no puedo olvidar, y sobre todo, ante la transformación que han experimentado los servicios de Correos y Telégrafos durante el mando del partido conservador, y la que tienen que experimentar por virtud de la aplicación de recientes decretos, me creo obligado á molestiar á la Cámara.

Yo, Sres. Diputados, no voy á pronunciar un discurso de carácter técnico; lo hice cuando la oportunidad así lo demandaba; pero hoy que la fiebre de las economías nos devora, entiendo que no es posible solicitar nada que represente progreso ni que simbolice los altos ideales científicos, sino que hay, por doloroso que sea, que aplazar toda reforma progresiva para cuando la Patria tenga su Tesoro en situación más desahogada que hoy. Ha llegado el momento de que todos los organismos del Estado se sacrifiquen y den prueba de abnegación, y seguramente el Cuerpo de Telégrafos y el Cuerpo de Correos están dispuestos á darlas en este momento, no solicitando bajo ningún concepto aumentos en el presupuesto, ni aun siquiera en aquello que sería de justicia.

Así, pues, Sres. Diputados, yo no voy á pedir ninguna de esas reformas que representan las maravillas de la ciencia eléctrica; yo no voy á solicitar que las líneas aéreas se conviertan en líneas subterráneas, para que estando libres de las influencias atmosféricas tengamos un servicio telegráfico más perfecto; no voy á solicitar que los postes telegráficos, carcomidos unos, chopos de savia circulante otros, se conviertan en postes metálicos, como en Alemania; no voy á solicitar que se adopten hilos bimetalicos; no voy á pedir hilos de 4 milímetros en vez de hilos de 2 milímetros; no voy á pretender la adquisición de aparatos rápidos, como el Wheatstone, Meyer ó Bandot, esos aparatos que lanzan 600 palabras por minuto por un solo conductor; no voy á solicitar que se unan á nuestras costas los cables, para que venga el servicio telegráfico del mundo á pasar por España, como demanda la situación avanzada de nuestra Península en el Océano; no voy á proponer las reformas postales aconsejadas por el Congreso postal de Viena, ni el establecimiento de las Cajas postales de ahorro, ni el de las libretas de identidad; no voy á pedir, Sres. Diputados, más que una cosa: disciplina abajo, respeto arriba, ¿az en todas partes.

Pues qué, ¿no existe la paz? ¿no existe el bienestar? ¿no existe el respeto? ¿Qué ha ocurrido para que el servicio de Correos y Telégrafos se transforme? ¿Qué ha ocurrido para que el personal de Telégrafos sienta cierto malestar, cierto desasosiego y verdadera intranquilidad? ¿Qué ha ocurrido para ese clamoroso incansante del personal del Cuerpo de Comunicaciones? ¿Qué ha ocurrido para que se soliciten un día y otro apoyo de los hombres públicos? ¿Está esto justificado, ó no? He aquí lo que hay que examinar.

Desde el momento en que el partido conservador vino al Poder, el servicio de Telégrafos experimentó una radical transformación. Al frente de los Negociados se colocó á personas que padecían de verdadera

monomanía persecutoria; se propagaron rumores de refundición de las dos escalas de Correos y Telégrafos; se derogó el régimen de licencias, merced al cual el personal podía pasar al estado de excedencia en vez de estar en situación activa; se suprimieron los ascensos, amortizando todo vacante, negando todo haber á los excedentes forzoso; cómo queréis, en vista de esto, que en el personal de Telégrafos no se sintiese verdadero desasosiego ó intranquilidad, puesto que hubo días en que se ha creído que estaban en ese Cuerpo condenados á muerte su unidad, su organización, su escala cerrada y su facultad? ¿Para qué estudiar la organización del Cuerpo de Telégrafos? ¿Para qué decir que no se puede atentar contra su integridad? ¿Para qué decir que es un Cuerpo de escala cerrada y facultativo, si esto está escrito en tantas leyes, decretos y disposiciones? ¿Para qué recordar la ley de 1855, declarando que el servicio electro-telégráfico estará á cargo de un Cuerpo especial? ¿Para qué recordar el Real decreto de 1856, creando dicho Cuerpo como consecuencia primera de esa misma ley de 1855? ¿Para qué recordar el decreto de 1864, equiparando el Cuerpo de Telégrafos á todos los Cuerpos civiles facultativos del Estado? ¿Para qué recordar el decreto de 1866, de González Brabo, diciendo que ese Cuerpo debe descansar en una sólida y única organización? ¿Para qué venir á recordar el decreto de 1876, el reglamento orgánico del Sr. Romero Robledo, determinando, de acuerdo con el Consejo de Estado, que la organización del Cuerpo de Telégrafos sea de escala cerrada? ¿Para qué citar el decreto de 1877 sobre los excedentes? ¿Para qué recordar todos esos antecedentes que vienen á demostrar que la unidad y organización de este Cuerpo no se pueden romper? Y si el Cuerpo de Telégrafos no tuviera esta unidad, derivada de la ley y de las disposiciones de los Gobiernos; habría, señores, una razón más poderosa para que no se atentase contra él, y es, la antigüedad que tiene de treinta y siete años de servicios, los sacrificios, las penalidades y las glorias que suponen esos treinta y dos años de lucha.

No; á Cuerpos de tan limpia historia, de base tan nobilísima como es la base del trabajo, no se le discute, se le ensalza y respeta por todas las situaciones políticas; no digo ya por ésta, que es situación de orden, sino por una situación revolucionaria, en esos días en que todo se transforma y en que lo mejor es lo más nuevo, ese Cuerpo no peligró, ni puede, por tanto, peligrar hoy.

No hay, pues, para qué recordar esos antecedentes legales, pues por fortuna no estamos en días de peligro para el organismo telegráfico. El Gobierno no tiene las ideas que alguien le atribuyó, y yo creo que todo su plan obedece únicamente al clamor general de las economías que desea realizar creando el Cuerpo de Comunicaciones.

No defenderé yo, pues, al Cuerpo de Telégrafos, á ese Cuerpo que en momentos de peligro para la Patria, sin tener deberes militares, fué á Africa á sufrir los rigores é inelencencias de la guerra, siendo la primera víctima uno de los Jefes en el incendio y explosión del vapor *Genova*.

Este Cuerpo es, señores, el que acompañó á nuestros Generales en las guerras civiles, que les acompañó también contra los cantonales de Murcia y Cartagena, cuya vigilancia supo burlar en servicio del Gobierno constituido. Este es el Cuerpo que no huyó ante la fiebre amarilla de Barcelona, siendo el único organismo oficial que se quedó en dicha capital; ese Cuerpo, pues, no necesita defensa alguna; á ese Cuerpo lo defiende todo el que sea buen español.

Pero en fin, señores, hay que reorganizar el servicio de Correos y Telégrafos. Es indudable, como decía el Sr. García San Miguel, que el servicio de Telégrafos no responde á las exigencias modernas, y que el servicio de Correos tampoco responde á las necesidades nacionales; de este hecho tenemos que partir. ¿Cómo reorganizar estó? ¿Cómo, sin atentar al presupuesto, sin solicitar nuevos créditos, hemos de obtener algo de lo que la Nación tiene derecho á pedir?

El servicio telegráfico estriba en la vigilancia de la línea, en el material; el servicio postal estriba en el personal. El servicio telegráfico, por consiguiente, exige una vigilancia técnica en aquello en que estriba su mecanismo y su tecnicismo.

El eminente físico y electricista, Presidente de la Sociedad de Ingenieros Electricistas de Londres, mister Preece, ha dicho: «Dadme buenas líneas y buenos aparatos, y tendréis buen servicio telegráfico.» Yo, refiriéndome á España, no diré tanto; diré una cosa: «Dadme buenas líneas, y tendréis buen servicio telegráfico.» Con esto, creedme, no necesitaréis ni más aparatos rápidos, ni siquiera más personal; con lo existente podréis cumplir tal servicio.

Pero, ¿por qué en cuanto, como vulgarmente se dice, caen cuatro gotas, ó la niebla invade alguna ciudad, ya no funcionan las líneas? ¿Por qué no es posible comunicarse con Zaragoza y Barcelona cuando Zaragoza dice: «hay niebla»? ¿Por qué se escribe en la pizarra de la Central de la plaza de Pantejos: «hay no hay líneas», cuando debía escribirse: «hay llueve»? ¿Qué vigilancia es esa?

Pues lo que ocurre es que la vigilancia de las líneas está encomendada á capataces y celadores, personal muy laborioso y muy digno de todo elogio, pero deficiente, en vez de estar encomendada á personas técnicas. ¡Ah! El celador levanta un poste cuando se cae, empalma un alambre cuando se rompe; pero ni el celador ni el capataz saben más.

Así se observa, por ejemplo, una fuerte derivación entre dos conductores de la línea de Madrid á Zaragoza, y se dice: que salga un celador á la línea; éste sale, y vuelve diciendo que no ha notado nada. ¿Qué ocurre aquí? No están cruzados los alambres, y sin embargo el cruce existe. ¡Ah! Es que no existe el cruce á los ojos del celador y del capataz; pero existe á los ojos de un hombre técnico. Un hombre competente sale á la línea, y llega á encontrarlo entre dos postes que están separados por una distancia de 60 metros. ¿Dónde está? En una pequeña partícula que se ha caído del aislador, en un pequeño ángulo que se establece por la mala colocación de dos alambres y sus aisladores.

Aquello que no ha visto el celador, lo ha visto el hombre técnico; y por tanto, si el hombre técnico hubiese estado al frente de la línea, se hubiesen previsto tales defectos.

Esta es la cuestión, explicada, no técnicamente, porque ya sé que éste no es sitio para hacerlo de esa manera, sino explicada *grosso modo* y en frases bien vulgares.

Por tanto, si á la cabeza de los distritos colocáis cinco inspectores con 25 Oficiales cada uno, esos inspectores y oficiales examinarán constantemente la conductibilidad de los conductores, y cuando encuentren que esa conductibilidad no es la normal, inmediatamente saldrán á la línea y la reconocerán, pudiéndose conseguir con esto tener buen servicio telegráfico, y que únicamente queden interrumpidas las líneas por consecuencia de un ciclón, de una inundación ó de algún fenómeno que no se pueda prevenir ni evitar.

Ya sé que es más difícil en España que en ningún otro país tener líneas tan perfectas como las de otros países, pues en la cuestión de líneas entra por mucho la topografía del país: los desfiladeros, las cordilleras, los túneles que hay que atravesar; los puertos de Piedrafitá y de Manzanar, en el Noroeste; Despeñaperros en Andalucía; Guadarrama, en el Norte, hace que las líneas no se puedan vigilar en España como se vigilan en Alemania del Norte, que es un país llano; como se vigilan en la misma Francia, país también menos montuoso que el nuestro.

Aun así y todo, á pesar de esta diferencia entre unos y otros territorios, podríamos tener un servicio telegráfico perfecto si hubiera el personal que debía haber en las líneas, y esto no cuesta absolutamente nada.

¿Para qué aparatos rápidos, si no pueden funcionar? Los aparatos rápidos, que son los aparatos perfeccionados, exigen líneas perfeccionadas; y como no tenemos

esas líneas perfeccionadas, los aparatos rápidos no tienen aplicación en España, y me explicaré en breves frases y sencillos conceptos.

Las corrientes eléctricas se transmiten con una rapidez vertiginosa en tales aparatos; si se encuentran las emisiones con una resistencia, retroceden, van á buscar tierra, chocan con la nueva corriente, se repelen y la transmisión queda destruida; esto pasa en el aparato *Hughes*, que no funciona con mala línea, y si sólo el *Morse*, por transmitirse lentamente.

Así es que, repito otra vez, el servicio telegráfico depende exclusivamente de las líneas y del material; preocupáos, por tanto, de este extremo.

El día en que las líneas estén perfectamente aisladas, el día en que la conductibilidad sea la normal, ese día estará resuelto el problema en España; porque, desgraciadamente, en nuestro país no hay un servicio telegráfico extraordinario; es un servicio muy reducido, si se compara con el de las demás naciones. Sensible es decirlo, pero tenemos un servicio telegráfico poco mayor que el de Bélgica y de Holanda. Bélgica tiene una población tres veces menor que la de España, y Holanda tiene una población cuatro veces menor que la nuestra.

Bélgica tiene una superficie veinte veces menor que la de España. Y, sin embargo, Bélgica, Holanda y España vienen á tener el mismo servicio telegráfico. ¿Por qué sucede esto? Porque en España el servicio es muy limitado, porque no há lugar á la contestación, al movimiento vertiginoso del servicio telegráfico; porque como el telegrama que se pone hoy por la mañana no tiene contestación por la noche, no hay ese movimiento natural que debe haber cuando se establece la comunicación entre dos personas ó entre dos Sociedades. En España no hay más servicio telegráfico á la altura del de otras naciones civilizadas que el servicio telegráfico de la prensa, y eso se debe al partido liberal. Hoy día, los periódicos de Madrid se hacen con los telegramas, y repito que ese es un triunfo obtenido por el partido liberal.

Es, Sres. Diputados, lamentable y dolorosa en extremo nuestra situación respecto del servicio telegráfico. Bajo ningún concepto se conoce que existe en este país el servicio de Telégrafos; y no se conoce que existe, porque los Gobiernos jamás le han amparado en la medida en que deben ampararle, ni le han dado la importancia que deben darle. Así es, que las industrias eléctricas que empiezan á desarrollarse ahora en España se desarrollan sin plan y sin concierto. Fijáos en esas líneas telegráficas, telefónicas y de luz eléctrica que hay en Madrid; fijáos en los hilos de esas líneas, todos cruzándose sin guardar la distancia que marca la ciencia; y así pasa que por la noche es imposible comunicar telefónicamente.

¿Cómo se evita esto? Pues, sencillamente: haciendo que los cables estén á cierta distancia; porque siendo el teléfono tan sensible á la inducción de las corrientes de la luz eléctrica, se hace imposible la audición, y sólo se produce ese *hermor* que os habrá sorprendido.

Pero, hay más. Es indudable que ha de surgir en breve un incendio, un conflicto grave en Madrid, si no se adoptan determinadas precauciones. El alumbrado eléctrico de los teatros se instala y explota sin la inspección debida; se nombra una Comisión técnica, en la cual hay hasta Académicos de la Lengua y de Bellas Artes; dice que la instalación es muy bonita; obsequian á la Comisión con un *lunch*, y no vuelve á ir por aquel teatro. ¿Y sabéis por qué se han apagado muchas veces los alumbrados eléctricos en algunos teatros? ¿Creéis que ha sido por deficiencias de la maquinaria? No; ha sido por evitar un incendio. Aquí se lanzan por los conductores corrientes de alta tensión, la electricidad se convierte en calor, aquellos conductores se ponen incandescentes, y como están al lado de la madera, producen un incendio. Esto ha sucedido en dos teatros de Madrid, que no quiero nombrar por no alarmar á la gente; y eso sucederá muy en breve, porque no hay inspección eléctrica, cuando la hay en todas partes;

porque, por haberla, existe en Cuba y en Puerto Rico, adonde el partido liberal llevó el reglamento de industrias eléctricas, que existe en todas partes, repito, menos en la Península.

El público no experimenta temor alguno ante una instalación de luz eléctrica; por fortuna, no se ha apercibido del peligro; pero el día que ocurra algo, ya veréis cómo se acuerda que se organice una inspección. Yo creo que esa inspección debe encargarse á un Cuerpo técnico, y para eso quiero que se entregue al Cuerpo de Telégrafos, para que tenga funcionarios modestos, de pequeño sueldo, que vigilen diaria ó semanalmente toda instalación eléctrica, y con cuatro ó seis funcionarios bastarían en Madrid. Esto no costaría nada al Tesoro, y así se conseguiría el medio de que las industrias eléctricas estuvieran inspeccionadas, como recomienda la ciencia y como sucede en todas las naciones de Europa. Hace poco hubo una explosión en las calles de Liverpool debida á un cable subterráneo, se aprebieron de la necesidad de estas inspecciones eléctricas y las crearon. ¿Por qué nosotros, antes de que ocurran explosiones, no las creamos? Esta es una reforma que puede hacer el Gobierno de S. M. sin que absolutamente en nada se grave el presupuesto.

¿Cómo organizar el servicio de Comunicaciones? Es indudable, señores, que el ideal sería la existencia de dos Cuerpos, uno facultativo y otro administrativo. Uno dedicado á las altas concepciones científicas, el de Telégrafos; el otro, que exige gran honradez, laboriosidad, celo y actividad, el de Correos. Ambos estarían así mejor, eso es indiscutible; por tanto, la división del trabajo se impone, es una necesidad para que el servicio se realice en buenas condiciones.

Pero esto indudablemente es un lujo, y como tal, es caro; no es posible establecerlo desde este momento en nuestra Patria. Y además, los antecedentes, tanto exteriores como interiores, los antecedentes, tanto de naciones extranjeras como de nuestra Nación, demandan hoy día un solo Cuerpo de Comunicaciones. Existe en todas partes, y únicamente no existe en España. No sé por qué razón; puede ser que sea por la razón que daba una revista extranjera de París, *La Lumière Electrique*, que decía que en España no existía servicio telegráfico ni Cuerpo de Comunicaciones por razones puramente políticas. Pero, ¿cómo organizarlo? He aquí la cuestión. Aquí, he aquí la cuestión importante. ¿Hay que fusionar los dos Cuerpos? ¿Hay que hacer un solo escalafón del de Correos y Telégrafos, ó hay que hacer dos Escalafones?

Sres. Diputados, la unidad del Cuerpo de Telégrafos exige que haya dos Escalafones. No se puede fusionar lo que es infusible; no pueden mezclarse dos Cuerpos de distintas condiciones químicas; por más que el aceite y el agua se mezclen, siempre el aceite estará en la parte de arriba y el agua en la de abajo. Pues lo mismo digo respecto de la fusión del Cuerpo de Correos y de Telégrafos; por mucho que los fusionéis, siempre uno estará arriba y otro estará abajo. Tienen distinto origen y distinta procedencia; tienen distinta organización y distinta antigüedad; por consiguiente, eso no se puede fusionar. El origen del Cuerpo de Telégrafos data del año 1855; el origen del Cuerpo de Correos, del año 1839. El origen del Cuerpo de Telégrafos es la oposición; el de Correos el favoritismo. La organización del Cuerpo de Telégrafos, la escala cerrada; la organización del Cuerpo de Correos, aquello que se ha podido obtener merced á la influencia. Por consiguiente, Sres. Diputados, no se pueden fusionar los dos Escalafones. Pues qué, queréis que haga un examen del Escalafón de Correos y del Escalafón de Telégrafos? ¿Queréis que os diga la antigüedad de los individuos de Correos y de Telégrafos en la misma clase? Pues en el momento en que os lo diga, os convenceréis de que es imposible hacer un solo Escalafón.

El Subdirector general de Telégrafos, cuarenta y un años de servicio; el de Correos, tres; el Inspector general de Telégrafos, treinta y cinco años; el de Correos, cinco; el Jefe de Administración de cuarta clase de Té-

légrafos, treinta y tres, y el de Correos siete; los Jefes de negociado de primera de Telégrafos, treinta; los de Correos, ocho; los Jefes de negociado de segunda de Telégrafos, treinta; los de Correos, cinco; los Oficiales primeros de Telégrafos, treinta años de servicios, con 8.000 reales, y los de Correos cinco. Ahora bien; ¿es fusionable esto? ¿Pueden ir á la escala de Telégrafos los empleados de Correos? ¿Dónde se les va á colocar? ¿Arriba, abajo, en medio? ¿Dónde? Es imposible, pues, Sres. Diputados, soñar esto, pensar esto, sin afectar á la unidad del Cuerpo y á la seriedad que debe reinar en la Administración pública. Así es, que sólo el hecho de haber pensado en esto ya supone un verdadero trastorno de las facultades mentales de los arbitristas. Pero en fin, el Gobierno actual piensa como yo: el Gobierno actual tiene que reorganizar el servicio de Comunicaciones con arreglo al decreto de 11 de Agosto de 1891, firmado por el Sr. Silvela.

Pues bien, el Sr. Silvela está perfectamente de acuerdo conmigo. Dice el Sr. Silvela en el preámbulo de este decreto:

«Es tiempo ya de dar un paso más en aquel camino, si bien el justo respeto á los derechos adquiridos y á las esperanzas legítimamente creadas no aconsejan la fusión de ambos Cuerpos, puede obtenerse gran beneficio estrechando más los lazos que ya unen por natural analogía de fines y de medios los dos ramos de Correos y Telégrafos, pero conservando sus distintivos caracteres, manteniendo independientes los Escalafones y separados los ascensos mientras existan empleados de ambas procedencias, á los cuales sería hoy violento fusionar.»

Dice el Sr. Silvela en su articulado:

«Artículo 1.º Se confirman las disposiciones orgánicas de los Cuerpos de Correos y Telégrafos en cuanto no sean reformadas por este Real decreto, manteniendo los derechos adquiridos por los funcionarios de uno y otro ramo.

«Art. 2.º Los empleados de Correos y Telégrafos conservarán sus Escalafones independientes tal como hoy existen, no pudiendo desaparecer el de Correos mientras subsistan funcionarios de los que actualmente prestan sus servicios en este ramo ó de los que figuran en las escalas de cesantes con aptitud legal para servir en el mismo.

«Art. 13. El personal de los Cuerpos de Correos y Telégrafos adscrito á cada oficina formará una sola plantilla, pero con independencia de Escalafón.

«Art. 16. Las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Telégrafos seguirá cubriéndose por riguroso turno de antigüedad, sin defecto.»

Después de esto, me ha causado verdadera extrañeza lo que por ahí se ha dicho de que se iba á crear un solo Cuerpo y fusionar los Escalafones, formando indudablemente muy mal concepto de la Administración pública; porque el documento legal es este, esto es lo último, lo que hay que aplicar, y este Real decreto dice lo mismo que yo he expresado. No es posible, por lo tanto, que ningún funcionario del Cuerpo de Telégrafos tenga temores de que se atente á su unidad. ¿Pero es, Sres. Diputados, el que formar este Cuerpo va á ser preciso prescindir por completo de todos los funcionarios de Correos? ¿Es que yo voy á pedir una especie de *razzia*, como la que hizo, por ejemplo, el Sr. Los Arcos? No, yo no creo que aquello fué serio; aquello fué un verdadero escarnio; porque eso de examinar á 600 individuos, y enviarles las cesantías á los seis meses, es una verdadera burla; al hombre á quien se examina hoy y se le deja sirviendo seis meses, es señal de que la Administración entiende que es un elemento organizador y no un elemento perturbador. Los empleados de Correos que sufren hoy un examen y á los seis meses reciben su cesantía diciéndoles que han sido reprobados, tienen derecho á quejarse; porque refuto que no es serio que los tenga á su servicio la Administración durante esos seis meses si no sirven para desempeñar su cometido. Pero ¡y con qué ensañamiento! Además de notificarles la cesantía á los seis me-

ses, se les trasladó de un punto á otro cinco ó seis veces en el transcurso de un mes ó dos; y lo mismo se hizo en el Cuerpo de Telégrafos, en el que los trasladados se elevaron al número de 1.200 en el tiempo del Sr. Los Arcos.

Quando se ve todo esto, y esto es cierto, ¿no queréis que ese Cuerpo solicite el apoyo de todos los hombres políticos y diga que termine de una vez ese estado de intranquilidad?

El Sr. Director actual tiene, realmente, otros pensamientos; su juventud, su actividad, su acometividad, su carácter, estoy seguro que darán cima á la obra de la fusión del Cuerpo de Correos con el de Telégrafos en un servicio de Comunicaciones, sin lastimar derecho alguno adquirido, ni la unidad del Cuerpo de Telégrafos, ni los derechos de aquellos empleados de Correos que merezcan quedar al frente de un servicio. Empresas como esta se han hecho para hombres como S. S. Su señoría empieza, por decirlo así, su carrera política, y justo es que acometa esta magna obra, y justo también y lógico es ni suponer que S. S. la dará cima. Por eso en lo que he dicho no ataco á S. S. ni ataco al Sr. Ministro de la Gobernación; ataco, sí, al partido conservador, porque de él emanan todas estas cuestiones, representadas por el Ministro Sr. Silvela y por el Director general Sr. Los Arcos.

En fin, ¿es que la fusión, siempre que en España se ha verificado, no ha dado grandes resultados? ¿Es que la fusión es inconveniente bajo el punto de vista de las economías? No; no hay más que examinar las fusiones que se han hecho en las épocas más notables, en 1869 y en 1891, para observar sus buenos resultados. En 1868 había 1.116 funcionarios de Telégrafos y 1.281 de Correos; hecha la fusión, había en 1869: en Telégrafos, 1.133 funcionarios: 17 más; y en Correos, 828: 453 menos. Este es el primer resultado de la primera fusión.

Segunda fusión: en el año 90 había 1.503 empleados de Telégrafos y 1.495 de Correos; se hace la fusión en 1891, y resultan 1.621 de Telégrafos, 58 más, y 814 de Correos, 681 menos. Ya veís, Sres. Diputados, que siempre que se ha verificado una fusión en España se ha encontrado inmediatamente una economía en el personal, tanto en el de Correos, como, en general, en el de Telégrafos; porque el aumento de Telégrafos fué muy pequeño con relación á la disminución que sufrió el Cuerpo de Correos. Se impone, pues, la fusión. Las han hecho en España todos los partidos, moderados, liberales, revolucionarios y conservadores, y han producido siempre grandes economías. ¿Por qué, pues, no produce hoy gran resultado? ¿Por qué hay malestar á pesar de todo esto? Pues hay malestar, á mi juicio, porque jamás se ha hecho como debiera hacerse. Donde se hizo realmente la fusión con arreglo á la organización que marca un buen servicio, fué en Cuba y Puerto Rico. Es una cosa extraña: todos los adelantos y progresos que se relacionan con Correos y Telégrafos existen en Cuba y Puerto Rico, y no existen en España. ¿Por qué, pues, no produce efecto en España? No lo produce, porque siempre se ha hecho á medias; porque siempre se ha hecho una confusión, no una fusión; porque el Cuerpo de Telégrafos se le ha encargado siempre del servicio de Correos con todas las responsabilidades, y con ninguna gloria, provecho ni beneficio.

Al Cuerpo de Telégrafos durante la guerra civil se le encargó el servicio militar sin deber encargarse ni tener él la obligación de hacer ese servicio, y lo hizo; al Cuerpo de Telégrafos se le ha encargado el servicio postal, y lo hace también. Cuando hay una fusión, se combate al Cuerpo de Telégrafos, que jamás pide la fusión con el de Correos, que sufre los perjuicios y las responsabilidades y que no tiene ningún beneficio, ni siquiera el Montepío que tiene el Cuerpo de Correos.

Esto es paradójico, esto es chocante y sorprendente. Lévese á la práctica ese decreto del Sr. Silvela, plantéese como se debe plantear, hágase de una vez el servicio de Comunicaciones, créense los dos Escalafones, establézcanse las garantías debidas para los empleados de Telégrafos y para los de Correos que lo merezcan

por virtud de examen ó por sus méritos y años de servicio, y tendréis siempre en unos y otros la paz, la tranquilidad y la armonía; porque hoy, efecto de que no se sabe cómo se va á organizar el Cuerpo de Comunicaciones, los empleados de Correos zahieren á los de Telégrafos, y éstos fustigan á los de Correos; y se da el espectáculo lamentable de que los periódicos profesionales que representan á los empleados de Correos y Telégrafos nos recuerdan á periódicos satíricos, no siquiera á periódicos políticos, donde la pasión, los celos y toda clase de antagonismos se manifiestan.

Hay que terminar con ese estado de intranquilidad, y, si se quiere, de insubordinación y de indisciplina. No pueden continuar ese *Boletín de Correos* y esos periódicos de Telégrafos, que todos los días están zahiriéndose y fustigándose, ¿para qué? Para que allí donde haya un empleado de Correos haya un enemigo de los empleados de Telégrafos, para que el empleado de Correos (yo no quiero lanzar cargos contra nadie, pero la naturaleza humana es débil y todo se comprende) eche la responsabilidad sobre el de Telégrafos y éste sobre aquél. Debe reinar la armonía entre ellos, porque son dos Cuerpos hermanos; y por consiguiente, desde el momento que conozcan que el Gobierno va á respetar el derecho de unos y otros, seguramente se abrazarán fraternalmente los empleados de Correos y de Telégrafos, y cesará ese estado de intranquilidad que hoy reina. Hacen falta para eso Consejeros desapasionados al lado de S. S., porque el partido conservador no tiene toda la culpa de lo que pasa hoy. El partido conservador está llevando la culpa sin tenerla, pues quien la tiene son esos *chupópteros* que al amparo de los hombres políticos satisfacen sus antagonismos, pasiones y venganzas. Prevengo, pues, á S. S. contra esas personas, que no cito nominalmente porque de sobra saben ellos á qué me refiero.

Hay que terminar con esto; y para terminar, hay que llevar á la práctica el decreto del Sr. Silvea, aclarándolo en algunos extremos, pero dándole cumplimiento. Hoy, toda discusión sobre esto sería imposible, porque es antieconómica, toda vez que hay 600 estafetas que están servidas por empleados de Telégrafos; y por tanto, se impone la fusión de los dos Cuerpos. Yo declaro que no soy partidario de la fusión, que soy más afecto á la organización dada á los Cuerpos de Correos y Telégrafos por el último Director de Comunicaciones que tuvo el partido liberal, el cual separó las dos organizaciones. Esta organización no llegó á tener efecto, porque cayó el partido liberal y vino el decreto del señor Silvea. Ahora, como se imponen las economías, y en la fusión de los dos Cuerpos la hay, lo que es preciso hacer es organizar ese Cuerpo y concluir con ese estado de anarquía. Yo declaro que considero muy fácil el que termine esa anarquía, porque recuerdo que cuando se me acercó una Comisión del Cuerpo de Telégrafos pidiéndome que apoyase sus aspiraciones, lo primero que hice fué pedirles la lista de esas aspiraciones, y me sorprendí viendo que no pedían nada, sino únicamente el cumplimiento de la ley, y les dije: Pero ¿cómo piden ustedes esto? Yo creía que iban ustedes á pedir movimiento en las escalas, aumento de sueldo, pero veo que no piden ustedes nada. Piden ustedes únicamente que el decreto de licencias dado en tiempo del Sr. Romero Robledo con arreglo á la ley Orgánica, se cumpla, y piden ustedes que no se atente á la escala. Pues, eso no es pedir nada, porque no hay nadie que á eso atente.

Por consiguiente, el Cuerpo de Telégrafos no pide nada. Se comprende que en las actuales circunstancias, y dada la necesidad de las economías, sea el Cuerpo de Correos el que pida lo que puede pedir, que es la garantía de estabilidad para los que han hecho sus exámenes y están en condiciones, que son muy pocos; y por tanto, ¿qué inconveniente hay para que no se organice el Cuerpo de Comunicaciones en cuarenta y ocho horas?

Censuraba el otro día el Sr. García San Miguel, con mucho acierto, el número de estaciones permanentes,

y entendía mi distinguido amigo, y entiende bien, que es verdaderamente extraño que en nuestra Patria exista un número de estaciones permanentes que, en relación con las que existen en las demás naciones de Europa, es exorbitante. En Alemania, con 11.000 estaciones de Telégrafos, hay menos que en España, donde tenemos 101. Es, pues, preciso reducir este número; pero yo, sin embargo, tengo que hacer una aclaración á esto.

Deben reducirse, pero poco á poco, paulatinamente, hasta que el servicio telegráfico se mejore por efecto de la perfección de las líneas. ¿Por qué? La razón es muy sencilla; porque el servicio telegráfico en España se realiza de noche: reducid las estaciones permanentes á 10 ó 12, y decidme cuándo se va á hacer el servicio. ¿Y por qué se hace de noche? Porque la mayor parte de las líneas funcionan muy mal. Así, pues, yo no soy partidario de que las estaciones permanentes se reduzcan desde luego á 10 ó 12; hoy habría que conservar unas 60, y á medida que las líneas se fueran normalizando se iría reduciendo más ese número. Con buenas líneas, casi todo el servicio debía quedar terminando á las nueve de la noche, y no quedaría más que el servicio de la Bolsa y el de la prensa; y como no habrá más de 10 ó 12 capitales en España que necesitan ese servicio de Bolsa y prensa, las estaciones permanentes se reducirían á 10 ó 12.

Hoy no puede hacerse; porque siendo malas las líneas, teniendo tantas derivaciones de corrientes, el servicio se hace con mucha lentitud; y además sucede que el servicio público no puede activarse hasta después de las siete de la noche, en que dejan de funcionar las estaciones de servicio limitado, que llamamos escalonadas, y en que el hilo escalonado se convierte en directo. Así, por ejemplo, desde las siete de la noche se convierte en directo el escalonado que hay de aquí á Zaragoza, y entonces, en vez de dos hilos directos que funcionan de día, hay tres hilos, y se da salida al servicio que estaba retrasado. De suerte que la reducción de las estaciones no puede hacerse de una vez, y por eso el Sr. Marqués de Tevega ha procedido con gran acierto no fijando el número de las que se hayan de suprimir, sino sentando el principio en el cual S. S. y yo estamos de todo punto conformes.

En cuanto al personal, también tenía muchísima razón el señor Marqués de Tevega; porque es, realmente, esa Dirección de Correos y Telégrafos un vivero de altos empleados. Negociado hay que tiene cuatro Jefes, dos de Correos y dos de Telégrafos, y nada más que un auxiliar y un escribiente. Hay que poner término á este abuso, pero no perjudicando al personal, no dejando excedentes ni amortizando plazas, sino haciendo que esos empleados estén, no en la Dirección, ni siquiera en las estaciones, sino en las líneas, que es donde hacen falta. En realidad, puede decirse que en España no hay apenas servicio telegráfico; es un servicio que está naciendo.

Basta, para convencerse de ello, recordar que aquí no se transmite más que un telegrama por cada cinco habitantes, cuando en otras naciones se transmite un telegrama por centésima de habitante. Así es que aquí, el día que todas las líneas funcionan con regularidad, los empleados duermen; ¿qué más quisieran ellos que las líneas siempre estuvieran bien! Esto demuestra que mejorando las líneas se puede reducir el gasto de personal, de indemnizaciones, etc.; y he aquí por qué pido yo esto, porque es al mismo tiempo una gran economía, no diré en el año actual, pero en el porvenir indudablemente. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Eso será para los amigos de S. S., que son los que lo piden.) Yo tengo alguna autoridad para decir esto, porque ya lo dije mandando mi partido. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Los que pedían un millón de rebaja en el personal son sus amigos.) Y yo, en cuarenta y ocho horas, hago un millón de pesetas de economías y mejoro el servicio: 500.000 en personal y 500.000 en el material; y con aplauso del personal de Telégrafos, y recibiendo además una manifestación de simpatía al día

siguiente; me comprometo á ello. (El Sr. Marqués de Mochales: Pues dígame S. S.) No quiero arrostrar la responsabilidad porque no soy el llamado á hacerlo. ¿Quién me manda á mí, gratis, arrostrar esa responsabilidad, señor y mi querido amigo Mochales? (Risas.) ¡Ah! ¡El secreto del Gobierno del porvenir! Eso es difícil decirlo, porque sería suficiente para no subir al Gobierno. Cuando hay que amputar conviene reservarlo; porque si S. S., siendo Médico, por ejemplo, le dice á un enfermo que le va á cortar una pierna, ésta, indudablemente, se le sublevará; lo mejor es epicararle el clorofórmico y amputar.

Así pasa que, mediante esa organización que existe en todo el mundo, se dice que el presupuesto postal telegráfico ofrece en todos los países superávit en vez de déficit; y naturalmente, Sres. Diputados, ¿no han de ofrecer estos servicios utilidades, si están fusionados, si tomamos los presupuestos en conjunto, ó sea el postal y el telegráfico? Hay superávit en Hungría, en Inglaterra, en Italia, en Suiza y en Turquía porque están fusionados los servicios. Sumad aquí los ingresos postales y los telegráficos, y también habrá superávit; pero si comparáis los gastos con los ingresos del servicio telegráfico, veréis que los gastos superan á los ingresos, porque el telégrafo no ha sido nunca una renta. ¿Es una renta? Pues entonces arrendada. ¿Tiene el Gobierno el monopolio del telégrafo porque es un servicio? Pues en ese caso no puede producir utilidades. El Cuerpo de Telégrafos presta servicios directos é indirectos, y unos y otros hay que pagarlos; y por tanto, no puede pedirse que los ingresos superen á los gastos.

No tema el Sr. Ministro de la Gobernación que pida aumento alguno. Ya sé yo, y no pasa por mi imaginación solicitar que ocurra en España lo que ha ocurrido en Inglaterra, donde se elevó en 15 millones el presupuesto aplicando el Ministro Goschen el superávit á los telégrafos; ya sé yo que no se puede pedir lo que hizo en el año 70 Inglaterra, que se apoderó de los telégrafos, que hasta entonces había sido una renta y no un servicio, gastando 250 millones de reales para adquirirlos; ya sé yo que no se puede pedir que los Correos y Telégrafos estén constituidos por 100.000 hombres, como están en Inglaterra, y que no se puede pedir lo que ha hecho Alemania, cuyo Gobierno acaba de aumentar el presupuesto de Telégrafos en 3 millones de marcos. Eso no lo podemos pedir nosotros.

Por eso no pido que España obtenga grandes beneficios amarrando á sus costas el cable que habrá de unir á España con Alemania, por ejemplo, para que el servicio telegráfico viniera sin pasar por Francia. Esto lo ha propuesto Alemania en su odio á Francia, para que el cable viniera directo á España; pero no tenemos recursos para ello, y por eso no pido tampoco que se establezca el cable directo á Cuba y Puerto Rico; á pesar de que si el decreto del Sr. Becerra estuviese en vigor, estaría el cable, no digo funcionando, pero sí tendiéndose. Es bochornoso que nuestras comunicaciones con las Repúblicas sudamericanas estén á cargo de una Compañía extranjera y que haya que unir Tenerife con el Senegal, el Senegal con el Brasil, y unir de esta suerte el Continente africano con el sudamericano; es bochornoso que tengamos que comunicar con Ultramar á través de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, cuando Francia tiene ocho cables, Inglaterra tres y Portugal funciona con el del Brasil; es bochornoso que tengamos que comunicar con nuestras posesiones de Ultramar á través de una línea de 14.000 kilómetros, haciendo seis escalas, cuando, si no hubiera habido un Ministro de Ultramar que, alocionado no sé por quién, dejó sin efecto aquel decreto, el concurso se hubiera abierto, se habrían presentado proposiciones y hubiera podido hacerse la adjudicación del servicio sin detrimento de nada, porque aquel decreto estaba hecho sobre las bases de las economías y de la seriedad.

Se quejaba el Sr. García San Miguel, con mucha razón, de que las indemnizaciones al personal de Telégrafos ascienden á cantidades realmente fabulosas. Eso depende también de la actual organización; porque si

hubiera 25 Oficiales por distrito encargados únicamente de la línea, no serían necesarias esas indemnizaciones que, después de todo, son disfrutadas por los cuatro ó seis que están al lado de los Ministros y de los Directores; y, en cambio, se manda á un Oficial con 2.000 pesetas de sueldo á poner un teléfono en una residencia Real y no se le aumenta el sueldo porque se dice que ese funcionario tiene obligación de prestar ese servicio. ¿Es racional que el que va á prestar un servicio telegráfico ó telefónico á la Real familia, no tenga siquiera lo necesario para presentarse dignamente ante la misma Real familia?

Desde el momento en que se tuviera el personal sobre la línea, se podría suprimir gran parte de las indemnizaciones.

Voy á concluir, concretando mis aspiraciones: llevar á la práctica el decreto del Sr. Silvela, sobre la base de los dos Escalafones; en uno, todo el personal de Telégrafos; en otro, todo el personal de Correos que haya sufrido examen, que haya obtenido nota de aprobación, y que, en número prudencial, con arreglo al servicio, deba quedar; formación de un Cuerpo volante de Oficiales de línea al mando de los Inspectores, con gran libertad de acción, pero con gran responsabilidad; reducción de las estaciones permanentes en aquella cifra que se comprenda que debe quedar; distribución del personal en las estaciones y líneas, en vez de estar en los centros burocráticos; creación de una sección de Inspectores electricistas para todo lo que se relacione con las cuestiones eléctricas; vuelta al régimen de licencias, ó sea poner en vigor el decreto del Sr. Romero Robledo.

Porque, Sres. Diputados, entiendo que no hay razón ninguna para que esto no exista. Ninguna; porque ahora que se os imponen las economías, ahora que se os impone la amortización de plazas, en vez de tener que dejar cesantes á varios funcionarios de Telégrafos podéis dejar que ellos mismos se marchen, como se marcharán algunos en el momento en que tengan garantida la vuelta por el decreto de licencias; y por lo tanto, no sé por qué no habéis puesto en vigor ese decreto. Únicamente lo comprendo en aquellos momentos en que hacía falta castigar al personal con un traslado, y se deseaba evitar que el personal pudiera eludir ese castigo; pero en fin, habiendo terminado ya la persecución, porque el Sr. Marqués de Mochales creo que no ha realizado ni un solo traslado, con lo cual hay que reconocer ante el Parlamento que S. S. ha abandonado por completo el sistema de su antecesor; si S. S. no quiere continuar aquella campaña de persecución, ¿por qué no restablece el decreto de licencias? ¿Es que teme S. S. que se vayan del Cuerpo los funcionarios más diestros é inteligentes? Pues tampoco es eso un inconveniente, porque estaba previsto en el decreto del señor Romero Robledo, en el cual se decía que estaría en vigor mientras el Gobierno estimase que no eran precisos los servicios de los empleados que solicitaran su excedencia; de modo que si pretendieran separarse del Cuerpo funcionarios en número y de condiciones tales que no fuese conveniente para el servicio su separación, S. S. podría negarla; pero mientras el servicio no sufra perjuicio, ¿por qué no ha de dejar S. S. que salga del Cuerpo en calidad de excedente aquel que lo desee y solicite? Insertaré el siguiente proyecto en el Diario.

«1.º Los funcionarios de Correos y Telégrafos podrán separarse del servicio activo, con licencia temporal ó ilimitada. La primera no se les concederá por menos de un año, ni por más de cinco; correrán, durante ella, los puestos de la escala, y obtendrán, á su vuelta, los ascensos que les hubieren correspondido. La segunda no da derecho á correr la escala, ni á obtener ascensos, sino únicamente á volver al mismo sitio que se tenía al comenzarla.

«2.º Los que antes de terminada una licencia temporal no soliciten prórroga, si no llega á los cinco años, ó no pidan su vuelta al servicio activo, si llegare, serán considerados como dimisionarios ó renunciantes de su empleo, y serán borrados del Escalafón del respectivo

vo Cuerpo. Los que disfruten licencia ilimitada podrán pedir su vuelta al servicio activo cuando lo tengan por conveniente, á contar desde el día en que hayan cumplido en ella cinco años.

3.º Serán desestimadas las solicitudes de los que, encontrándose en uso de licencia temporal, pidan su vuelta al servicio activo antes de terminarla, y, disfrutando licencia ilimitada, soliciten su vuelta antes de los cinco años mencionados.

4.º El funcionario que hubiere solicitado oportunamente su vuelta al servicio activo, quedará en *expectación de destino* desde el día en que termine la licencia, si ésta era temporal, ó desde la fecha en que se le conceda la vuelta, si era ilimitada, y entrará en planta precisamente en la primera vacante que ocurra, si no hubiese excedentes forzosos; que si los hubiese, éstos serán siempre colocados con preferencia.

5.º Los cinco años de licencia temporal pueden solicitarse y disfrutarse de una vez, ó en prórrogas sucesivas, que pudieran llegar hasta cuatro, ó en diferentes veces, dos, tres, cuatro ó cinco. El funcionario que hubiere disfrutado ya los cinco años de licencia temporal, bien de una vez, ó bien en varias, por prórrogas sucesivas ó nuevas concesiones parciales, no podrá obtener otro turno ó período de igual clase de licencia hasta que haya servido dos años, por lo menos, desde su vuelta, ó última vuelta al servicio activo, al terminar el quinto año del primer período ó turno. Y así sucesivamente.

6.º Los individuos que al terminar sus licencias no se presentaren en el punto á que se les destine, etcétera, etc. (Como está.)

7.º Se prorrogará la excedencia á los *excedentes* que, llamados al servicio activo, prefieran, á reintegrarse, continuar en dicha situación de excedencia, siempre que hubiese en ella empleados de su categoría; pero no volverán al servicio activo hasta que lo hayan efectuado todos los excedentes que de su clase hubiere en la fecha de la prórroga.

8.º Los funcionarios de Correos ó de Telégrafos que pasen á servir otro destino de planta de la Administración del Estado, en la Península ó en Ultramar, ó ejerzan el cargo de Diputado á Cortes, Senador del Reino, Diputado provincial, Alcalde Presidente ó Concejal de un Ayuntamiento, etc., etc., ó cualquiera otro semejante, y los de Telégrafos que vayan á servir en las Compañías de cables submarinos telegráficos ó telefónicos, de redes ó líneas *teléfonicas*, de luz eléctrica, de tracción, de transporte de fuerza, y, en general, de cualesquiera otras aplicaciones de la electricidad, serán declarados *supernumerarios* en la escala de su clase por todo el tiempo que sirvan ó ejerzan; correrán la escala, y obtendrán á su vuelta los ascensos que durante su ausencia les hubiere correspondido. Cuando cesen en su destino, en su cargo ó en su servicio particular, solicitarán, dentro del término de tres meses, su vuelta al servicio activo ó una licencia ilimitada; y si así no lo hicieren, serán considerados como dimisionarios. Si solicitaren su vuelta al servicio activo, compararán la primera vacante que ocurra en su clase, delante de ellos, después de colocados los demás que se encontraren en *expectación de destino* á la fecha de su solicitud; si solicitaren licencia ilimitada, quedarán sujetos á lo dispuesto para ellas en los artículos precedentes.

9.º Los que renuncien á su empleo, ó hagan dimisión de él, conservarán durante dos años, á contar desde la fecha en que se les admitiere la renuncia ó la dimisión, el derecho á volver á su respectivo Cuerpo, ocupando el último lugar de la escala de su clase, previos los exámenes correspondientes que antes no hubiesen sufrido, y que hayan hecho ó tuvieren que hacer sus compañeros de clase.

Rebaja en la partida de alquileres en el momento en que la fusión sea un hecho; porque es inconcebible que hoy exista un local para la Administración de Correos y otro para el despacho de Telégrafos en todas las provincias, cuando en muchas de ellas, pudiendo dis-

poner de un edificio oficial para instalar estas oficinas, se hallan instaladas en casas particulares. S. S. y el mismo Sr. Ministro de la Gobernación conocen una provincia, acaso mejor que yo, en la cual hay locales sobrados en edificios oficiales donde esas oficinas pudieran tener su alojamiento, y sin embargo, hay una casa particular para Correos y otra para Telégrafos. Ahí tiene S. S. una partida que se puede rebajar. Ascendiendo á más de 500.000 pesetas. Yo estoy seguro de que por una circular telegráfica, en cuarenta y ocho horas, quedaría reducida á 100.000 pesetas, con una circular telegráfica en que S. S. dijese: «Será responsable, bajo la pena de suspensión de empleo y sueldo, el jefe de Correos y Telégrafos de la provincia en que, pudiendo instalarse las oficinas, en edificios oficiales, se encuentren en una casa particular.» Antes de cuarenta y ocho horas recibiría S. S. veinte contestaciones diciendo: «Me traslado».

Pues qué, ¿no he visto yo el verano pasado á un Inspector de Comunicaciones visitar las provincias para ver si había local para aquellas oficinas en edificios del Estado? Llegaba el Inspector por la mañana; visitaba lo más florido de la población; le decían dónde estaba el mejor *restaurant*; pero no le decían dónde estaba el local oficial donde podría instalarse la Administración de Correos y la de Telégrafos; y se marchaba, oficiando que allí no había medio de poner la estación telegráfica ni la Administración de Correos en un edificio del Estado. Yo le citaría á S. S., si no tuviese el propósito de no denunciar á nadie, ocho capitales de provincia donde estas instalaciones se pueden hacer en el acto. Esto, que yo sepa; que indudablemente habrá muchas más en el mismo caso.

Asimismo tiene S. S. la partida destinada al porteo de despachos á domicilio, que puede suprimirse. ¿No quiere el público economías? ¿No paga las cartas? Pues que pague el telegrama; que, después de todo, no pondría á cada persona más de 5 céntimos al mes ó á la semana, ó cada dos ó tres días, porque á diario pocos serán los que reciban telegramas. El perjuicio, por lo tanto, no será grande, y el Estado obtendría un beneficio.

Es esto tanto más fácil, cuanto que (puesto que no es un secreto para nadie no hay inconveniente en decirlo) hoy todo el que tiene mucho servicio telegráfico da una gratificación al que le lleva los telegramas; sobre todo, los bolisistas y las casas de comercio, de giro y de banca. ¿Por qué no decirlo, si es público? Pues esto que se hace espontáneamente por los particulares, sin beneficio para el Tesoro, puede hacerse por una disposición legislativa, con gran ventaja para el Erario público.

Ya ve S. S. cómo, sin querer, voy diciéndole muchas cosas que no quisiera decir, porque, realmente, no soy yo el llamado á desfacer entuertos ni á levantar muertos.

Voy á terminar. Hace falta con toda urgencia que tengamos realmente un Cuerpo dedicado á los grandes progresos científicos; la ciencia de la electricidad, que es la más modesta en sus albores, pero la de mayor grandeza en su desarrollo, lo exige así; los experimentos de Galvani, de Volta y de Franklin, ya no representan nada; si estos hombres ilustres se pudieran levantar de sus sepulcros, se volverían á morir de asombro ante los adelantos que hoy existen. El telegrafo transmite el pensamiento, el teléfono transmite la voz humana, el fonógrafo la conserva á través del tiempo; el dinamó, en combinación con el anillo y la polea, produce la luz y la energía; pues bien, todo eso necesita un Cuerpo técnico facultativo, con grandes aspiraciones, que es, en suma, el Ingeniero electricista. El Cuerpo de Ingenieros en España está llamado á transformarse; ha terminado la ingeniería matemática; las fórmulas están ya en todos los libros al alcance de todos, y todo el mundo puede resolver la fórmula matemática mediante un manual; la ingeniería ha tomado los derroteros de las ciencias físicas y naturales, y la electricidad las domina á todas. El siglo XX se levantará del siglo XIX, que se llama el siglo del vapor; por consiguiente, á esto

tiene que atender el Gobierno, porque conserva bajo su jurisdicción el Cuerpo de Telégrafos.

Ya ve, pues, el Sr. Ministro de la Gobernación que se presenta un porvenir realmente risueño y halagador para ese Cuerpo, en vez de presentarse un porvenir de tristeza y de muerte; y ese Cuerpo, que aplica la ciencia de la electricidad, que lo invade y transforma todo, no puede ser víctima de la electricidad, sino que tiene que ser también transformado por ella; y empleados que llevan treinta años de servicios con 2.000 pesetas de sueldo, son empleados que tienen bien ganado lo que poseen y bien ganado el porvenir; porque cuando se dice que nadan en la abundancia, realmente hay que escuchar con tristeza esas afirmaciones, sabiendo que, según sus escalas, para ascender á 8.000 reales necesitan llevar veinticinco años de servicios y poseer las matemáticas, la física, la química, la geografía, la topografía y el dibujo lineal, y exigirles ser prácticos y teóricos, y todo esto para tenerlos sometidos al hambre; esto no puede ser; eso podrá ser para los temporeros, para los que se ocupan sólo del trabajo mecánico, pero no puede existir ese sistema para un Cuerpo de empleados facultativos. Os quejáis de que no tienen todo el saber que debe tener el Cuerpo en general. Pues abridle horizontes y porvenir. El Ministro de Ultramar, al ampliar la Escuela de Ingenieros electricistas, decía en el preámbulo que era menester elevar el nivel científico del personal de Telégrafos; que era imposible que fueran á Cuba y á Puerto Rico empleados de Telégrafos mucho menos ilustrados que aquellos funcionarios cubanos que se habían educado en los Estados Unidos, cuando España tenía sus posesiones frente á ese país; es decir, en una nación que tiene 225.000 funcionarios electricistas, que tiene ferrocarriles eléctricos, que envía 600 palabras por un solo conductor, mientras no hace muchos años hacían falta 24 alambres para las 24 letras del alfabeto; á esas naciones hay que darles personal ilustrado, y creo que ese personal es el de Ingenieros electricistas.

Esto no es ninguna novedad; los Ingenieros electricistas existen en todos los países del mundo, hasta el punto de que en todas partes hay asociaciones de Ingenieros electricistas.

Pues ese es el porvenir del Cuerpo de Telégrafos. No hay que someter uno á uno á examen á todos sus individuos, no hay que empaquetecerle; lo que hay que hacer es ofrecerle el porvenir debido, dar medio á sus individuos de que se instruyan, para lo cual se debería crear una Escuela práctica de Telégrafos, la cual se puede crear dentro de lo consignado en el presupuesto. ¿Cómo se quiere que haya, como suele decirse, telegrafistas hughiestas, si no se les enseña? ¿Es que van á adquirir naturalmente el conocimiento de esas cosas? Al mismo tiempo que se organice el Cuerpo de Telégrafos, organice el Cuerpo postal; porque es una vergüenza que apenas haya estafetas donde se reciban valores declarados, que no se puedan remitir paquetes postales más que al extranjero, que no se cumplan los acuerdos tomados en el Congreso postal de Viena, y que vivamos lo mismo que en el año 1856 ó en 1861, que fue cuando se lanzó el primer cable al fondo del mar, siendo así que hoy existe un número de millas suficientes para dar cuatro veces la vuelta al globo terráqueo.

Así, pues, termino deseando que el Gobierno actual (y en esto no me guía la pasión política, pues hoy no he hablado como hombre político) lleve á cabo todo esto que, en mi concepto, puede realizarse en breve plazo, y aun dentro del actual presupuesto. Es, pues, una corona que ofrezco al Sr. Ministro de la Gobernación; la corona está al alcance de todos; aquel que tenga la fortuna de cogerla primero, se la podrá ceñir en su cabeza. ¡Ojalá sea el Sr. Ministro de la Gobernación ó el señor Marqués de Mochales quien la recoja! Pues, sea uno ú otro, quedará la corona en casa.

Contestación del Director de Correos y Telégrafos Excmo. Sr. Marqués de Mochales:

El Sr. Marqués de Mochales: Sres. Diputados, á no ser por el encargo, siempre honroso, que he recibido de mis compañeros de Comisión, y por el deber que por otra parte tengo por encontrarme al frente de la Dirección de Comunicaciones, seguramente no os molestaria, pues ya me conocéis de antiguo y sabéis que sólo cuando imperiosos deberes me obligan á ello tomo participación en los debates. Entrégame, pues, esta vez, como siempre, á vuestra benevolencia, y rogándoos de antemano me dispenséis por el tiempo que os molesto, que será el únicamente preciso, paso á contestar á los elocuentes y bien meditados discursos de los Sres. Vincenti y Marqués de Teverga, que con mucha extensión, con más de lo que yo esperaba, se han ocupado del presupuesto del Ministerio de la Gobernación y de los capítulos referentes al ramo de Comunicaciones.

Empezaré por el Sr. Vincenti, porque aún están vivas y latentes sus palabras, aún resuenan sus conceptos, y cuando acabe con él, valga la metáfora, me dedicaré al Sr. Marqués de Teverga, oponiendo á sus observaciones las mías; abrigando la creencia de que no he de necesitar grandes argumentos para desbaratar los que S. S. ha formado, creando un castillo de naipes, algo así como fantástico; y suponiendo que el presupuesto de Gobernación, en lo que se refiere á Correos y á Telégrafos, se presenta con aquellas nebulosidades que venía en tiempos anteriores.

No; el partido conservador dedicó desde que vino al Poder su atención preferente al servicio de Comunicaciones, y lo demuestra la estructura que ha dado al presupuesto de ese departamento, totalmente diferente de la que tenía, y los resultados que en ello ha obtenido se deducen del número de líneas telegráficas y telefónicas que ha construido, hilos directos, etc., y las economías que presentará en la liquidación prueban sin género de duda la manera cómo se procede hoy en ese Centro, bien distinta de anteriores Administraciones, realizando todos los servicios que le están asignados como jamás se había podido llevar á cabo.

El Sr. Vincenti, y voy á ocuparme ahora exclusivamente de lo dicho por S. S., ha cantado las glorias del Cuerpo de Telégrafos, á que pertenece, y añadiré lo que con mucho honor y honra para el Cuerpo mismo; ha presentado á grandes rasgos ante la Cámara la historia brillante del Cuerpo de Telégrafos, historia en que no necesito entrar ahora porque positivamente nada tiene que ver con la cifra del presupuesto que discutimos, y porque habiéndolo hecho S. S., y por nadie puesta en duda, sería inútil redundancia que á ningún fin práctico conduce. Reconociéndola, como la reconozco, y como la reconocen y estiman los Sres. Diputados y el país, y hasta honrándome con el cargo de Director de ese Cuerpo, cargo que desempeño por la confianza del Gobierno, parecería quizá impropio que yo venga á esto sitio á hacer la defensa de lo que nadie ataca, á hacer elogios innecesarios, elogios que pudieran parecer á algunos nacidos de un sentimiento egoísta, ó el afán de adquirir ciertas y determinadas simpatías que en el desempeño de los puestos públicos sólo, en mi sentir, se adquirieran con el cumplimiento de los deberes.

Dice S. S. con verdadero fundamento que el Cuerpo de Telégrafos y el Cuerpo de Correos existan hoy separadamente, afirmación que contradice la del señor Marqués de Teverga, quien, padeciendo una equivocación, supuso que el decreto de 12 de Agosto último fusionó ambos Cuerpos, cuando en la actualidad, como en el año 69, sólo están fusionados los servicios. Que el Cuerpo de Telégrafos ha sido siempre de escala cerrada; que desde la ley de su creación de 22 de Abril de 1855 hasta la fecha, todos los decretos orgánicos por que se ha regido, todas las disposiciones que lo han regulado, han tenido por única base su unidad, y para el ascenso la escala cerrada, por rigurosa antigüedad sin defecto. En la actualidad, eso es exacto, como lo fué desde 1856

hasta 1806; pero como al país y á la Cámara debo la verdad, lamento la ignorancia en que S. S. ha vivido; porque no puedo suponer, conociendo como conozco al Sr. Vincenti, que deliberadamente no haya hecho otras referencias, y que perteneciendo al Cuerpo de Telégrafos debía haber tenido conocimiento de las disposiciones dictadas en el año 1856 por uno de los hombres más liberales de nuestra época, por el más liberal durante la Monarquía de D. Alfonso XII, puesto que fué el Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno de la izquierda liberal dinástica, el malogrado Sr. Posada Herrera.

El día 3 de Junio de 1866 se publicó en la *Gaceta de Madrid* el Real decreto orgánico reformando el que hasta entonces regía desde 1856 para el Cuerpo de Telégrafos y el reglamento por el que debía regular los servicios á cargo de ese ilustre Cuerpo.

En el preámbulo de dicho decreto, fundamento de las razones que el Gobierno tenía para su promulgación, sin rodeos, sin distinciones ni ambigüedades, se decía lo siguiente en el párrafo séptimo:

«De acuerdo también el Gobierno con el Consejo de Estado, estima que en el ramo de Telégrafos debe concederse el ascenso por antigüedad rigurosa hasta la categoría, dígalo bien el Sr. Vincenti, hasta la categoría de Directores de servicio de tercera clase, y que las vacantes que ocurran en las superiores deben llenarse concediendo un ascenso á la elección y otro á la antigüedad, si bien cree que para el turno de elección habrá que atender á ciertas condiciones de actividad reconocida y especiales servicios que sean una garantía, etc.»

Esto que decía en el preámbulo con tal claridad, se desarrollaba luego en el articulado. En el art. 38 se consignaba lo siguiente:

«La provisión de la tercera parte que ocurran en las plazas de Subdirectores de servicio, de segunda clase, se hará en individuos que lo soliciten, procedentes de las carreras facultativas que á continuación se expresan, y previa la presentación del título que acredite haberle terminado: Ingenieros civiles de Caminos, Canales y Puertos, industriales con título del Real Instituto industrial, Minas, Ingenieros militares y de la Armada, Oficiales de Artillería ó Estado Mayor del Ejército.»

De manera que, como se ve, en el art. 38 quedaba rota la unidad de procedencias y de conocimientos del Cuerpo de Telégrafos; esa unidad que con tanta elocuencia y tanto entusiasmo ha cantado aquí esta tarde el Sr. Vincenti.

Pero es más; el art. 40 de esa disposición determinaba lo siguiente:

«La provisión de las vacantes tendrá lugar por ascensos de clase á clase y por rigurosa antigüedad hasta la de Subdirectores primeros. Desde esta exclusiva, hasta la de Inspectores generales, se verificará dando alternativamente una vacante á la elección y otra á la antigüedad.»

Y terminaba este Real decreto con el art. 59:

«Este reglamento no podrá modificarse en lo sucesivo sin oír el dictamen del Consejo de Estado en pleno.»

Si esto, Sr. Vincenti, no indica que no se ha regido constantemente el Cuerpo de Telégrafos por esa rigurosa escala cerrada que S. S. nos ha dicho, no sé lo que quiere decir. Y es más: en la actualidad viven y ocupan puestos bien preeminentes dentro de ese Cuerpo personas que por virtud de estas disposiciones obtuvieron ascensos, á los que S. S. conoce lo mismo que yo. Por tanto, basta y sobra la enunciaci6n de este decreto, que, en efecto, fué derogado por otros posteriores, y con el cual se rompió la unidad, para que no haya existido, como ha pretendido S. S. desde el origen del Cuerpo, y para que no pueda considerarse por el actual Gobierno y por las Cortes de escala cerrada, y no concedan la más amplia facultad para organizarle, como á los intereses del Estado acomode, sin que se lastimen otros derechos que los concedidos por posterioridad á ese decreto, como los concedidos por el Real decreto de Marzo de 1889 al Cuerpo de Correos.

Esto no quiere decir, porque yo no tengo autoridad para decirlo, que el Gobierno tenga pensamiento ni idea que justifique los temores y alarmas de que se ha hecho eco S. S.; yo discuto en el terreno de los principios y de la historia, y recordando á S. S. una disposici6n que, seguramente por no conocerla ó por olvido, habia eliminado de la serie que con gran exactitud nos enumer6 antes, y que no repito ahora por ser ya conocida de la Cámara; disposiciones todas, aparte esta que he citado, que reconocen el Cuerpo y el servicio telegráfico como facultativo y de escala cerrada.

También creo de mi deber recordar al Sr. Vincenti y á los Sres. Diputados que la ley de 22 de Abril de 1855 no creó el Cuerpo de Telégrafos como S. S. nos ha dicho, sino únicamente el servicio telegráfico-eléctrico y la carrera de Telegrafistas, según claramente se desprende del art. 7.º de esa ley, del cual equivocadamente se hacen arrancar ciertos derechos, que yo no he de negar que existan, pero no nacidos de ella, sino de otras disposiciones posteriores, no por eso menos respetables ni respetadas.

S. S. nos ha hecho afirmaciones que verdaderamente me han sorprendido, y de las cuales yo no tenía conocimiento que S. S. fuese partidario, asegurando que el personal y el Cuerpo de Telégrafos, tal cual hoy está constituido y funciona, resulta innecesario; que á lo que hay que atender es con especial cuidado al material; que basta y sobra tener buenas líneas telegráficas para tener un buen servicio, y que para nada absolutamente hace falta tanto exceso de personal facultativo como hoy existe.

Yo no sé hasta qué punto podrán agradecer esto á S. S. sus compañeros de Cuerpo; pero al fin y al cabo, como S. S. y el Sr. Marqués de Tevegra han estado conformes y han declarado que consideran un exceso de personal el que actualmente existe, sobre todo en las clases superiores, nada tengo que oponer, sino hacer notar en su día al Gobierno cuáles son las opiniones de esa minoría liberal para que las tenga en cuenta y las aplique si lo considera necesario.

El Sr. Vincenti, aparte de los grandes conocimientos técnicos que posee, y de los cuales ha hecho gala en su discurso de esta tarde, ha vertido opiniones y juicios con los cuales positivamente la Comisión hoy, y el Gobierno mañana, tendrán que estar de acuerdo. Con justicia puedo decir que, tanto S. S. como el señor Marqués de Tevegra, han prestado su valioso auxilio, y que sus atinadas observaciones estoy seguro habrán de aprovecharse en beneficio del interés del Tesoro, del país y del servicio de Comunicaciones. ¡Ojalá que en todas las discusiones resplandeciera como en ésta resplandeció la sinceridad y buena fe, para que hoy el partido conservador, y mañana el liberal, puedan con fruto obtener verdaderos beneficios que el país demanda á cambio de los sacrificios que le imponemos!

Realmente, el presupuesto de la Direcci6n de Correos y Telégrafos en años anteriores no se ha administrado, como S. S. dice perfectamente, con aquella escrupulosidad que debiera, habiendo atendido á la adquisici6n de material y á la reparaci6n de las líneas de una manera eficaz, y con el objeto de llegar á tener un servicio telegráfico y postal perfecto, que tiempo era de que lo tuviéramos, después de las enormes, enormísimas sumas que se han gastado en los distintos presupuestos desde que hay Direcci6n de Correos y Telégrafos, y desde que esta Direcci6n tiene un presupuesto de los más importantes. Pero este cargo que S. S. ha hecho, no se dirigirá seguramente á la administraci6n del partido conservador, sobre todo á la que se verifica desde el año 1890 hasta la fecha. Más adelante, cuando entre á contestar los argumentos del Sr. Marqués de Tevegra, presentaré á la consideraci6n de la Cámara los datos que justifican que jamás, hasta hoy, se ha hecho la campaña que desde esa época que cito se viene haciendo.

Vuelvo el Sr. Vincenti, porque ha sido la parte principal de su discurso y sobre la cual ha estado constantemente revoloteando, á hablar del verdadero temo-

que tiene el Cuerpo de Telégrafos de verse algún día fusionado con el Cuerpo de Correos, lamentando la procedencia, la diversidad de orígenes de cada uno de los individuos que le componen, y suponiendo que pudiera ser un inconveniente la juventud, por decirlo así, la casi infancia del Cuerpo de Correos. Y yo pregunto á S. S.: si tal medida se tomara, ¿creerá S. S. que tan viejo es ya el de Telégrafos, que la totalidad de este Cuerpo de los que actualmente le forman tienen igual origen todos sus individuos? La procedencia ¿es la misma? Los estudios que se les exigieron ¿son idénticos? Pues entonces, si el Cuerpo de Correos está formado de personas dignísimas, á las cuales se les han exigido serios y verdaderos conocimientos, según la categoría administrativa que tienen; si S. S. reconoce la necesidad de la formación de un Cuerpo de Comunicaciones, y si á este Cuerpo de Comunicaciones, como las tienen el de Correos y el de Telégrafos, se les da todo género de garantías, ¿qué inconveniente, ni qué deshonra, ni qué desprecio puede ser para nadie semejante unión? Por qué, si tienen igual fin, no han de tener los mismos medios? Esto, S. S. que tiene verdadera autoridad para decirlo, ya sé yo que lo predica bien alto; pero ¿conviendría que lo dijese de manera más terminante desde ese sitio, con menos nebulosidades que lo ha hecho esta tarde; sin consentir que recargan acusaciones y recriminaciones, citando para comparar las categorías de ambos Escalafones, que es lo mismo que citar nombres de personas, que no por tener más ó menos años de servicios son más dignas ni más valiosos sus servicios, ni más técnicos, ni más prácticos.

Si desde el año 1889 hasta la fecha, como no han transcurrido más que tres años, ¿qué importa para los efectos de este debate consignar que los que ingresaron en esa época no cuentan más que tres de servicio? Esto lo que en último término significa es el verdadero conocimiento que tienen de este servicio adquirido á fuerza de un trabajo personal y de un esfuerzo de inteligencia que siempre habla alto en favor de los que así proceden.

Y como los demás asuntos de que ha tratado el Sr. Vincenti pueden, sin perjuicio ninguno para la discusión, antes al contrario, con beneficio para ella, puesto que así habremos de abreviarla, condensarse en las mismas observaciones que ha hecho el Sr. Marqués de Teverga, voy ahora á contestar conjuntamente las observaciones hechas por ambos.

Tiene razón el Sr. Marqués de Teverga, como la tiene el Sr. Vincenti, al declarar que el servicio de Comunicaciones es un servicio especial, tan especialísimo, que no puede compararse con ningún otro de la Administración pública. Por tanto, el servicio de Comunicaciones necesita un estudio especial y su presupuesto tiene que formarse también de una manera especial y particular.

El partido conservador se encontró con un presupuesto de 19 1/2 millones de pesetas, cerca de 20 millones, á su advenimiento al Poder.

Pero de tal manera distribuidos, que apenas si se consignaba en ellos cantidad para adquisiciones de material ni construcción de líneas. En la actualidad, el presupuesto que hemos tenido el honor de presentar á la Cámara arroja una economía efectiva de 423 000 pesetas sobre el de 1890-91, y además obligaciones contraídas para nuevas construcciones que alcanzan el valor de más de 600.000 pesetas. Por consiguiente, dentro de la misma cifra del presupuesto, atendiendo á todas las necesidades del servicio, manteniendo quizá un personal exagerado en su clase superior, pero que con el respeto que tiene el partido conservador á los derechos adquiridos no ha querido eliminar, como propone el Sr. Marqués de Teverga y quizá nos ha indicado el Sr. Vincenti; dentro de esta cifra misma, presentamos hoy para la Dirección de Correos y Telégrafos un presupuesto con la economía de 423.000 pesetas y obligaciones contraídas para pago de construcciones nuevas, construcciones realizadas y material adquirido que alcanza la enorme suma que antes indiqué. ¿Cómo se

ha verificado este milagro? Yo no lo sé; mejor dicho, lo sé, y en la *Gaceta* lo puede ver S. S. Desentrañando el presupuesto, presentando la verdad ante el país, y ¡por que no decirlo, aunque doloroso sea! llegando hasta la tiranía como ha dicho el Sr. Vincenti, en algún caso, y eliminando en cierto momento el personal que se consideraba que no era necesario para el buen servicio, después de probada la aptitud del que se mantenía; pero con esas economías, por el momento sensibles, se proporcionaron otras ventajas, de las cuales el país debe estar verdaderamente satisfecho.

Nos encontramos, pues, en la actualidad con un presupuesto de 19 millones y medio de pesetas, compuesto de cifras, en su mayor parte, casi en totalidad, irreductibles, completamente irreductibles, y ésta es la razón que tengo para poder afirmar de una manera categórica, y sin temor á que nadie me contradiga, que las economías propuestas en el voto particular de la minoría liberal, y las mayores aún propuestas en la enmienda del Sr. Marqués de Teverga, son perfectamente impracticables, si queremos decir la verdad al país; no puede afirmarse que el día que el partido liberal tenga las responsabilidades del Poder hará una economía efectiva de un millón de pesetas en la Dirección de Correos y Telégrafos, manteniendo los servicios y el personal necesario para desempeñarlos.

De esta opinión era el partido liberal mismo en el año 1890, cuando ocupaba el Poder; no he de molestar á la Cámara leyendo lo que entonces se dijo, y pudiera citar el testimonio de las palabras, como siempre, elocuentes del Sr. Moret, hoy mantenedor de ese voto particular, y Presidente entonces de la Comisión de presupuestos, quien discutiendo este capítulo decía que si era indispensable realizar los servicios de Comunicaciones, lejos de hacer economías en su presupuesto, era preciso aumentarlo, era preciso dotarlo, porque estaba indotado, y aun así y todo, en aquel presupuesto no se reformaba nada ni se hacían las mejoras que luego ha hecho el partido conservador con la adquisición de material, nuevas líneas, hilos directos, etc.

Paréceme que los Sres. Vincenti y Marqués de Teverga se han fijado principalmente en el capítulo de indemnizaciones, que en su casi totalidad, con entera ingenuidad y con verdad hay que declararlo, está comprometida, puesto que la partida mayor que se presenta, que es la de 210.000 pesetas, es la indemnización necesaria al personal de las estafetas ambulantes, que constantemente está fuera de su residencia, á quien hay que dar la gratificación necesaria, porque con el sueldo que disfrutan no tendrían ni bastante para comer. Por consiguiente, estas 210.000 pesetas hay que descontarlas. El Sr. Marqués de Teverga, en esta partida que conoce perfectamente, no ha propuesto economía de ninguna clase; pero si la propone en la indemnización que se da á los Inspectores de estos ambulantes, y del texto de su discurso se deduce que S. S. ha confundido la gratificación, suponiendo que está de 7.000 pesetas que proponemos nosotros, con rebaja de la que traía el presupuesto anterior, era para los Inspectores de los distritos telegráficos en que cree dividida la Península, cuyos Inspectores, según S. S., suele vérselos cumpliendo su misión durante el verano en las estaciones balnearias, acusación no justificada, y por lo que no creo que de ella debo ocuparme. Los Inspectores de las estafetas ambulantes son los que disfrutan esa gratificación. (El Sr. Marqués de Teverga: La partida no tiene importancia; son 7.000 pesetas.) Pero es una partida necesaria, porque es una gratificación fija que se les ha de dar, como á los demás ambulantes.

El Sr. Marqués de Teverga, con un espíritu más filántropico, permítame que se lo diga, que gubernamental, se lamentaba aquí de la decapitación de 600 y pico de empleados del Cuerpo de Correos llevada á cabo por el Ministro de la Gobernación Sr. Silvea, porque aquí, después de todo, los responsables ante el Parlamento no son más que los Ministros de la Corona, y S. S., como el Sr. Vincenti, que también ha elevado á la cifra de 600 y pico el número de esos desgraciados

que sufrieron los rigores de un examen, no han querido averiguar que tal número es pura fantasía, y que si hubo necesidad de tomar esa medida rigurosa no fué más que en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno del partido liberal. El Real decreto de 12 de Marzo de 1889, dictado por el Sr. Ruiz Capdepón, creó el Cuerpo de Correos, y en ese decreto determina la manera y forma de constituirse el Cuerpo, los exámenes á que debían someterse para probar suficiencia teórica, y para su cumplimiento el mismo Gobierno nombró el Tribunal que examinó á todos antes y después de entrar el conservador. ¿Pero es cierto, como aseguraba el Sr. Marqués de Teverga, y con esto hacia la apología de aquella administración y la seriedad, aunque cumpla sus propias disposiciones, que el partido liberal no había decretado cesantía de ninguna clase, ni extremado el rigor en los exámenes? No. Verdaderamente que tuvo una gran benignidad, y que apenas si tuvo tiempo para otra cosa que para demostrar que se trataba sólo de sancionar una disposición que favorecía á sus compromisos políticos; pero, aun así y todo, de 79 individuos que examinó, reprobó á 3 y echó del Cuerpo á 10, que renunciaron al examen sin duda porque no se creyeron con aptitud bastante.

El partido conservador entró en el Poder en los momentos en que el decreto se cumplía, aun cuando los exámenes estaban en suspenso, y respetando, como en la oposición había ofrecido, todas las disposiciones que existían, cualquiera que fuera su origen, y hasta el espíritu que las había inspirado, no hizo más que cumplir escrupulosamente, con tal escrupulosidad, que llegó á estimarse tiranía. De la nota que tengo aquí, resulta que desde Noviembre de 1870 á Julio de 1891 se examinaron 479 empleados, siendo aprobados 116, reprobados 344, y renunciaron á examen 19. Por consiguiente, ¿dónde, Sr. Marqués de Teverga, están esos 600 empleados expulsados por virtud del examen, y que S. S. contaba? Sólo viéndolos S. S. reunidos en la calle, así, en conjunto, ha podido suponer que fueran tantos. En suma, que de la nota que tengo á la vista, resulta que el 24'21 por 100 de los empleados han sido aprobados, y que el 31'23 por 100 de los opositores también fué aprobado. Esto es la verdad de lo que resulta del conjunto de todos los exámenes; y teniendo en cuenta que el partido liberal no había examinado cuando dejó el Poder más que 79 individuos, no creo que tiene razón S. S. para decir lo que ha dicho.

Se lamenta el Sr. Marqués de Teverga y se lamenta el Sr. Vincenti del corto sueldo que disfrutaban los empleados auxiliares de estos Cuerpos de Correos y Telégrafos, y yo pregunto á SS. SS.: ¿entienden que es posible, en las actuales circunstancias, proponer ni que la Cámara apruebe un aumento de sueldo al personal, aun cuando el trabajo que presta este personal sea, como es, tan asiduo, tan constante? ¿Creer posible que en estos momentos se pueda proponer un aumento en las partidas de personal y que la mayoría ni las minorías se prestarían á votarlo? Pues entonces, si ven que esto es imposible, si reconocen que asimilados á las categorías de la Administración civil impugnan las gratificaciones, el argumento que SS. SS. hacen entiendo yo que está fuera de lugar. Otra será la ocasión; quizás en el año próximo, ó en los posteriores, se podrá pensar en algo que resuelva esta dificultad que reconozco, porque son verdaderamente mezquinos algunos sueldos de los que se asignan; sobre todo, con relación al trabajo y hasta las responsabilidades que para con la Administración contraen estos empleados.

Pero, Sres. Diputados, es verdaderamente raro lo que aquí ocurre. El Sr. Marqués de Teverga nos censura, como lo ha censurado el Sr. Vincenti, por las medidas de rigor llevadas á cabo con algunos empleados de Correos á quienes el Gobierno tuvo que dejar cesantes; y sin embargo, el Sr. Marqués de Teverga y el Sr. Vincenti proponen economías en el personal, economías que vienen indicadas en la enmienda del Sr. Marqués de Teverga, y que ascienden nada menos que á una cantidad que, tomada por el número de empleados,

obligaría á dejar cesantes á 404 individuos. Yo pregunto al Sr. Marqués de Teverga: si la Comisión admite la enmienda de S. S., si se declara esta enmienda artículo en la ley de Presupuestos, ¿qué va á hacer el Gobierno con esos 404 empleados que S. S. suprime? ¿Por qué S. S., á semejanza de lo que Nuestro Señor Jesucristo hizo con los panes y los peces, distribuye las demás cifras del presupuesto entre esos 404 empleados que tendrían por necesidad que quedar cesantes? Porque yo no he visto que á la supresión de esa cifra acompañe en la enmienda de S. S. ninguna partida para excedencias, si es que S. S. quiere crearlas esta situación.

Imposible, Sres. Diputados, en mi concepto, aceptar la enmienda del Sr. Marqués de Teverga, ni los proyectos que animan al Sr. Vincenti en este particular.

El partido conservador y el actual Ministro de la Gobernación, obrando con una prudencia de que seguramente no hay ejemplo en la historia gubernativa de nuestro país, soportando como está soportando el Director de Comunicaciones acerbas críticas y censuras porque no se cubren vacantes, porque no se dan los ascensos reglamentarios, porque no se infringe en último término la vigente ley de Presupuestos que impone al Gobierno el deber de hacer todas las economías posibles en el personal; el Ministro de la Gobernación actual, digo, soportando todo esto, ha llegado á hacer un verdadero milagro, porque desde el día en que el presupuesto de la Gobernación se envió al Ministerio de Hacienda hasta la fecha han ocurrido y se han dejado de proveer 111 vacantes en el Cuerpo de Telégrafos, que representan 130.060 pesetas. Estas plazas que no se han cubierto, y cuyas vacantes han ocurrido desde Enero hasta la fecha, son economías positivas, que han de resultar en la liquidación de este presupuesto, y que servirán para cumplir la obligación impuesta por un precepto del articulado de la ley que estamos discutiendo, y los compromisos que con la opinión tiene contraídos el partido conservador.

Esto, por lo que se refiere al Cuerpo de Telégrafos, que es el más numeroso, y claro es que en estas 111 vacantes quedan incluidas las plazas de todas las clases, contando ordenanzas, capataces, conserjes y hasta repartidores de telegramas, cuyos nombramientos dependen de la Dirección general, y que el Director, siguiendo la política que se ha trazado su partido, se ha resistido á proveer, á costa, en algún caso, de algún disgusto.

En el Cuerpo de Correos se han producido en lo que va de año, y en las diferentes categorías del mismo Cuerpo, 17 vacantes, que representan un gasto de 37.250 pesetas. De manera que en conjunto podemos decir que hoy existen 167.310 pesetas de economías reales y efectivas, que han de resultar en la liquidación de este presupuesto, en la parte correspondiente á los meses desde que se produjeron, pero reales y efectivas en el próximo ejercicio.

¿Creer, pues, el Sr. Marqués de Teverga y el señor Vincenti que el presupuesto de la Dirección de Correos y Telégrafos se puede administrar de otra forma para lograr el fin de producir economías, sin molestia para el personal y sin perjuicio para el servicio? Porque es de advertir, Sres. Diputados, que estas economías y estas vacantes no se han realizado suprimiendo estaciones y restringiendo el servicio; por el contrario, con los medios con que cuenta la Dirección general se ha logrado el establecimiento de 335 estaciones nuevas; es decir, que con relación al número de estaciones que había á la fecha de ocupar el Poder el partido conservador, habrá desde 1.º de Julio de 1892 un aumento de 50 por 100. A título de curiosidad, y como dato que confirma mis observaciones, entregaré después á los Sres. Taguigras, para que lo inserten en este lugar del *Diario de Sesiones*, dos estados demostrativos del número de estaciones telegráficas que había en España el 30 de Junio de 1890, ó sea pocos días antes de entrar en el Poder el partido conservador, de las que había en 30 de Junio de 1891 y de las que habrá en 30 de Junio del año actual.

Con este estado llegaréis al conocimiento de que en 30 de Junio de 1890 existían 648 estaciones telegráficas del Estado, 69 municipales y 379 de ferrocarriles; total, 1,096. En 30 de Junio de 1891 existían 681 del Estado, 86 municipales y 399 de ferrocarriles; es decir, 70 más de las que el Estado había prometido. Y el 30 de Junio próximo, en que estarán abiertas las que se están construyendo, tendremos 968 estaciones propias del Estado,

ó sea 265 más que el año 1891, y en total 355 más de las que tuvo el partido liberal, sin haber aumentado ni una sola peseta en el presupuesto de gastos de la Dirección, lo cual supone un desarrollo kilométrico en conductores de 10.570. El segundo estado es demostrativo de la extensión de la red telegráfica á las fechas citadas, con expresión de las líneas que van por caminos ordinarios, por carreteras y por ferrocarril.

ESTADO comparativo de las estaciones y líneas telegráficas existentes en 30 de Junio de 1890 y 1891, y de las que han de existir en la misma fecha de 1892.

FECHAS	ESTACIONES				HILOS CON SU DESARROLLO KILOMÉTRICO										
	Del Estado.	Municipales.	De ferrocarriles.	TOTAL	DIRECTOS INTERSISTEMALES			DIRECTOS INTERIORES			ESCALONADOS Y RAMALES			TOTALES	
					Número.	Desarrollo. — Kilóm.	Aumento en el año. — Kilóm.	Número.	Desarrollo. — Kilóm.	Aumento en el año. — Kilóm.	Número.	Desarrollo. — Kilóm.	Aumento en el año. — Kilóm.	Desarrollo. — Kilóm.	Aumento en el año. — Kilóm.
30 de Junio de 1890	648	69	379	1.096	23	6.080	»	74	25.471	»	422	22.544	»	54.095	»
30 de Junio de 1891	681	86	399	1.166	23	6.080	»	74	25.471	»	460	23.726	1.182	55.277	1.182
Quedarán abiertas en 30 de Junio de 1892.....	968	56	407	1.431	265	7.227	1.147	79	29.118	3.647	616	28.320	4.594	64.665	9.388
															10.570

EXTENSIÓN de la red telegráfica en las fechas de 30 de Junio de los años de 1890, 1891 y 1892, con expresión de las líneas que van por camino ordinario, por carretera y por ferrocarril.

	KILÓMETROS DE LÍNEA					DESARROLLO DE LOS CONDUCTORES				
	CAMINO ORDINARIO		POR VÍA FÉRREA		TOTAL	CAMINO ORDINARIO		POR VÍA FÉRREA		TOTAL
	De herradura. — Kilóm.	Por carretera. — Kilóm. Ms.	En postes del Estado. — Kilóm. Ms.	En postes de la Compañía. — Kilóm. Ms.		De herradura. — Kilóm.	Por carretera. — Kilóm. Ms.	En postes del Estado. — Kilóm. Ms.	En postes de la Compañía. — Kilóm. Ms.	
En 30 Junio de 1890..	3.194	9.659,207	1.925,927	9.029,873	23.803,07	5.246	22.403,163	3.725,407	22.720,490	54.095
En 30 Junio de 1891..	4.405	9.207	1.925	9.133	24.760	5.707	23.011	3.725	22.834	55.277
Para 30 Junio de 1892.	5.975	10.352	1.938	9.764	28.029	8.576	26.964	4.721	24.404	64.665

Fijábanse también SS. SS. en el servicio que prestan las estaciones telegráficas, creyendo que podría encontrarse gran economía en el servicio de ellas, sea permanente ó completo, bien sea semipermanente ó limitado, y aun cuando en realidad en el fondo éste es un argumento que puede hacerse, de ello también se ha ocupado el actual Gobierno; porque, en efecto, si en la actualidad se encuentran prestando igual servicio el mismo número de estaciones con carácter permanente que había en 1890, ó sean 110 de carácter permanente, es lo cierto que existe el propósito de reducir las al que se considere indispensable.

Seguramente esta disposición no será del agrado de todos los Sres. Diputados, porque afectará en muchos casos á los distritos que representan en Cortes; pero como las economías habían de hacerse, evidentemente que si merece censuras la Dirección de Comunicaciones de determinadas personas, obtendrá el aplauso del país. Pero hay en la indicación, elocuente como todas

las suyas, del Sr. Marqués de Teverga una idea que yo he oído en otra parte, pero que siempre me causa asombro, que es la conversión de 214 estaciones telegráficas extremas en estaciones telefónicas, y entregar su explotación á los Ayuntamientos, suponiendo el Sr. Marqués de Teverga, como los que sostienen esta idea, que esta explotación sería igual, ya que no mejor, á la que pudiera hacer el Estado, ó implicando la economía que representa el sueldo exclusivamente del auxiliar permanente que sirve cada una de esas estaciones.

Ya el otro día el Sr. Sánchez Toca, al contestar á su señoría á esta observación, dijo que cómo creía S. S. que podía sustituirse el servicio postal que se presta en esos pueblos. ¡No cree S. S. que, de todas suertes, se exploten ó no por los Municipios las estaciones telegráficas, no cree S. S. que habrá que enviar allí un personal de Correos que sirva las estafetas, se encargue de la distribución de las cartas particulares, de la

prensa, de los valores y de los certificados con la garantía que el Estado exige para ello? ¿Es que cree su señoría que los empleados municipales pueden recibir la correspondencia oficial, la correspondencia pública, entregado ese servicio al caciquismo de los pueblos? Hay también que tener en cuenta que, por término medio, cada una de esas estaciones servidas por Auxiliares permanentes no cuesta al año más que 800 pesetas. Hay Auxiliares permanentes de primera clase que tienen 1.250 pesetas; los hay de segunda que tienen 1.000 pesetas, y los de tercera con 750.

Para los efectos de la discusión, admito la cifra que S. S. ha dicho; pero, en realidad, no llega á 860 pesetas el coste anual, por término medio, de cada una de esas estaciones, porque el número de los de tercera clase es superior á los de segunda, y la de los de segunda tampoco la guarda con los de primera, según puede observarse en el dictamen que discutimos.

Cualquier categoría de las de mediana importancia, la más insignificante estafeta, para prestar el servicio postal habrá que dotarla con un funcionario que, como antes, tenían 1.000, 900 y 750 pesetas; por tanto, con un personal más instruido, más capaz, con mayores garantías de estabilidad, que sirve para la transmisión telegráfica, que si lo es apto como facultativo, tiene según éstos los bastantes conocimientos prácticos para desempeñar el servicio, pues el personal facultativo les expide el certificado de aptitud, introducimos una economía efectiva; realizamos el servicio en mejores condiciones y ponemos á los pueblos en situación de tener un servicio postal con garantías, y al mismo tiempo servicio telegráfico. ¿Cree el Sr. Marqués de Teverga que el teléfono se encuentra tan adelantado que con esas estaciones telefónicas que crea S. S. en su fantasía quedaria realizado el servicio internacional? ¿Cree S. S. que podría ser recibido por teléfono un parte redactado en idioma extranjero? Yo no he visto eso hasta ahora, ni creo que exista en ninguna parte. Existen, sí, estaciones telefónicas para atender á los intereses particulares de dos pueblos; servicio telefónico explotado por la Administración como ensayo para los pueblos, y los pueblos todos se resisten á él.

Si estableciéramos esas estaciones telefónicas, y al cabo de algunos años el teléfono no hubiera adelantado lo bastante para que, como es de esperar, la palabra hablada quede escrita, resultaría que habríamos hecho un gasto infructuoso. Vale más, ajustándonos al sistema que tenemos, crear estaciones telegráficas, servidas por ese personal modesto, y que reune las condiciones necesarias para llenar cumplidamente sus funciones.

En realidad, Sres. Diputados, creo haber dejado contestados los conceptos más importantes que han expuesto los Sres. Marqués de Teverga y Vincenti, al menos en la parte más esencial, en defensa del proyecto de presupuestos presentado por la Comisión. En tal sentido, yo ruego á mis compañeros de la mayoría que, cuando llegue el momento, le presten su aprobación tal y como la Comisión le ha presentado, teniendo en cuenta que aquí no se ha hecho otra cosa que formar un presupuesto de sinceridad, cuyas cifras se ajustan perfectamente á los gastos de años anteriores, y haciendo dentro de los anteriores presupuestos reformas de verdadera importancia desarrollando nuestras comunicaciones postales y telegráficas.

Estoy seguro de que si en lo sucesivo fuera menester, como creo, aumentar este presupuesto para la adquisición de material, y por consecuencia, del mayor desarrollo de los servicios, esta mayoría ha de prestar su aprobación á las reformas que con estos fines proponamos, pero contando con que los gastos no han de exceder en ningún caso de las cifras que las Cortes autoricen y S. M. sancione. He concluido.

••

Hizo uso de la palabra para rectificar algunos conceptos el Sr. Marqués de Teverga, y después

pronunciaron el Sr. Vincenti y el Sr. Marqués de Mochoales las rectificaciones siguientes:

El Sr. **Vicepresidente** (Laiglesia): El Sr. Vincenti tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Vincenti**: Sres. Diputados, celebro y siento á la vez haber dado ocasión al discurso del Sr. Marqués de Mochoales. Lo celebro, porque S. S., con ese motivo, ha añadido una página más á su brillante historia parlamentaria; y lo siento, porque S. S. no ha respondido á mis esperanzas, y tampoco seguramente á las de sus subordinados. Ha estado S. S. demasiado pesimista para ser tan joven como es. En la juventud se comprende de todo lo bello, todo lo grande, y caben en ella todos los ideales; lo que no se comprende en ella es el pesimismo que ha dejado traslucir S. S. en sus palabras. Para el Cuerpo de Telégrafos no ha tenido S. S. más que un recuerdo, el único malo que podía tener. Allí donde ha encontrado S. S. una duda, la ha traído; allí donde ha encontrado un argumento que invocaba en contra de toda su unidad, lo ha traído. Y en cambio, S. S. no ha traído otros argumentos que podrían haber venido al debate en honor y en provecho de ese Cuerpo. S. S., por lo que respecta al Cuerpo de Correos, no ha elogiado absolutamente más que la confirmación de las censas decretadas por el Sr. Los Arcos. ¿Por qué no ha recordado S. S. el decreto de González Brabo, relativo al Cuerpo de Telégrafos, en cuyo preámbulo ó exposición de este Real decreto de 15 de Septiembre de 1896 (*Gaceta del día 20*) se leen los párrafos siguientes:

«.....cubriendo las vacantes que en cada clase ocurren por orden de rigurosa antigüedad.»

«Esto, Señora, aun prescindiendo de los inconvenientes graves que en la práctica ofrece la elección, y de la utilidad de proscribirla en cuanto sea dable, adoptando, como principio general para la preferencia en lo que al delante de los que sirven al Estado se refiera, el moralizador sistema de rigurosa antigüedad sin defecto, ya sabidamente establecido en otros ramos, y doblemente provechoso en aquellos que, como el de Telégrafos, necesitan un gran espíritu de Cuerpo, una organización estable y sólida....., y un absoluto alejamiento de las luchas políticas y de las eventualidades consiguientes.»

«Se nos figura que las palabras subrayadas son perfectamente aplicables á los tiempos presentes.

»El artículo del decreto decía:

«Vengo en decretar lo siguiente:
»Artículo 1.º Quedan en suspenso las disposiciones del reglamento del Cuerpo de Telégrafos aprobado en 3 de Junio último, y en vigor las que regían antes de la publicación de aquéllas.

»Art. 2.º El Cuerpo de Telégrafos constará de una sola escala, desde Telégrafista segundo á Inspector general....., accendiendo únicamente por rigurosa antigüedad sin defecto.

»Dado en Avila á 15 de Septiembre de 1896.—Está rubricado, etc., etc.»

¿Por qué no lo ha traído S. S. al debate el decreto del Sr. Romero Robledo (y observará S. S. que atestiguo con dos personajes de los partidos moderado y conservador) y cuyo decreto es el siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, oído el Consejo de Estado en pleno, vengo en aprobar el adjunto reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

»Dado en Palacio á 18 de Julio de 1896.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.»

«En este reglamento, siempre, como los anteriores, como todo lo anterior, del Cuerpo de Telégrafos, se hace el resumen con atinado estudio, y oído el Consejo de Estado en pleno, de todo lo que á la sazón regía nuestro organismo oficial y nuestro servicio.

»El art. 5.º divide al personal del Cuerpo en personal superior facultativo, personal subalterno facultativo

tivo y personal para la vigilancia de las líneas y el servicio mecánico de las estaciones.

»El art. 24 establece que los ascensos se verificarán en todas las clases, por rigurosa antigüedad sin defecto, y explica, como nosotros lo hemos hecho ya, lo que se entiende por tener defecto en la antigüedad.

»El art. 28 dice que ningún individuo del Cuerpo podrá ser declarado cesante, ni perderá ninguno de los derechos que le concedan las leyes y disposiciones vigentes, sino en virtud de expediente en que resulte probada su falta, oída su defensa y la opinión de la Junta de Jétes, y cuando se trate de un individuo perteneciente al personal superior, la Sección de Gobernación del Consejo de Estado.

»El art. 36, que si por causa de economía ó nueva organización hubieren do quedar excedentes algunos individuos del Cuerpo, pasarán á esta situación los más modernos de cada clase, volviendo á ingresar en ella, al ocurrir vacantes, por rigurosa antigüedad.

»Y el art. 39, que los individuos del Cuerpo que pasan á servir otro destino de planta de la Administración del Estado, en la Península ó en Ultramar, serán declarados supernumerarios en la escala de su clase por todo el tiempo que le sirvan.

»Después se ha hecho extensivo este artículo, por diferentes Reales órdenes expedidas de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, á los Senadores del Reino, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Alcaldes Presidentes ó Concejales de un Ayuntamiento, etc., etc.»

«¿Quién le ha dado á S. S. el argumento que ha traído al debate? El que se lo ha dado, ó es un funcionario extraño al Cuerpo de Telégrafos, ó es un hijo espúreo de él; porque el que ha dado lo malo, bien podía haber dado lo bueno. (El Sr. Marqués de Mochales: Me lo ha dado la *Colección legislativa*, que he examinado con el afán de investigación que yo tengo en el cumplimiento de mi deber.) Pues ya que S. S. tiene ese afán de investigar, podía haber investigado esto otro y haberlo manifestado también á la Cámara. (El Sr. Marqués de Mochales: Conozco de igual manera esos decretos; he dicho que había habido algunos.) Pues si S. S. los conoce, tiene el mal gusto de no decir lo que no le conviene; peor para S. S. (El Sr. Marqués de Mochales: Veo que S. S. no ha entendido mi argumento. Ya se lo explicaré luego.) El citado por S. S. existe, en efecto, y dícelo que S. S. dice; pero es porque se trata de un decreto relativo á la creación del Cuerpo, y naturalmente los Jefes y los Inspectores no habían de nacer por generación espontánea, había que crearlos, ¿cómo? trayéndolos de los Cuerpos especiales, de Artillería, de Ingenieros, del Cuerpo de Minas, de Caminos y de Montes; y por eso se da la circunstancia, que sabe también S. S., de que los Inspectores y Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos llevan más años de servicio que cuenta aquí de existencia. ¿Por qué? Porque han venido á Telégrafos procedentes de las carreras especiales que acabo de citar.

Por lo tanto, el argumento de S. S. es contraproducente, no es contrario á la unidad y á la organización del Cuerpo, sino que se trata de un decreto que respondía á las necesidades de entonces, á la precisión de buscar un personal puramente técnico y facultativo que no había entonces, cuando existían únicamente los llamados *Telegrafistas toreros*.

Nos dice el Sr. Marqués de Mochales que en virtud de la economía que proponemos tendremos que decretar mayor número de cesantías que las hechas por el anterior Sr. Ministro de la Gobernación. Puede ser que así sea, aunque seguramente tantas no serán; pero, de todas maneras, estarán justificadas, se harán á la luz del día y con los reglamentos á la vista, y no infringiendo el art. 436 del reglamento de Correos, que dice que, una vez verificado un examen, á las veinticuatro horas se dará la nota de aprobado ó desaprobado. No haremos unos exámenes completamente ficticios, verdadera burla y escarnio del personal, para comunicar la nota que merezcan los examinados á los seis u

ocho meses de verificados aquéllos, y se organizarán de manera tal, que no tenga ningún individuo que protestar en la forma que lo hicieron ante el Sr. Los Arcos; porque al Sr. Mochales le parecerán muy pocos los cesantes que dejó el Sr. Los Arcos, pero seguramente que al Sr. Los Arcos le debieron parecer muchos: en algunos momentos debieron parecerle tantos como los ejércitos de Jorjes.

La organización que lleve á cabo el partido liberal en virtud de las economías que se ha impuesto, será con arreglo á la ley, tras de la cual no habrá protesta alguna, ó por lo menos que pueda producirse ante el Tribunal Contencioso ó ante el Consejo de Estado; y lo hecho por la anterior situación con el personal de Correos, más que caso técnico y administrativo, es un caso que cae dentro de la ley de Orden público, porque hubo momentos en que en Madrid pudo alterarse el orden por consecuencia de las disposiciones adoptadas por el Sr. Los Arcos; y no tema S. S. que con nosotros suceda cosa parecida.

Hemos solicitado la supresión de las indemnizaciones fijándonos en todo el personal superior de Correos y Telégrafos, pero en relación con estos mismos sueldos; porque se fijaba S. S. en un personal como el de Inspectores de las ambulancias, en cuyo servicio se puede suprimir, no sólo la indemnización, sino el puesto. Los 18 Inspectores cuestan 72.000 pesetas, ¿y para qué? Para que lleguen á Venta de Baños, se lancen á toda velocidad del coche, lleguen á la estafeta y pregunten qué es lo que ocurre. Seguramente que mejor que decir cómo anda el servicio, podrán decir cómo se come en el *restaurant*.

Para eso es para lo único que tiene tiempo el Inspector, y con esto no hace otra cosa que perturbar el servicio. Ha presenciado muchas veces esas visitas de inspección, y sé para lo que sirven: para que el empleado que está en la ambulancia, mientras saluda al Jefe y cumple con él los deberes de cortesía que son naturales, pierda el tiempo que debía emplear en despachar los certificados y los valores declarados que lleva. La inspección no se hace de esta manera tan ambulante; se hace dirigiendo visitas de inspección constantemente, y no á la llegada del tren, cuando se espasa al Jefe, sino presentándose de improviso. Para eso no habría más que establecer esos Oficiales de línea, que podrían ser Inspectores ambulantes, y de esta manera se obtendría una gran economía y podría establecerse que estas ambulancias no fueran únicamente estafetas, sino también estaciones telegráficas. Las ambulancias podrían recibir telegramas en donde no hubiera estación telegráfica, y el público tendría la ventaja de no verse obligado á ir á una estación telegráfica, sabiendo que en el tren iba un empleado de Correos que al mismo tiempo era empleado de Telégrafos.

No he preterido al personal de Telégrafos ante el material; lo que he dicho, y repito, es que el servicio telegráfico depende, en primer término, del estado de las líneas, y que, por consiguiente, á las líneas hay que dedicarse y consagrarse. ¿Cómo ha de preterirlo, cómo se ha de sentir herido por mis palabras, si precisamente lo que el personal de Telégrafos ansía es que las líneas estén bien vigiladas y cuidadas, porque cuando las líneas están en perfecto estado, el servicio telegráfico se hace con una gran rapidez, no hay depósitos en el aparato Hughes ni en el aparato Morse, y el servicio se hace con tal regularidad que el personal se reduce á la mitad? Por lo tanto, el personal telegráfico tiene interés en que las líneas estén vigiladas, y no pueden estarlo más que consintiéndolas á una inspección técnica. El capataz y el celador son auxiliares, no pueden pasar de esa categoría; á sus ojos se escapan muchos fenómenos á que alcanza la vista de un hombre técnico, que nota que un aislador se ha roto y sabe que aquello es un defecto; en tanto que el capataz y el celador entienden que mientras el hilo está colgado está aislado, y no hay tal cosa. S. S. sabe que el aislador está para cuando llueve, no para cuando no llueve, porque la madera seca es aisladora y la madera mojada es conduc-

tora. De modo que mientras no haya buen material no habrá servicio telegráfico, y no habrá buen material mientras no haya buena vigilancia.

Para no molestar más á la Cámara, voy á terminar suplicando á S. S. que se fije en una cosa. Todo cuanto S. S. ha dicho esta tarde ha sido refiriéndose á hechos anteriores. S. S., para defender la administración conservadora, ha tenido que engalanarse con aquellos atavíos y adornos que le ha dejado su antecesor.

Yo creo que S. S. no debe ser tan modesto, porque tiene S. S. aptitudes para vestirse con galas propias, y espero por tanto que cuando el Sr. Marqués de Mochales haya de volver á hablar de estas cuestiones, no tenga que referirse á lo antiguo, sino á hechos propios.

Lleva S. S. ya tiempo bastante para haber adquirido el conocimiento necesario respecto á su cargo, para que pueda realizar todas las reformas iniciadas y obtener un gran triunfo y gloria para sí, sin tener que recurrir á la gloria de otros hombres. Esas estaciones telegráficas, en número de 208, que según S. S. se van á establecer y á abrir, pueden ser, si se organizan bien, una gloria para S. S. Bien sé que ésto cuesta medio millón de pesetas de aumento para presupuestos sucesivos, y por consiguiente, poca gloria gana S. S. con ese festameo á que va á dar forma, practicar y distribuir; pero, después de todo, glorias de esa naturaleza son bien fáciles de conseguir.

Fije S. S. su atención en los grandes problemas que antes he indicado; encamine S. S. el Cuerpo de Telégrafos en la senda de los progresos, en la ciencia eléctrica; dirija S. S. á los empleados de Correos para que sirvan de maestros en su cargo á los del Cuerpo de Telégrafos; haga S. S. en el Cuerpo de Comunicaciones las escalas de 4, 5 y 6.000 reales para los Auxiliares, dejando los cargos de 8.000 reales para arriba á los Oficiales y Jefes; no amortice S. S. las vacantes, y dé movimiento á las escalas, y tendrá S. S. todas las glorias que desee, que yo para mí no ansio ninguna; porque no he de ir á ese puesto, en el que si me encontrara algún día por razones de amistad, por vínculos de compañerismo y por otras causas, sería yo el menos autorizado para realizar la obra que le recomiendo y para emprender una campaña tan revolucionaria como la que el servicio de Comunicaciones necesita y su señoría puede hacer.

Yo dejo á S. S. esas ideas para que las realice, en la firme persuasión de que si las realiza podrá levantar-se aquí para recabar de la mayoría un aplauso por actos propios, en vez de los que hoy ha querido recabar para esta situación por pasados hechos.

El Sr. **Vicepresidente** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Mochales.

El Sr. Marqués de **Mochales**: Para rectificar, y muy brevemente, porque ni la hora ni el estado en que se encuentra la Cámara, después de discusión tan prolongada, me consenten dar latitud á mis rectificaciones.

Al Sr. Marqués de **Tevera**, para manifestarle que S. S., realmente, en mi sentir, no ha leído con verdadero detenimiento el decreto de fusión de los servicios de Correos y Telégrafos, en el cual se mantienen separados á los Cuerpos de uno y otro ramo, y no se trata de otra cosa que de los servicios.

S. S. se extraña de cómo puede un Oficial de Telégrafos hacer el mismo tiempo el servicio de Correos, y yo he de decirle que hoy la mayor parte de las estaciones, la casi totalidad, están servidas por Oficiales de Telégrafos, á cargo de los cuales corren ambos servicios.

No he de entrar de nuevo á discutir con S. S. la manera de realizar las economías hechas en el presupuesto de Gobernación; solamente le diré que, en efecto, viene en este presupuesto, en el capítulo que se refiere al ramo de Comunicaciones, una partida de 400.000 y pico de pesetas, de ejercicios cerrados; pero esas son cantidades resultantes de la liquidación de presupuestos anteriores; y yo he tenido muy buen cuidado, al tiempo de remitir á la Cámara la relación de esas partidas, de

acompañar á cada una de ellas la Real orden por la que se reconoció el crédito; por consiguiente, en cada partida tiene S. S. toda la explicación que puede desear.

Yo no sé si será conveniente ó no entrar nuevamente en la discusión de los exámenes verificados en el ramo de Telégrafos: la cosa, á mi juicio, no merece la pena. En realidad, yo he lamentado tanto como pudiera lamentar S. S. el verdadero rigor que ha tenido el Tribunal con los empleados de Correos; pero no hay que hacerse ilusiones, los Tribunales de examen, ó lo tienen, ó no sirven para nada; y en este caso, sería preferible no llevar á los Centros administrativos esos procedimientos desacreditándolos, y no regular el ingreso y el ascenso dentro de las carreras del Estado con ficticias pruebas de aptitud.

El Sr. **Vincenti** cree que yo no he tenido más que censuras para los individuos del Cuerpo de Telégrafos, y está en un profundo error S. S. Mi propósito al citar el reglamento de 3 de Junio de 1856 no tenía más alcance que demostrar al Sr. **Vincenti** que por cualquier motivo, porque yo no puedo investigar la intención de nadie, había olvidado citar ese reglamento; y como no se trataba de una disposición dada á raíz de la creación del Cuerpo, sino once años después, es claro que yo no tenía fundamento el argumento del Sr. **Vincenti**, y que encajaba bien para completar la historia que S. S. hizo, asegurando á S. S. que yo le he encontrado en la colección de decretos del año 66, al lado de otra dictada por el Ministerio de Ultramar, y citada en una nota que se me entregó, copia de otra suministrada á un importante hombre político.

S. S. me atribuye el error de que esa disposición se dictó para la creación del Cuerpo. Mal podía ser para eso, cuando á la fecha de la disposición llevaba el Cuerpo de Telégrafos once años de existencia. El señor **Vincenti** me hace poca justicia al desconocer que yo, no ya por el cumplimiento del más rudimentario deber, sino por el conocimiento que tengo de los servicios prestados por el Cuerpo de Telégrafos y del valor personal de cada uno de los que le componen, no les he escatimado á esos dignos funcionarios los elogios que merecen. Esto no empece para que S. S., con más libertad que yo tengo en este sitio, pues como individuo de la Comisión de presupuestos no tengo otra misión que la de discutir concretamente y defender las cifras del que hemos sometido á la deliberación del Congreso, evitando la prolongación de debates innecesarios.

Dice el Sr. **Vincenti** que los Inspectores de ambulantes son funcionarios inútiles, porque hacen el servicio de una manera que no puede reportar ninguna utilidad. En realidad, si lo hicieran como S. S. ha dicho, y yo no lo creo, pero lo admito como supuesto de discusión, lo que tendríamos que deducir no es que la institución es mala, sino que los funcionarios que la ejercen no cumplen con su deber, y no por eso dejaría de ser necesaria la organización de esas inspecciones, porque responde á un fin cuya conveniencia no puede por nadie negarse.

Y puesto que ya están para terminar las horas de sesión, y noto que el Sr. **Presidente** me mira como temeroso de que prolongue más tiempo la discusión, y por otra parte, no puedo abusar de la benevolencia de la Cámara, aquí doy término á mi rectificación, suplicando á los Sres. Marqués de **Tevera** y **Vincenti** me dispensen si por la premura del momento he olvidado contestar á alguna de sus indicaciones; si así fuese, quizá se presente ocasión en el curso del debate de dar satisfacción á sus deseos.

Últimamente, en la sesión del día 28, pronunció el Sr. **González de la Fuente** un discurso, del cual entresacamos la aclaración siguiente:

El Sr. **González de la Fuente**.....
Respecto de los Cuerpos de Comunicaciones, con de-

oir que se ha empleado una sesión entera, la sesión de ayer, en discutir la organización de estos servicios y las reformas que en ellos pudieran hacerse, quedo excusado de ocuparme de la materia; pero, sin embargo, bueno será, para mí, si no para los demás, que yo exprese mi opinión sólo en dos palabras. Yo tengo por beneficiosa y buena la fusión de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, y la tengo por beneficiosa y buena porque con ella desaparecería el antagonismo, y hasta los odios, que á esto llegan, de los individuos de distintas procedencias que prestan servicios análogos, si no idénticos en algunos casos. Pero hay que entender que esta fusión ya realizada ha de hacerse en los servicios, pero no entre los dos Cuerpos, por lo menos mientras conserven su antigua procedencia, atendiendo á que no es posible formar un solo Escalafón sin perjudicar á los de uno ú otro Cuerpo; porque los de Telégrafos, por ejemplo, que ingresaron mediante oposición rigurosa y después de estudios muy difíciles y penosos, no han de ver con gusto que entren en la misma categoría en el Escalafón ó en puestos superiores individuos de otro Cuerpo, como son los de Correos, que entran á servir por el favor ministerial.

Bien es verdad que ahora existe el examen; pero ni ese tiene la importancia que los de Telégrafos, ni las materias son las mismas, ni los que se exigen para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos. De manera que mientras haya individuos del Cuerpo de Correos que hayan ingresado con estas condiciones, no creo yo justo que se haga esta fusión de los Escalafones de los dos Cuerpos; pero cuando llegue á extinguirse el número de los actuales empleados de Correos, y el ingreso se haga en condiciones idénticas en uno y otro Cuerpo, entonces se podrá establecer un solo Escalafón para los dos Cuerpos, con gran ventaja para el servicio y economía para el Tesoro.

Oya yo ayer con gran gusto al Sr. Director de Comunicaciones contestando al Sr. Marqués de Teverga y al Sr. Vincenti las elocuentes observaciones que hacían, pero pude observar que incurria en un error; porque el Sr. Marqués de Mochales dijo, si yo no of mal, que no en todas las épocas había sido cerrado el Escalafón del Cuerpo de Telégrafos. Y para comprobar su afirmación citaba el decreto de 3 de Julio de 1866. Es cierto; ese decreto de 1866 rompió el Escalafón del Cuerpo de Telégrafos, pero no produjo en la práctica efecto de ninguna clase, toda vez que en Septiembre de aquel mismo año se restableció de nuevo el Escalafón; y como en el transcurso de tres meses no hubo necesidad de hacer movimiento alguno en las escalas, ese decreto, que creo fué del Sr. Posada Herrera, no alteró ni rompió para nada el Escalafón.

No creo necesario decir más respecto á Correos y Telégrafos, sobre todo después de la discusión sostenida aquí por los Sres. Marqués de Teverga y Vincenti, que ha invertido más de una sesión, y en la que se ha dicho bastante para que la Comisión y el Sr. Ministro de la Gobernación puedan tenerlas en cuenta en bien del servicio.

ECONOMÍAS

(Continuación.)

Volvamos á ocuparnos de la Real orden de Hacienda de 10 de Octubre de 1878 y volvamos á hablar de los excedentes.

El art. 4.º del Real decreto de 14 de Diciembre de 1864, *Gaceta* del 16, previene,—(ya lo hemos consignado),—que nuestro Cuerpo tendrá, en todas sus clases, las mismas categorías, consideraciones, derechos y situaciones relativas al servicio, que los demás Cuerpos civiles facultativos.

Los demás Cuerpos civiles facultativos, son,

en el orden de su antigüedad, el de Minas, el de Caminos, Canales y Puertos, y el de Montes.

En los reglamentos de los tres,—y prescindiendo, por ahora, de otras,—existe la situación de en expectativa de destino con medio sueldo.

Fijémosnos en el de Caminos, Canales y Puertos, que es, ciertamente, el más importante:

Fué aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1863 y publicado con él en la *Gaceta* del día 2 de Noviembre:

«Art. 23.—Se considerarán en expectativa de destino:

»1.º—Los Ingenieros que al terminar los cargos que desempeñen en servicios ajenos á las dependencias del Ministerio de Fomento, ó por otras causas, esperen colocación.

»2.º—Los que, por causa de enfermedad ó accidente que los inutilice temporalmente, no puedan desempeñar servicio activo durante un año.

»Aquellos Ingenieros que se hallen en el primer caso, disfrutarán sólo la mitad de su sueldo; y los del segundo, el haber por entero en los dos primeros meses, la mitad en los dos meses siguientes, y ningún haber en los restantes. En todos los demás derechos no sufrirán alteración ni menoscabo.»

O por otras causas; es decir, por economías, por reformas, etc. etc.

Pero el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1871, inserto en la *Gaceta* del siguiente día 2, y que se refiere á los tres Cuerpos de Ingenieros civiles, es más terminante:

»Art. 1.º—Los Ingenieros de los Cuerpos de Caminos, Minas y Montes, los Ayudantes de Obras públicas, y los Auxiliares facultativos de Minas, que hayan sido declarados excedentes, ó lo sean en adelante, en virtud de las reformas introducidas, ó que se introduzcan, en los servicios de que están encargados, percibirán, no como haber pasivo, sino como sueldo de excedencia, la mitad del que por su clase les corresponde, con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento.»

Por el art. 4.º del Real decreto de 14 de Diciembre de 1864, rigen, para nosotros, esas prescripciones.

Ahora bien:

Por Real decreto de 9 de Agosto de 1866,—(*Gaceta* del 13),—quedaron excedentes varios de nuestros compañeros;

Por decreto de 17 de Septiembre de 1870,—(*Gaceta* del 18),—quedaron excedentes dos Inspectores de Telégrafos y cesante uno de Correos; y

Por Real decreto de 13 de Septiembre de 1871,—(*Gaceta* del 16),—quedaron también excedentes varios de nuestros compañeros.

Los excedentes de 1866 y 1870, desconociendo,

sin duda, el art. 23 del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, no habian reclamado su medio sueldo de excedencia; pero los de 13 de Septiembre de 1871, apercibidos de lo que disponia el Real decreto de Fomento del día 1.º, lo reclamaron, y á los cuatro meses obtuvieron la Real orden de 19 de Enero de 1872 que, en su décima prescripción, dice:

«10.—Queda autorizada esa Dirección general para consignar en el próximo presupuesto la cantidad que se calcula necesaria, á fin de que, todos los individuos que se hallan en situación de *excedentes*, por cualquiera de las causas que quedan expresadas, tengan derecho á percibir la mitad de sus respectivos sueldos.»

(En las nueve prescripciones anteriores, se expresaban, en efecto, las causas que habían dado ó podrían dar motivo ú ocasión á las excedencias.)

Cumplimentando esta Real orden de 19 de Enero de 1872, se consignó en nuestro presupuesto de 1872-73 la cantidad necesaria para el pago del medio sueldo á los *excedentes* que entonces habia; pero no se consignó ya cantidad alguna en los presupuestos sucesivos, olvidándose de que era prudente prevenirse contra las excedencias.

Los excedentes de 1870 y de 1866, que vieron lo conseguido por los de 1871, reclamaron, á su vez, su medio sueldo; y, considerando que el derecho al percibo de la mitad de su haber era inherente á la situación de excedencia, reconocida por el Real decreto de 14 de Diciembre de 1864, y arrancaba, no de la Real orden de 19 de Enero de 1872, que institua únicamente la manera de atender en lo sucesivo á dicha obligación, sino de la misma resolución que los declaró excedentes, se les fué abonando, en expedientes sucesivos, según presentaron sus reclamaciones, y oído el Consejo de Estado, con cargo á las «*Obligaciones por ejercicios cerrados*» del Ministerio de la Gobernación.

Desde 1871 no ha vuelto á haber excedentes, y, *en buena hora lo digamos*, no es probable que los haya, porque estamos muy escasos de personal.

Pero; publicado el decreto de 17 de Octubre de 1874,—(que va inserto en la parte de este trabajo publicado en nuestro número precedente),—la Junta de Pensiones civiles consultó al Ministerio de Hacienda, en 7 de Diciembre del mismo 1874, si, considerados los individuos del *Cuerpo facultativo de Telégrafos* como empleados activos durante el tiempo de su excedencia, correspondia clasificarlos cuando recurriesen, estando en tal situación, en solicitud de señalamiento de haber pasivo, y si, á los entonces ya clasificados que volviesen al servicio y cesasen nuevamente,

deberia ó no reconocérseles como tiempo abonable de servicio el que permaneciesen en dicha situación de excedentes, según lo preceptuado en el referido decreto de 17 de Octubre de 1874.

Durante el tiempo que la consulta tardó en ser evacuada, el decreto de 17 de Octubre de 1874 fué convertido en ley por la de 2 de Enero de 1877, también inserta en nuestro número precedente.

Y, por fin, en Real orden de 10 de Octubre de 1878, trasladó Hacienda á Gobernación lo que, con aquella misma fecha, decia al Presidente de la Junta de Pensiones civiles resolviendo la consulta; y Gobernación, á su vez, lo dijo al Director general de Correos y Telégrafos, en Real orden de 30 de Noviembre del mismo 1878.

Esta Real orden, que se publicó en la *Gaceta* del 17 de Diciembre siguiente, y que nosotros hemos reproducido íntegra en 1.º de Enero de 1879 y en 16 de Mayo de 1892, es también conocida y citada con la fecha del 15 de Noviembre por tener esta última en el original manuscrito.

No nos explicamos la causa de que, una misma y sola Real orden tenga una fecha en su original manuscrito y otra distinta al aparecer en la *Gaceta*. Consignamos el hecho para que nuestros lectores no se confundan si la ven citada de diverso modo: quizá sea, sencillamente, un simple error de imprenta que no se ha corregido.

Nosotros la llamaremos de aquí en adelante de 30 de Noviembre de 1878.

Un luminoso informe del Consejo de Estado en pleno constituye todo el centro de la mencionada Real orden, porque con él se conformó S. M. el Rey por medio de su Ministro de Hacienda.

Según dicho informe, los derechos de excedencia concedidos á los individuos del *Cuerpo facultativo de Telégrafos* que se encuentren en aquella situación por falta de destino en que servir, se resuelven, como la naturaleza misma de esa situación indica, en que no puede clasificárseles en concepto de cesantes, sino como empleados activos en expectación de destino, y con derecho, por ello, al abono del tiempo, y á percibir, no la totalidad del sueldo que, según su respectiva categoría, les está asignado, sino la mitad de éste, dado el hecho cierto de que no prestan servicio real y efectivo; y esos haberes de excedencia no deben figurar en la parte del presupuesto correspondiente á Clases pasivas, porque los funcionarios que los disfrutan no pueden incluirse en este grupo, como queda dicho, sino que deben percibirlos con cargo al Ministerio de la Gobernación de que dependen, principio que está reconocido como evidente por todos los Ministerios en que hay empleados á quienes se concede la situación de excedencia, como en el de

Fomento los Ingenieros, según el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1871, y que, respecto del *Cuerpo de Telégrafos*, se llevó á efecto en la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873, para el año económico de 1872-73.

La Real orden termina diciendo:

«Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), con el precedente dictamen del Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien disponer, por resolución á la enunciada consulta de esa Junta:

«1.º—Que se exprese al Ministerio de la Gobernación, según se verifica con esta fecha,» —(10 de Octubre de 1878),—«la necesidad de que en su presupuesto consigne cantidad bastante á satisfacer los haberes de los empleados facultativos de Telégrafos en situación de excedentes.»

«2.º—Etc. etc.»

Hacienda lo trasladaba á Gobernación, en la indicada fecha del 10 de Octubre, «para su conocimiento, y á fin de que exprese la disposición primera de la preinserta Real resolución.»

Y Gobernación al Director general de Correos y Telégrafos, en 30 de Noviembre, «para su conocimiento, y á fin de que, por esa dependencia de su digno cargo, se consigne, desde luego, en los nuevos presupuestos cantidad bastante á satisfacer los haberes de los empleados facultativos de Telégrafos que puedan hallarse en situación de excedentes.»

Todo esto era ya bien sabido de nuestros lectores, puesto que se lo habíamos explicado minuciosamente, en nuestros artículos «PREFERENCIAS Y EXENCIONES»; pero, á mayor abundamiento, les hemos dado íntegra la Real orden de 30 de Noviembre de 1878 en la Sección Oficial del número anterior, y les repetimos hoy algunas observaciones.

Desde 1879-80, se ha consignado todos los años en nuestro presupuesto una cierta cantidad para el medio sueldo á los excedentes.

Y hasta en el presentado á las Cortes en 6 de Febrero de este año, se consigna también:

Pesetas.

«Indemnizaciones por estudios, revistas, y comisiones, y premios por trabajos especiales ó extraordinarios, y medio sueldo de excedentes.....	80.000»
---	---------

Resulta, pues, de todo lo relacionado, que, por consecuencia de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de Gobernación de 14 de Diciembre de 1864, y aplicándonos el art. 23 del reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Real decreto de Fomento de 28 de Octubre de 1863, y el art. 1.º del Real decreto, también de Fomento, de 1.º de Septiembre de 1871, se nos ha reconoci-

do la situación y el medio sueldo de excedencia, primero, por la Real orden de Gobernación de 19 de Enero de 1872, consignándose en el presupuesto de 1872-73; después, en varias disposiciones de Gobernación, como resultado de otros tantos expedientes, consignándose en las «Obligaciones por ejercicios cerrados» del presupuesto de Gobernación de diferentes años; más tarde, en el decreto de la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República de 17 de Octubre de 1874, elevado á ley por la de 2 de Enero de 1877; y, por último, en la Real orden de Hacienda de 10 de Octubre de 1878, trasladada por Gobernación al Director general de Correos y Telégrafos en 30 de Noviembre siguiente, consignándose, sucesivamente, en trece leyes de presupuestos, ya votadas en Cortes ó ya que han regido por autorización, desde 1879-80 hasta 1891-92.

Nótese bien que la Real orden de 10 de Octubre de 1878, es de Hacienda; que está acordada de conformidad con un dictamen del Consejo de Estado en pleno; y que Hacienda la trasladaba á Gobernación á los fines que expresa su disposición primera, esto es, expresándole la necesidad de que en su presupuesto consigne cantidad bastante á satisfacer los haberes de los empleados facultativos de Telégrafos en situación de excedentes: por manera que, Gobernación debe cumplimentarla todos los años, y, por consecuencia, el Director general de Correos y Telégrafos, á quien Gobernación á su vez la ha trasladado, á los mismos expresados fines, sin juzgarla ni contravenirla, para no perturbar la marcha ordenada de las cuestiones y de las oficinas de Hacienda, y para no involucrar el personal activo con el pasivo, perfectamente separado por Hacienda al contestar la consulta de la Junta de Pensiones civiles.

Y repetimos: si no fuésemos, realmente, un *Cuerpo especial, facultativo, de escala cerrada, y empleos inamovibles*; si se nos pudiese declarar cesantes sin formación de expediente; ¿nos hubiese reconocido el Consejo de Estado en pleno, y el Ministerio de Hacienda, el medio sueldo de la situación de excedencia? ¿Nos lo hubiesen reconocido las Cortes en trece ó catorce leyes de Presupuestos? ¿No hubiera sido eso una pasmosa candeidez del Consejo de Estado, del Ministerio de Hacienda, y de las Cortes?

Deseamos haber acertado á conseguir que, en lo sucesivo, no abriguen dudas ni cometan errores nuestros queridos compañeros, al tratar las cuestiones, que tanto nos afectan, de la creación del Cuerpo, de las situaciones de excedentes y supernumerarios, y del medio sueldo á los excedentes.

(Continuará.)

LA UNIDAD DEL CUERPO

Y LA CREACIÓN DEL MISMO

El Real decreto y Reglamento de Posada Herrera de 3 de Junio de 1866 fué derogado inmediatamente por el Real decreto de González Brabo de 15 de Septiembre del mismo año, sin que llegase á surtir efecto alguno.

Los funcionarios de Telégrafos que por el Real decreto de 3 de Junio debían ascender, recibieron sus títulos, pero no se llegó á darles posesión, y quedó todo sin efecto, ni causar estado alguno, como ya se ha dicho.

Los tres meses y doce días que el referido decreto de 3 de Junio estuvo en vigor, pero sin cumplimentarse, forman la única solución de continuidad que ha sufrido en los treinta y siete años de su existencia el Cuerpo de Telégrafos.

Pero aquel decreto no surtió efectos ningunos según se ha repetido; y, de cualquier modo, desde el 15 de Septiembre de 1866, esto es, desde hace veintiséis años, la unidad del Cuerpo de Telégrafos es un hecho incontrovertible.

••

En la sesión celebrada en el Congreso el día 27, en la que se trató del servicio de Telégrafos, afirmó uno de los oradores que la ley de 22 de Abril de 1855 no creó el Cuerpo de Telégrafos, sino únicamente el servicio telegráfico eléctrico y la carrera de Telegrafistas, según claramente se desprende del art. 7.º de esa ley.

Este art. 7.º dice así: «Queda suprimida la Escuela que para Telegrafistas tenía establecida el Gobierno, y tanto los estudios de que han de ser examinados los que aspiren á esta nueva carrera, como el orden de antigüedad con que en ella han de ascender, y cuanto sea relativo al mejor servicio, se fijará en el reglamento especial del Cuerpo.»

¡Francamente; autorizado está el espíritu humano para interpretar el espíritu de las leyes, pues de ello nos han dado ejemplo los Santos Padres; pero alterar su letra dando á la locución giro distinto, nos parece que no se armoniza con el espíritu que informa las dos primeras de las virtudes cardinales y la tercera de las teologales!

LOS PARIAS

Podrá haber ó no parásitos en la Administración pública; no falta quien asegure que los hay; nosotros no hemos tenido ocasión de comprobarlo. Pero como quiera que las leyes que regulan la materia y el espíritu presentan caracteres de universalidad; como que al fin, si bien se examina, el parasitismo se descubre doquiera se vislumbra una función vital, desde el hombre á la mandrágora y desde esta planta solanácea á las concreciones zoolitáreas, bien pudiera suceder que también existiera en las colectividades burocráticas. Mas haya ó no parásitos en la Administración pública, lo que sí podemos afirmar es que ésta tiene

sus parias. Vosotros llegaréis á conocerlos, oh jóvenes que habéis ya terminado vuestros estudios en la Escuela de Telegrafía eléctrica, á quienes principalmente dedico esta mi oración, la cual, si empleáramos el idioma del Laico, pudiéramos denominar *pro alumnus ad telegraphorum spectans*. Vosotros, que anhelantes y llenos de entusiasmo por abrazar una carrera del Estado dedicasteis el mayor número de vuestros más juveniles años al estudio de la segunda enseñanza, cual exige la cultura moderna; que torturasteis vuestra memoria, y tal vez os asaltó el primer desfallecimiento con las enrevesadas declinaciones y el inextricable hipérbaton de la concisa y enérgica habla de Horacio; que con el conocimiento de la Geografía habréis podido formaros una idea del admirable concierto y magnificencia del universo, y luego la Historia os habrá demostrado cuán deleznales son las grandezas humanas; que en la Retórica habréis aprendido el arte de expresar con elegancia de frase vuestro pensamiento, y también á disfrazarle con gallardía en la urbana locución; que con las Matemáticas habréis ejercitado vuestro entendimiento en una á modo de gimnasia, preparatoria del estudio de la Psicología, y que si por medio de ésta probablemente no habéis llegado á penetrar el conocimiento del alma, habréis en cambio heréticamente pensado por el de la Lógica y la Fisiología que el *yo cognoscible* es el resultado de perpetuas vibraciones etéreas en la masa cerebral; que en la Física habréis podido escudriñar los secretos de la electricidad y comprender que el sentido de la vista no es más que un efecto externo de las ondulaciones lumínicas actuando sobre la retina; y en la Química aprendido la composición de esos terribles explosivos modernos, formados por partes proporcionales de inofensivo nitrógeno y de untuosa y diáfana glicerina; que el estudio de la Historia natural os habrá enseñado el transformismo de la plastidula, el conocimiento de la flora y de la fauna fósiles, y el de las lozanas de esta época cuaternaria, así como las variadas riquezas mineralógicas que este planeta encierra; y, por último, que por la Agricultura habréis llegado á saber cuántos adelantos se han introducido en el cultivo de los campos allende los Pirineos, en tanto que aquende el Bidasoa, en la mayor parte de las regiones, aún se labran las tierras como en los tiempos de Cincinato, desinteresado salvador de Roma en 460 antes de la era cristiana. Vosotros, que terminados estos estudios enciclopédicos, habéis emprendido los que se exigen para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos, poseídos de estudiantil zozobra ante el temor y la esperanza al presentarlos al examen de cada una de las ocho asignaturas, muy equivocados estaréis si pensáis que en el ejercicio de vuestro futuro empleo vais á disfrutar de esa vida metódica é higiénica, cercana de un relativo edénismo, de la cual gozan los demás funcionarios civiles del Estado.

¡Vana ilusión! No esperéis que el servicio de Telégrafos que estáis llamados á desempeñar le ejercitaréis únicamente desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, cómodas horas de oficina que tienen marcadas todos los empleados de las dependencias de Hacienda, ó desde las doce á las cinco, como los de los demás Departamentos ministeriales, resultando unos y otros á

cinco horas de trabajo cada día laborable, y descansando los domingos, según disponen preceptos divinos y humanos. En el servicio de Telégrafos trabajaréis por lo menos ocho horas diarias, parte por la mañana, parte por la tarde, y en las estaciones de servicio perpetuo tendréis también trabajo por la noche, sin descanso en los domingos ni en los demás días festivos, pues si en éstos no prestáis las ocho horas por la mañana, lo haréis por la tarde, y si tampoco os correspondiera, entonces serán por la noche: *nulla est redemptio*. De aquí lógicamente deduciréis dos consecuencias: la primera, que el Telegrafista no puede disfrutar de un método regulador de vida en las comidas ni en el descanso, graves inconvenientes que no padecen los demás servidores del Estado; y segunda, que mientras éstos sólo trabajan cinco horas cada día laborable, ó sean treinta por semana, el empleado de Telégrafos trabaja ocho todos los días, hasta los domingos y demás días festivos, resultando á cincuenta y seis horas por semana, casi el doble que los demás funcionarios públicos, y realmente el doble, porque éstos, además de los domingos, tienen también de asueto en el año otras veinticuatro fiestas religiosas, oficiales y las paganas del Carnaval, fiestas en las cuales el Telegrafista no se puede evadir de trabajar ocho horas por lo menos en cada una. La más escrupulosa exactitud deberá ser la norma de vuestra conducta; puede ser tolerado á cualquier empleado de otras dependencias un retraso de quince ó treinta minutos en su presentación en la oficina, porque al fin no le será difícil recuperar en las demás horas el trabajo en ese tiempo perdido; pero en el servicio telegráfico tened por seguro que tiempo perdido jamás se recupera, por lo cual nuestro reglamento castiga con severo rigor toda falta de puntualidad; y tened también entendido que si otro cualquier empleado puede faltar en ésta impunemente, porque á ninguno causa perjuicio, el Telegrafista releva á otro compañero, y tanto tiempo como demoreis vuestra presentación en la oficina, otro tanto retardáis la retirada del que vais á sustituir, quien á su vez pudiera tomarse el desquite al relevaros al siguiente día.

Equivocados estaréis también, oh jóvenes Oficiales, si creéis que la recepción y transmisión se ejecuta en las estaciones con esa lentitud con que en la Escuela de aplicación habéis cursado en las horas de clase media docena de telegramas, pareciéndoos agradable y mágico entretenimiento. Ya observaréis cuán diferente es permanecer durante ocho horas del día, ó toda una noche, ó gran parte de ella por lo menos, sentado delante de un receptor y transmitir ó recibir sin intermisión cientos de telegramas, á razón de 30 ó 40 por hora, atenta la vista á los finos signos que se van marcando en el papel continuo que va desarrollándose cual en las máquinas rotativas de imprenta los pliegos ya impresos, y á la vez tendréis que ir escribiendo lo que vuestra vista va leyendo, y no con la calma que á voluntad deseáis emplear, sino con la rapidez que el sistema telegráfico usado desarrolle. Como mi curiosidad me ha llevado á estudiar el trabajo en sus varias manifestaciones, así el burocrático como el de las artes y oficios, puedo asegurar que exceptuado el de las minas y el de los campos, no le hay más penoso

é irregular que el de la Telegrafía eléctrica. Pasa, ciertamente, el vigia de faros las noches enteras custodiando cual las vestales la luz de elevada linterna; pero su cometido se reduce á anotar cada media hora en el *parte diario* el estado del mar y el atmosférico, así como si lucen ó no los faros colaterales, operación que practica en dos minutos, y después, descurtido, permanece otros treinta en reposo. Pasa también las noches el tipógrafo de los diarios que se publican por la mañana colocando una letra tras otra en el componedor para formar los iguales renglones que forman las planas ó columnas, pero solamente ha de estar atenta su vista al escrito que va en cierto modo copiando, tomando en la memoria dos ó tres palabras, y á la vez su mano derecha maquinalemente pasa á los respectivos cajetines, de donde toma la letra cuyo cran ó muesca de los punzones en donde están fundidas le indica por el simple tacto la posición en que ha de colocarla en el componedor, que sostiene en la mano izquierda. Vela el ambulante de Correos, atando y desatando paquetes y distribuyendo en los casilleros respectivos los pliegos ó cartas; mas esta operación manual, aunque penosa por lo continuada, no exige aquella atención de la lectura de signos que á la vez se van escribiendo como ocurre en la Telegrafía, y además constituyen los empleados de los correos ambulantes una excepción entre el numeroso personal de este ramo. En Telégrafos lo excepcional es prestar servicio de oficina; lo general es servir en los aparatos telegráficos, de cuyo servicio ningún Telegrafista se exime por lo menos en los primeros veinticuatro años de su carrera.

Creeréis también que llegadas las horas del descanso nocturno concluirá el servicio telegráfico y os podréis entregar á reposada quietud. Esta es otra decepción; habréis terminado la transmisión de los telegramas comerciales y familiares, pero á las altas horas de la noche empezará á expedir y recibir los de noticias dirigidas á la prensa periódica; no pocos de sucesos privados ó oficiales, inesperados ó retardados en llevarlos á las estaciones, y otros retrasados por interrupciones atmosféricas ú otras causas fortuitas, y que os obligará seguir trabajando hasta cerca del amanecer ó hasta que luzca nuevamente el astro del día, cual le sucedió á este viejo telegrafista, entre otras muchísimas, en cierta ocasión que voy á mencionaros. Serían las dos de la madrugada de cierto día, y rendido de un servicio practicado constantemente desde las doce de la mañana del anterior, disponíame á reposar, sentado por supuesto delante del aparato, cuando me anunció la estación de Burdeos un telegrama de tres mil palabras, y que empezado á recibir, traducir y copiar, no pude dejarlo terminado hasta las seis de la mañana. Recuerdo bien que aquel telegrama contenía íntegro el famoso discurso que había leído en el mismo día el Emperador Napoleón III al abrir por última vez las Cámaras francesas; discurso que por su importancia publicó toda la prensa europea, y en el que después de la debida invocación á *Messieurs les Sénateurs* y á *Messieurs les Députés*, empezaba diciendo el César: *Il est bien difficile d'établir en France la liberté.....*, y pocos meses después se hundía el Imperio que la detentaba.

Si penosas os serán las intermitibles noches del invierno en que os corresponda prestar servicio, no esperéis que las de verano se os harán gratas. Reina generalmente en estas últimas el viento ábrego, que viene á ser el *simun* de España, y que por lo cálido parece que también arrastra calcinada é impalpable silice; obligaos á cerrar las ventanas del gabinete telegráfico para que no os arrebate el viento los telegramas que tenéis para transmitir ó los que vayáis recibiendo, teniendo la luz de un mechero de gas ó de petróleo, situado á pocos centímetros de distancia de vuestra vista, pues el alumbrado eléctrico es demasiado caro para instalarle en una estación electro-telegráfica, y podréis comprender cuál será la temperatura á que estaréis ejecutando vuestro ingrato trabajo. Comparad ahora esta situación con la de los demás funcionarios del Estado; á éstos se les señala en la estación estival las horas de la mañana para su trabajo burocrático, horas en que susurran auras levantinas; velada la excesiva luz solar de la oficina por moriscas ó pérsicas celosías, y cuando sobre el mediodía empieza á hacerse enervante el calor, regresan á sus casas para entregarse, después de reposada comida, á la placidez de la siesta, tan apetecida por los pueblos de las cuatro penínsulas meridionales de Europa. ¿Vais sabiendo ahora quiénes serán los parias de la Administración?

Cuando se celebran festejos públicos, como por ejemplo, los que se preparan para conmemorar en el otoño próximo el cuarto centenario del descubrimiento de América, ya que los tres anteriores pasaron inadvertidos (y eso que entonces recogía España de aquel continente opimos frutos, en tanto que hoy apenas si cosecha otra cosa de aquellas tierras que duelos y quebrantos), pues en casos tales es costumbre inveterada conceder tres días por lo menos de vacaciones á los empleados de todas las dependencias del Estado para que disfruten del general regocijo; mas esta concesión graciosa no alcanza á los funcionarios de Telégrafos, porque su servicio no se puede suspender nunca, y mucho menos en días en que la afluencia de forasteros, el mayor movimiento comercial y el gran número de telegramas que se expiden á la prensa aumentan con exceso el trabajo, y gracias si no se aumentan también las horas de servicio alargándolas á diez ó doce diarias en vez de ocho. Recordamos entre otros festejos públicos los celebrados con motivo de la entrada en Madrid del Rey D. Alfonso XII en Enero de 1875. ¡Qué descansados días tuvieron los demás empleados de la Administración, y qué atareados los pasamos los Telegrafistas! Quien esto escribe ¡qué de interminables telegramas en idioma inglés transmitió por la vía cable Lisboa-Plymouth para los periódicos el *Times*, *Standard* y otros de Londres!

Pues si acaece que se presenta una epidemia, tal como la del cólera morbo, que ya empieza á asomar la cabeza por la Persia, el Hedjaz, por las cercanías de París y por algún otro punto, un deber de humanidad y el propio espíritu de conservación demandan que se tenga una excesiva tolerancia con los empleados, permitiéndoles asistir más tarde á la oficina y alojen en su trabajo, pues son circunstancias excepcionales en las que nadie se preocupa más que de conservar su

salud. Pero á los parias, quiero decir, á los Telegrafistas, aunque se paraliza el tráfico comercial, como en cambio aumentan los telegramas familiares, los de la prensa y los oficiales con los innumerables partes sobre el estado sanitario, se les aumenta también el trabajo, que por sarcástica burla de la suerte les da á conocer con toda certeza la verdadera extensión del mal que los rodea. Y como *todavía* no somos inmunes los Telegrafistas á las epidemias, los que caen enfermos tienen que ser sustituidos por otros, resultando que se prolonga á los sanos el número de horas de servicio, y turnos que debieran retirarse á descansar á las diez de la noche, no pueden verificarlo hasta las doce ó la una, á las cuales horas aunque encuentran despejadas las calles de transeúntes, en cambio tropiezan á cada paso con los fétetos que se llevan á las casas de los fallecidos, ó con los que conducen los sepultureros al cementerio, pues de día está prohibido este espectáculo para que no aumente el pánico en la población epidemiada.

Al llegar á este punto presumo que me objetaréis que no todas las estaciones telegráficas prestan servicio permanente; que son las más las que le prestan únicamente ocho horas del día y ninguno por la noche. Cierto, muy cierto; pero con ser el menor número el de las estaciones de servicio permanente ó perpetuo, son las que absorben la mayor parte y lo más granado del personal; y tanto es así, que se puede asegurar que solamente con los Telegrafistas de las estaciones de Madrid y de Barcelona, y sin contar con los que hay en las otras 80 ó 90 permanentes, habría bastantes para servir todas las demás estaciones de España que prestan únicamente servicio de día, y á las cuales no se asigna más que un Telegrafista. Además, no podéis pretender llegar á servir en esas estaciones; reservadas estaban por regla general hasta hace como un año para que hallasen en ellas un relativo descanso los Telegrafistas que habían pasado quince ó más años en las estaciones permanentes, y además para que se fuesen imponiendo en las prácticas burocráticas, sosteniendo las relaciones oficiales con sus Jefes y con las Autoridades locales; mas hoy, creado un personal con escaso sueldo y más escasos conocimientos, exclusivamente para servir las estaciones que solamente prestan servicio de día, no os queda más que la parte acerba del anverso, sin el lenitivo que pudierais hallar en el reverso.

En cambio de estas desventajas, jóvenes Telegrafistas, estaréis sujetos, como funcionarios al fin de la Administración, á todos los sacrificios que por la penuria del Tesoro público se vea obligado el Estado á imponer á sus servidores. Si se aumenta el descuento sobre sueldos, se os aumentará á vosotros también; si por una disposición general, esto es, legislativa, se suprimen, para evitar abusos, gratificaciones y toda clase de emolumentos por exceso de servicio ó por trabajos extraordinarios, en la regla general entramos los Telegrafistas también, y aunque haya el precedente atendible de que en el extranjero perciben aquéllos un *surplus* por cada noche (en Francia es de 5 francos) y que se trabaja con aquéllos empleados, si bien á gran distancia, suprimidas quedarán sin embargo vuestras modestas gratificaciones; porque España es un país muy y pobre para remunerar el trabajo, aunque muy

espléndido para derrochar el oro en festejos y en otras zarandajas. Si se amortizan el 10 ó más por 100 de las plazas que resulten vacantes en todos los Centros directivos, igualmente sentiréis los efectos de esta amortización, á pesar de que aun sin ella la lentitud en los ascensos es desesperante en el Cuerpo de Telégrafos. Coged, confrontad su escalafón con los de otros ramos ó Cuerpos, de esos en los que se ha ingresado de meritorio, sin previo examen, ó de aquellos otros en los que se han exigido para el ingreso un número igual de asignaturas que en Telégrafos; veréis con asombro que individuos que nacieron cuando nosotros ingresamos en nuestro asenderado Cuerpo, tienen hoy en los suyos respectivos mayor categoría y sueldo que los que llevamos treinta y más años de servicios!

Ya que os encontráis en la edad de las esperanzas, que tenéis base de estudios y que os halláis sometidos á una huelga forzosa é inesperada, no desperdiciéis el tiempo, jóvenes Oficiales de Telégrafos; aprovechadle, dirigiendo por rumbos más despejados y menos inciertos las energías acumuladas en vuestras inteligencias. Y si me decís que todos los huecos están ocupados, os replicaré que en ellos hay mucho caduco y huero; no desmayéis al ver la atonía y decadencia que os rodea, porque la historia nos enseña que casi todos los finales de centuria han sido períodos de transición, precursores de grandiosos acontecimientos. La generación directiva actual toca á su término. Frescas neblinas se levantan en estas primaveras en los primeros días de Mayo, y aunque inteligencias utopistas esperan que se condensarán en tromba devastadora, la inflexible ley del progreso, os lo aseguro, las convertirá en irisada aureola que vendrá á coronar la completa regeneración del trabajo, empezada hace un siglo, y que con mayor ó menor empuje viene siendo contrarrestada por los parásitos que buelen en la sociedad.

V. VALERO.

MISCELANEA

La guttalina.—Abundancia de caucho vegetal.—Cables Phillips

Una nueva composición aisladora que puede sustituir al caucho y á la gutapercha en las aplicaciones eléctricas ha sido inventada por los señores Worms y Zwierchowski, á la que han dado el nombre de guttalina. El procedimiento de preparación de este compuesto es el siguiente: á una cantidad dada de goma de Manila desleída en la bencina se añade un 5 por 100 de betún de Auvernia, igualmente desleído en aquel carburo de hidrógeno. Se trituran juntos los dos productos obtenidos, bien por medios mecánicos ó á la mano, según la cantidad que se prepare; se adiciona luego un 5 por 100 de aceite de resina, y después de un intervalo de cuarenta y ocho á noventa y seis horas entre cada operación, se consigue un producto que tiene toda la blandura, maleabilidad, elasticidad, solidez y dureza (según la temperatura) de los mejores cauchos. Si tuviese demasiada fluidez, es fácil evitar este inconveniente agregando un 4 por 100 de azufre disuelto en sulfuro de carbono. Aun se puede adicionar á la mezcla un 5 por 100 de caucho, para lograr un compuesto inmejorable para las más delicadas aplicaciones

eléctricas. La vulcanización de este producto se ejecuta por los procedimientos ya conocidos.

**

Mas el anterior invento quedará por algún tiempo relegado al olvido de ser cierto que, según anuncia el *Electrical Engineer*, de Nueva York, han sido descubiertos en la América del Sur, en el valle del alto Orinoco, extensos bosques vírgenes de las plantas euforbiáceas que por destilación suministran el caucho natural, asegurando los descubridores que los árboles de la región citada dan un producto superior al de Pará. Entre las diversas variedades halladas en el curso superior de aquel río hay algunas que parece son idénticas á las de los archipiélagos de la Malasia. Aunque el caucho no es tan eficaz para los aislamientos de los conductores telegráficos como la gutapercha, no obstante, vulcanizándolo por el método de Hooper, puede rivalizar con el jugo del icosandra percha de Borneo para aquellas aplicaciones, como lo están demostrando desde hace años los cables submarinos del golfo pérsico, el anglo-danés y anglo-noruego, el de las islas Shetland, los de Hong-Kong, Shanghai y algunos otros.

**

También va á disminuir mucho el consumo de una y otra sustancia vegetal, del caucho y de la gutapercha, el nuevo método de aislamiento de los conductores de los cables por medio del aire, ideado por M. Phillips, que recientemente ha obtenido patente de invención. Estos cables se construyen de modo tan perfecto que en sus conductores no aumenta la capacidad del cable por el empleo de capas de aire, y hasta donde es posible se neutralizan los efectos de inducción mutua de los conductores. Para lograrlo, éstos se colocan equidistantes por pares á ángulo recto, separados por una cinta de cáñamo, con intervalos de capas de aire, de modo que constituyen un tubo muy ligero, perfectamente aislado y seco. Su aplicación está indicada para las líneas aéreas, bien telegráficas, de alumbrado eléctrico, transporte de fuerza, etc.

V.

TRANSFERENCIA A LA JUNTA

Conviene que todos nuestros compañeros se enteren del acta siguiente:

Antigua Comisión gestora de los asuntos del Montepío de Correos.

El día 9 del mes corriente se reunió esta Comisión, presidida por su Vocal más antiguo, D. José María Díaz, y con asistencia de los Vocales Sres. Donallo, Alegria, Cordero, Bolívar, Martín y Santiago, y Morejón.

Reayó la Presidencia de la Comisión en el Sr. Vocal más antiguo arriba citado, por haber resignado su cargo el antiguo Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco Mora, hoy jubilado.

Excusando su asistencia, confiaron por escrito su representación: el Sr. Gutiérrez de la Vega, á D. José María Díaz; y el Sr. Lladó, á D. José Martín y Santiago.

Reconstituida así la Junta, el Sr. Presidente dió cuenta del objeto de la reunión, que era el de acordar el destino que se había de dar á la suma de 2.437,80 pesetas, sobrante del pago de los pleitos sostenidos en favor de las viudas Sras. Rivó y Taberner.

Todos los señores asistentes convinieron en los siguientes extremos:

1.º Que el número de Sres. Vocales presentes constituya una mayoría con relación al de los miembros supervivientes de la antigua Comisión, y podían, por lo tanto, tomarse acuerdos.

2.º Que ganados los pleitos antes mencionados, *sentada jurisprudencia y concediéndose ya sin dificultad* las vindictas objeto de las gestiones de la Comisión, procedía considerar como sobrantes los fondos de que la Comisión dispone, y podía discutirse su aplicación más conveniente, habiendo desaparecido el objeto para que fueron recaudadas.

3.º Que no procedía ocuparse en la devolución de las citadas pesetas á los donantes de ellas y de las sumas ya invertidas, porque un reparto proporcional daría por resultado una cantidad insignificante para cada suscriptor, además de ser casi impracticable la remisión de tantas y tan pequeñas sumas á otros tantos donantes, y de haber fallecido varios de éstos.

Teniendo presentes las consideraciones que antecedían, y después de hacer uso de la palabra todos los señores asistentes, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Poner las mencionadas 2.437,80 pesetas á disposición de la Junta general de Telégrafos recientemente elegida para el caso en que se le originen gastos judiciales ó de otro género ocasionados por gestión en pro de los intereses generales del Cuerpo de Telégrafos.

2.º Publicar estos acuerdos en los periódicos profesionales para que, en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación, puedan dirigir sus protestas á la Comisión aquellos interesados que no estuvieren conformes con el destino dado al repetido sobrante de pesetas 2.437,80, entendiéndose que, transcurrido el plazo señalado sin recibir protesta alguna, se procederá á realizar el acuerdo primero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Madrid 9 de Mayo de 1892.—(Siguen las firmas.)

ASOCIACIÓN DE AUXILIOS MUTUOS DE TELÉGRAFOS

Estando en descubierta del pago de cuotas los señores socios que á continuación se expresan, no pudiendo cumplimentarse cerca de los mismos, por ignorarse su paradero, lo que dispone el art. 19 del Reglamento de la Asociación, la Junta directiva en su última sesión, ha acordado la publicación de este anuncio, invitándoles á que se pongan al corriente, á cuyo efecto se les concede dos meses de plazo para la Península y cuatro para Ultramar, bien entendido que este anuncio tiene igual valor que el aviso del que habla dicho artículo y que es imposible notificarles. Madrid 12 de Mayo de 1892.—El Secretario primero, *Adolfo Salazar*.—V.º B.º, El Presidente, *Adolfo J. Montenegro*.

Señores á que se refiere este anuncio:

D. Atanasio Moreno.

- D. Vicente Fernández.
- » Vicente Lázaro.
- » Marcos González Pinto.
- » Francisco Fernández Luengas.
- » Celestino Pérez.
- » Guillermo Lanza.
- » Juan Sánchez Villegas.
- » Nicolás González.
- » Manuel Membrillera.

Se han concedido á D. Romualdo Bonet los honores de Jefe de Administración.

D. Amancio Cabello ha sido nombrado Jefe de Negociado del Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas.

Ha sido jubilado el Oficial segundo de Málaga don Felipe Fierro Soriche.

Ha solicitado su jubilación nuestro querido compañero D. Ladislao Muñiz.

Hemos recibido *El Clamor del Pueblo*, periódico de Linares, en el cual se inserta un enérgico artículo en defensa del Cuerpo de Telégrafos.

Damos las gracias por sus valientes frases á nuestros colegas.

Dice *El Imparcial* del 21 del pasado:

«El Gobernador de Cuenca telegrafió ayer diciendo que cerca de Vara del Rey ha sido encontrado al pie de un poste el cadáver del celador de Telégrafos de Sants, Juan José Bautista, que presentaba varias heridas en la cabeza.

Junto al cadáver se han encontrado los trepadores y el cinturón que se emplea para subir á los postes y un aislador.

Esto hace suponer que la muerte ha sido motivada por una caída.»

Ha solicitado su jubilación el Jefe de Administración de cuarta clase, con destino en la Dirección general, D. José María Díaz y Palacios.

Ha fallecido en Murcia el 19 del actual el Jefe de Negociado de tercera clase D. Tomás Herrero.

Nuestro compañero el encargado de la estación de Denia, D. Antonio Ferrer Ripoll, ha tenido la desgracia de ver morir á su señora madre, víctima de una pulmonía, que la llevó al sepulcro en veinte horas.

Acompañamos al Sr. Ferrer en la honda pena que tan sensible pérdida le ha producido.

Imprenta de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13.

Teléfono 651.

MOVIMIENTO del personal durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1892.

TRASLACIONES

CLASES	NOMBRES	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
Oficial 5.º	D. Pablo Fons Abellán	Barcelona	Vich	Accediendo á sus deseos.
Idem 4.º	Joaquín Peña Gorriti	Vergara	Irún	Por razón del servicio.
Idem	Francisco Amuchastegui			
	Laacurain	Irún	Vergara	Accediendo á sus deseos.
Idem 5.º	José Fuentes Rodríguez	Jerez	Puerto de Santa María	Idem.
Idem 2.º	Cipriano Secundino González	Coruña	Santiago	Idem.
Idem	Evaristo Caballero Souta	Santiago	Coruña	Idem.
Idem 5.º	Gustavo López Real	Madrid	Cáceres	Idem.
Idem 4.º	Francisco Badenes Dalmau	Barcelona	Valencia	Idem.